



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

18268 Orden de 2 de noviembre de 2010, por la que se autoriza y se establecen las características de una emisión de deuda pública por importe de cincuenta millones de euros. 57446

Consejería de Sanidad y Consumo

18269 Orden de 19 de octubre de 2010 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el régimen de ayudas para pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria. 57448

18270 Prórroga para 2011, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario. 57457

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18271 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva Subestación Transformadora de 220/20 Kv S.T. Murcia" en el término municipal de Murcia, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 57459

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

18272 Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige la Resolución de 30 de junio de 2010 por la que se publicaba el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas. 57464

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

18273 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Alfonso Ortega". 57467

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

18274 Edicto por el que se notifican Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 57468

Consejería de Sanidad y Consumo

18275 Notificación de actos administrativos. Liquidación de expediente sancionador 108/2009. 57471

18276 Notificación de actos administrativos. 57472

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 18277 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP. 339/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 57473
- 18278 Anuncio de adjudicación Expte. 53/2010. Gestión del servicio público portuario y explotación del puerto deportivo de Islas Menores en la modalidad de gestión interesada. 57474
- 18279 Edicto por el que se notifica pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00128/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 57476
- 18280 Anuncio de adjudicación del expediente 54/2010 gestión interesada del servicio público y explotación del Puerto Deportivo de Islas Menores. 57477
- 18281 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 57479
- 18282 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 57480
- 18283 Notificación de audiencia a interesado. 57482
- 18284 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 57483

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 18285 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto refundido de LAMT 20 kV para acometida a sector 6R de Lorca" en los términos municipales de Totana y Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 57485

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 18286 Notificación a deudores. 57492
- 18287 Edicto de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social. 57502

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 18288 Anuncio expropiaciones por obra modificado n.º 1 de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de aguas subterráneas en la Cuenca del Segura. Expediente complementario. Clave 07.831.025. 57506
- 18289 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura Por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de construcción de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina". Términos municipales de Archena, Lorquí y Molina de Segura. Provincia de Murcia. 57511

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 18290 Ejecución de títulos judiciales 363/2010. 57514
- 18291 Ejecución títulos judiciales 309/2010. 57516

BORM**De lo Social número Uno de Cartagena**

18292	Demanda 75/2010.	57518
18293	Demanda 1.610/2009.	57519
18294	Demanda 26/2010.	57520
18295	Ejecución de títulos judiciales 421/2010.	57521
18296	Ejecución de títulos judiciales 419/2010.	57523
18297	Ejecución 20/2010.	57525
18298	Ejecución 94/2010.	57526
18299	Ejecución 403/2009.	57528
18300	Ejecución 134/2010.	57530
18301	Ejecución de títulos judiciales 427/2010.	57531

De lo Social número Dos de Cartagena

18302	Demanda 1.419/2008.	57533
-------	---------------------	-------

Primera Instancia número Dos de Murcia

18303	Verbal desahucio falta de pago 980/2008.	57534
-------	--	-------

De lo Social número Uno de Murcia

18304	Ejecución 14/2010.	57536
18305	Demanda 1.094/2009.	57538
18306	Ejecución de títulos judiciales 363/2010.	57540
18307	Despido/ceses en general 1.044/2010.	57542
18308	Ejecución de títulos judiciales 365/2010.	57543
18309	Ejecución 205/2009.	57545
18310	Autos 254/2010.	57546
18311	Ejecución de títulos judiciales 381/2010.	57548
18312	Ejecución de títulos judiciales 151/2010.	57550
18313	Autos sobre despido 1.995/2009.	57552
18314	Ejecución de títulos judiciales 382/2010.	57553
18315	Despido/ceses en general 647/2010.	57556
18316	Ejecución de títulos judiciales 341/2010.	57557
18317	Ejecución de títulos judiciales 317/2010.	57559
18318	Ejecución de títulos judiciales 317/2010.	57562
18319	Ejecución de títulos judiciales 382/2010.	57565
18320	Ejecución de títulos judiciales 310/2010.	57566
18321	Ejecución 200/2009.	57569

De lo Social número Dos de Murcia

18322	Ejecución de títulos judiciales 255/2010.	57571
18323	Ejecución de títulos judiciales 319/2010.	57572
18324	Demanda 1.163/2009.	57574
18325	Ejecución 93/2009.	57575
18326	Ejecución de títulos judiciales 172/2010.	57576
18327	Ejecución de títulos judiciales 322/2010.	57578

De lo Social número Siete de Murcia

18328	Demanda 1.181/2009.	57580
-------	---------------------	-------

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

18329	Despido/ceses en general 1.049/2010.	57581
-------	--------------------------------------	-------

IV. Administración Local

Abarán

18330 Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.M. circunscrito a la barriada de la Hoya del Campo propuesto por "Frutas Maripi". Abarán (Murcia). 57582

Alhama de Murcia

18331 Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011. 57583

Bullas

18332 Adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción del Centro Juvenil La Almazara. 57584

18333 Notificación de incoación de expedientes por infracción de la Ordenanza de Limpieza Viaria. 57585

18334 Notificación de trámite de expediente de disciplina urbanística. 57586

Cartagena

18335 Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Sistema de Préstamo de Bicicletas Bicity. 57587

Jumilla

18336 Anuncio aprobación cuenta general del ejercicio 2009. 57588

Lorca

18337 Notificación de actos administrativos. 57589

18338 Aprobación inicial presupuesto 2011. 57594

18339 Aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2011 y de la Ordenanza reguladora de tráfico y cuadro de multas sobre infracciones de tráfico. 57595

18340 Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 13/10. 57596

Lorquí

18341 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorquí. 57597

Mula

18342 Solicitud para autorización para la instalación de planta solar fotovoltaica en el Paraje de La Fuencubierta. 57598

18343 Aprobación definitiva modificación n.º 6 PEPRCH. 57599

18344 Resolución del Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza de Jardinero para consolidación de empleo temporal y permanente. 57600

18345 Resolución sobre convocatoria de dos plazas de Operarios de Instalaciones Municipales Deportivas para consolidación de empleo temporal y permanente. 57602

18346 Nombramiento de funcionario de carrera: Ingeniero Técnico Obras Públicas. 57604

Murcia

18347 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de granja de vacuno sita en Carril Acequia de los Pérez, Cobatillas, Murcia. 57605

Pliego

18348 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 57606

San Javier

18349 Aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de 4 plazas de Auxiliar de Servicios públicos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, (Subgrupo C/C2). 57607

San Pedro del Pinatar

18350 Información pública para tramitación como interés público de la construcción de ampliación de nave Hortofrutícola en Ctra. Lo Romero. 57609

18351 Exposición pública de concesión de obra pública para construcción y explotación de un Centro de Tecnificación en la Ciudad Deportiva. 57610

Ulea

18352 Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito. 57611

Yecla

18353 Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 57612

18354 Convocatoria de 12 plazas de Técnico de Educación Infantil. 57614

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

18355 Anuncio de adjudicación provisional del contrato de suministro de 376 trajes de neopreno. 57615

Notaría de don Pedro Solana Hernández

18356 Anuncio de subasta notarial. 57616

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

18268 Orden de 2 de noviembre de 2010, por la que se autoriza y se establecen las características de una emisión de deuda pública por importe de cincuenta millones de euros.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de febrero de 2010, ha acordado disponer la creación del endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, hasta el importe establecido en el artículo 48, apartado 1 y 2 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010 y ha establecido los criterios generales a que deberá ajustarse dicha emisión o contracción del mismo.

En cuanto al importe del endeudamiento cabe señalar que el artículo 48 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda disponga la realización de operaciones de endeudamiento dentro del límite establecido en el mismo.

El Consejo de Ministros con fecha 25 de junio de 2010 adoptó el Acuerdo preceptivo a que hace referencia el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, autorizando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a realizar operaciones de préstamos y una o varias emisiones de Deuda Pública a largo plazo por un importe máximo de 291.846.000 euros.

En su virtud

Dispongo

Artículo 1.- Importe de la Emisión de Deuda Pública.

Se autoriza la puesta en circulación de una emisión de Deuda Pública por un importe nominal de 50.000.000 euros

Artículo 2.- Características de la emisión.

La emisión de Deuda Pública tendrá las siguientes características:

2.1 Importe máximo: 50.000.000 euros.

2.2 Valor nominal: 1.000 euros.

2.3 Modalidad: Bonos.

2.4 Moneda: Euro.

2.5 Plazo: 8 años desde la fecha de la emisión y desembolso, siendo por tanto la fecha de vencimiento de los bonos el día 5 de noviembre de 2018.

2.6 Tipo de interés nominal: Los bonos devengarán un cupón en cada periodo de interés, comenzando en la fecha de la emisión y desembolso y terminando en la fecha de vencimiento de los bonos, a un tipo fijo del 4,725% anual, calculado en la base Act/Act (ICMA) de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado no ajustado ("modified following, unadjusted").

2.7 Fecha de pago de intereses: Los cupones se abonarán el día 5 de noviembre de cada año.

2.8 Procedimiento de emisión y colocación: Colocación privada.

2.9 Precio de emisión: A la par.

2.10 Fecha de la emisión y desembolso: El día 5 de noviembre de 2010.

2.11 Amortización: A la par por el valor nominal en la fecha de vencimiento.

2.12 Representación: Estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

2.13 Negociación: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones o su análogo correspondiente.

2.14 Liquidación y Compensación: En la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear o su análogo en el país correspondiente.

2.15 Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 5 de noviembre de 2010, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abierta en el Banco de España.

Artículo 3.- Beneficios de la Deuda.

Estas emisiones gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 83.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 4.- Pago de intereses, amortización y devolución de retenciones.

El pago de los intereses y reembolso de la Deuda Pública emitida se realizarán de conformidad con los mecanismos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre el Banco de España y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1 de junio de 2005, mediante el cual el citado Banco se obliga a prestar el servicio financiero de la Deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.948/2000, de 1 de diciembre de 2000, los procedimientos de pagos de intereses exceptuados de retención existentes para la Deuda del Estado anotada en la Central de Anotaciones serán aplicables a la Deuda Pública emitida al amparo de esta Orden.

No obstante, en caso de que, como consecuencia de cualquier disposición legal, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viniese obligada a practicar cualquier tipo de retención o deducción en el pago de principal o intereses que haya de hacerse respecto de los Bonos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pagará los importes adicionales necesarios para que, en última instancia, la cantidad que reciban los bonistas una vez practicada la retención o deducción a que haya lugar, sea la misma que hubieran recibido de no haberse exigido la práctica de dicha retención o deducción.

Disposición final.

Se autoriza a la Dirección General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a adoptar cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación y ejecución de esta Orden.

Murcia, 2 de noviembre de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

18269 Orden de 19 de octubre de 2010 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el régimen de ayudas para pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Disposición Derogatoria Única mantiene la vigencia de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en tanto se desarrolla el contenido de la cartera de servicios de atención sociosanitaria.

De acuerdo con la citada Disposición Adicional Cuarta, la atención a los problemas o situaciones sociales o asistenciales no sanitarias que concurran en las situaciones de enfermedad o pérdida de la salud tendrán la consideración de atenciones sociales, garantizándose en todo caso la continuidad del servicio, a través de la adecuada coordinación por las Administraciones Públicas correspondientes de los servicios sanitarios y sociales, concurriendo dicha calificación en los gastos de desplazamiento, manutención, y alojamiento para pacientes, y, en su caso, acompañantes.

Desde esta perspectiva, al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, y con la finalidad de facilitar el acceso a las prestaciones sanitarias en supuestos en que el paciente se ve obligado a desplazarse a centros sanitarios distanciados de su domicilio habitual se han venido concediendo estas ayudas por desplazamiento y estancia de pacientes, y en su caso, acompañantes, regulándose mediante la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las ayudas compensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria, que fue modificada mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 5 de septiembre de 2006.

A la vista de la experiencia acumulada desde la publicación de la citada regulación el Servicio Murciano de Salud considera conveniente la modificación de algunos aspectos de la regulación vigente, que para evitar la dispersión normativa que se produciría con una nueva modificación de la Orden existente debe adoptar la forma de nueva Orden reguladora de la materia.

En su virtud en atención a las competencias atribuidas por el artículo 6 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular los requisitos y tramitación de las ayudas por gastos de desplazamiento y estancia originados por la asistencia sanitaria a centros, servicios y establecimientos sanitarios, siempre y cuando no precisen la utilización de transporte sanitario.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y exclusiones.

1. Las ayudas por gastos de desplazamiento y estancia serán abonadas, de acuerdo con los requisitos y el procedimiento que en esta Orden se establecen, a los pacientes residentes en la Región de Murcia que estén en posesión de la Tarjeta Sanitaria Individual emitida por el Servicio Murciano de Salud y, en su caso, a su acompañante.

2. Estas ayudas serán de aplicación en los siguientes supuestos:

a) Pacientes que se trasladen para recibir asistencia sanitaria a un centro ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Pacientes que se trasladen dentro de la Comunidad Autónoma de forma continuada para recibir tratamientos prolongados. El Servicio Murciano de Salud valorará, con criterios de duración y efectividad del tratamiento, la procedencia de estas ayudas estableciendo mediante Resolución la determinación de los tratamientos o patologías que den derecho a las mismas.

En el supuesto del apartado a) se podrán abonar gastos de desplazamiento y estancia, y en el supuesto del apartado b) se abonarán solo gastos por desplazamiento.

3. Se excluyen del ámbito de aplicación de estas ayudas los gastos por desplazamiento para recibir asistencia sanitaria cuando no se trate de prestaciones sanitarias incluidas en la cartera de servicios del sistema sanitario público, los gastos de pacientes que reciban asistencia sanitaria fuera de la Comunidad Autónoma sin la correspondiente autorización del órgano competente del Servicio Murciano de Salud, los desplazamientos en que el paciente precise transporte sanitario y los gastos de pacientes cuando existan terceros obligados a prestar asistencia sanitaria, de conformidad con lo establecido en el anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y demás legislación que resulte de aplicación.

Artículo 3. Reglas generales sobre las ayudas por desplazamiento.

1. Cuando las ayudas por desplazamiento consistan en una cuantía en función del número de kilómetros de cada recorrido su importe se obtendrá teniendo en consideración el Mapa Oficial de Carreteras actualizado, que edita el Ministerio de Fomento, o el Mapa de Carreteras de la Región de Murcia realizado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2. En ningún caso se entenderá incluido dentro del concepto de gastos por desplazamiento, los gastos por uso de aparcamientos o del garaje en hoteles, ni los gastos de peaje en autopistas o autovías, ni los gastos de transporte del automóvil en barco.

3. Las cuantías de las ayudas por desplazamiento y estancia serán las establecidas mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, dicha Resolución debe acomodarse a los criterios fijados con anterioridad.

En la determinación de la cuantía a abonar se procurará que no se supere el coste del desplazamiento en el medio de traslado que resulte más económico, con independencia del realmente utilizado por el paciente.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

1. El procedimiento se iniciará por solicitud del paciente que recibió la asistencia sanitaria o por sus representantes legales, que deberá contener:

a) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente o informe obtenido del programa informático de «Tarjeta Sanitaria».

b) Fotocopia del D.N.I. del paciente, y en su caso, del representante, documento oficial que acredite la identidad de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o tarjeta de identidad de extranjero, según corresponda.

c) En las situaciones de incapacidad legal del paciente o solicitud mediante representante se deberá acreditar la representación con la que se actúa.

d) Certificado o justificante de la entidad financiera donde consten el nombre y apellidos del solicitante o, cuando corresponda de su representante legal, y los 20 dígitos de la cuenta bancaria. En el caso de que este proponga una cuenta o libreta de ahorro de la que no sea titular reconocido, deberá acompañar autorización expresa para el abono en la citada cuenta.

e) Justificante del centro sanitario que ha atendido al paciente, en el que se acrediten, según la asistencia sanitaria prestada, los siguientes extremos:

- En los supuestos de tratamientos prolongados a que se refiere el artículo 2.b) de esta Orden, se aportará un justificante mensual del centro sanitario en el que se acredite el número de sesiones de tratamiento recibidas.

- En las derivaciones a centros sanitarios ubicados fuera de la Región de Murcia para realización de estudios clínicos o para recibir tratamiento asistencial, se hará constar los días que el paciente ha permanecido ingresado y/o ha recibido asistencia ambulatoria externa.

- En los desplazamientos fuera de la Región se aportara, además factura de los gastos realizados, expedidas conforme a la normativa sobre facturación en vigor, o bien la documentación mediante la cual se acrediten los gastos de estancia.

f) En el caso de acompañantes, la autorización expedida en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, excepto en los supuestos de los apartados a) y b) del citado artículo.

2. Si las solicitudes omitieran algún dato o documento señalado en este artículo, se requerirá a quien las hubiese presentado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente.

Artículo 5. Lugar de presentación.

La correspondiente solicitud normalizada dirigida al Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud se presentara en cualquiera de las oficinas con funciones de registro de la Administración

Regional o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Plazo de Presentación de la solicitud.

Los interesados podrán presentar las solicitudes en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del desplazamiento, transcurrido el cual se entenderá prescrita la acción para solicitar las ayudas contempladas en la presente Orden.

Artículo 7. Tramitación y resolución del expediente.

1. La tramitación y resolución de los expedientes de ayudas por gastos de desplazamientos y estancia de pacientes y acompañantes corresponde a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que se dicte será de seis meses a contar desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su resolución.

3. Transcurrido el plazo indicado, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Ello sin perjuicio de la obligación de resolver prevista en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, frente a la resolución dictada en los procedimientos a que se refiere la presente Orden, se podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de esta Orden, deba entenderse producido el silencio administrativo.

Artículo 8.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, para el mismo fin supere el gasto real del desplazamiento y/o estancia del paciente y, en su caso, acompañante, lo que podrá dar lugar al reintegro del exceso de las cantidades percibidas, de conformidad con la normativa aplicable.

Capítulo II

Ayudas a pacientes que se desplazan fuera de la Región de Murcia.

Artículo 9. Requisitos.

Los pacientes, y, en su caso, los acompañantes, que sean derivados fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para recibir asistencia sanitaria, por no disponer los centros sanitarios públicos o concertados de la Región de los servicios que requieran o cuando éstos sean manifiestamente insuficientes, tendrán derecho a ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento, siempre que, en cada caso, se cumplan los siguientes requisitos:

a) La derivación a centros sanitarios ubicados en otras Comunidades Autónomas, deberá estar justificada mediante informe del facultativo especialista responsable del paciente o proceso del Servicio Murciano de Salud y autorizada, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

b) En el caso de que la asistencia sanitaria se autorice para centros no integrados en el Sistema Sanitario Público, la asistencia se autorizará para cada procedimiento o actuación médica concreta. Tratándose de centros integrados en el Sistema Sanitario Público la autorización de asistencia, que genere el derecho a recibir las ayudas establecidas en la presente Orden tendrá una validez máxima de seis meses.

c) En el caso de derivación a centros sanitarios ubicados fuera del territorio nacional, deberá estar justificada la ausencia o manifiesta insuficiencia de recursos del Sistema Nacional de Salud y autorizada, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

Artículo 10. Ayudas por desplazamiento

1. En el caso de que la asistencia sanitaria autorizada consista en consultas o tratamientos que deban efectuarse durante varios días continuados de la misma semana, se abonará solamente una ayuda por desplazamiento del paciente al centro de destino y otra ayuda por el regreso desde el centro de destino por cada semana, excepto si el centro sanitario de destino se encuentra en las provincias limítrofes de Albacete, Alicante o Almería, en que se podrá abonar la ayuda por el desplazamiento diario de ida y vuelta.

2. Cuando por falta de recursos del Sistema Nacional de Salud se autorice la asistencia en centro sanitario radicado en otro país o en situaciones excepcionales dentro del territorio nacional en una Comunidad Autónoma Insular se podrá abonar el importe del billete de ferrocarril, barco o avión. Se abonará siempre la tarifa turista, aunque el interesado presente billete de clase preferente.

3. No se abonarán ayudas por desplazamiento desde el domicilio del paciente al lugar donde comience el desplazamiento en ferrocarril, barco o avión.

Artículo 11. Ayudas por estancia.

1. Se abonará dieta por estancia cuando el paciente precise alojamiento y/o manutención fuera de su domicilio con motivo de la asistencia sanitaria que le haya sido autorizada.

2. En el supuesto de que la asistencia sanitaria que vaya a recibir el paciente derivado a un centro sanitario de otra Comunidad Autónoma lo sea en régimen ambulatorio o cuando la asistencia sanitaria autorizada inicialmente en régimen

de ingreso hospitalario no pueda realizarse por indicación del centro sanitario de destino, se abonará al paciente que haya sido autorizado una ayuda que incluirá gastos de alojamiento y manutención, con la excepción prevista en el punto 3 del presente artículo.

3. No se abonarán dietas por alojamiento ni manutención cuando la estancia sea inferior a un día en una provincia limítrofe.

4. Se abonará la ayuda por alojamiento y manutención correspondiente al día anterior al de hospitalización o consulta.

5. No se abonará la ayuda por alojamiento correspondiente al día del alta hospitalaria o al día de la consulta, salvo que el interesado demuestre documentalmente que resultó necesario por prescripción facultativa.

6. Las facturas correspondientes a habitaciones dobles, si no se ha autorizado que el paciente se desplace con un acompañante o cuando se haya autorizado acompañante pero el paciente permanezca ingresado, se abonarán solo por un importe del 70 por ciento de su cuantía.

7. Los gastos de mini-bar, llamadas telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en factura de hotel o similares, no se abonarán en ningún caso. Los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de la cuantía que se establezcan para ayudas por manutención.

Artículo 12. Importe de las ayudas por estancia y manutención.

El Servicio Murciano de Salud establecerá la cuantía máxima mensual que se podrá abonar por los conceptos de alojamiento y manutención, así mismo podrá establecer una cuantía máxima diaria por dietas de alojamiento y manutención.

El Servicio Murciano de Salud al establecer las cuantías a abonar tendrá en cuenta los criterios recogidos en los artículos anteriores.

Los gastos realizados deberán estar suficientemente acreditados.

Artículo 13. Acompañantes.

1. Tendrá derecho a ayuda por los gastos de transporte, alojamiento y manutención el acompañante del paciente que deba recibir asistencia sanitaria fuera de la Región de Murcia, en las mismas condiciones y cuantías que el paciente, en los siguientes supuestos:

a) Desplazamientos de pacientes menores de 18 años.

b) Desplazamientos de pacientes incapacitados mediante resolución judicial o que acrediten tener reconocido un grado de discapacidad superior al 65 %.

c) Pacientes mayores de 18 años que por su situación clínica o gravedad de la intervención requieran realizar el desplazamiento con acompañante por indicación del facultativo correspondiente.

En los supuestos de los apartados a) y b) no será necesaria la autorización previa del acompañante, para la concesión de ayuda por gastos de desplazamiento y estancia del acompañante bastará con acreditar en la solicitud de las ayudas las circunstancias de edad, incapacidad legal o discapacidad física del paciente.

En el supuesto del apartado c) la ayuda por acompañante solo será concedida cuando:

- Al solicitar el centro sanitario que trata al paciente su derivación a centros sanitarios ubicados en otras Comunidades Autónomas, se acredite la necesidad de acompañante mediante informe del facultativo del Servicio Murciano de Salud

en el que se especifique cuál es la situación clínica y/o personal del paciente que lo hace necesario.

- La necesidad de acompañante sea autorizada por el Director General de Régimen Económico y Prestaciones. La autorización de acompañante deberá ser previa a la finalización del desplazamiento y tendrá una validez máxima igual a la de la autorización de derivación del paciente regulada en el artículo 9.

2. La ayuda por desplazamiento para el acompañante de un paciente ingresado en un centro sanitario fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será la correspondiente a un solo desplazamiento de ida y otro de vuelta por cada ingreso hospitalario.

Capítulo III

Pacientes que se desplazan dentro de la Región de Murcia

Artículo 14. Requisitos y exclusiones.

1. Tendrán derecho a percibir ayudas por desplazamiento dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los pacientes residentes en la Región de Murcia que estén en posesión de la Tarjeta Sanitaria Individual emitida por el Servicio Murciano de Salud, cuando deban trasladarse de forma continuada para recibir tratamientos prolongados a un centro ubicado a una distancia igual o superior a 10 kilómetros de su residencia habitual. La distancia exigida de 10 kilómetros no será de aplicación a los pacientes que deban someterse a hemodiálisis.

No se incluirá entre los tratamientos a los que alude esta orden la asistencia a consultas, aun cuando sea continuada.

2. La ayuda por desplazamiento dentro de la Región de Murcia se calculará desde el domicilio habitual de paciente al centro público o concertado al que deba acudir a recibir tratamiento. Cuando el paciente por razones de índole personal o laboral solicite recibir el tratamiento en un centro distinto al que le correspondería por su domicilio, perderá el derecho a recibir ayuda por desplazamiento, salvo que el centro asignado esté a la misma o menor distancia del que le correspondería por su domicilio.

El paciente deberá mantener actualizados sus datos de residencia habitual en tarjeta sanitaria. Cuando la residencia habitual, según padrón de habitantes, sea distinta de la que el paciente tenga declarada como tal en tarjeta sanitaria, se perderá el derecho a la percepción de estas ayudas.

3. No se tendrá derecho a ayudas por desplazamiento durante las estancias temporales del paciente en una residencia distinta de la que constituya su domicilio habitual, aún cuando ésta se encuentre en territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Excepcionalmente, se podrá conceder ayuda por desplazamiento desde un domicilio distinto del habitual del paciente cuando se justifique:

- Que vive solo en su domicilio habitual y se ha desplazado a otro domicilio distinto de su residencia habitual para estar al cuidado de familiares, durante un plazo no superior a tres meses. Transcurrido dicho plazo deberán solicitar el cambio de residencia en Tarjeta Sanitaria para obtener la ayuda por desplazamiento desde un domicilio distinto del que constituía su residencia habitual.

- Que se han desplazado a otro domicilio distinto de su residencia habitual por causa de violencia en el entorno familiar, sin límite de tiempo en cuanto a la aplicación de esta excepción.

- Que se trate de pacientes residentes en la Región de Murcia que deban recibir tratamiento de hemodiálisis durante su periodo vacacional, siempre que su lugar de estancia vacacional se encuentre en la Región de Murcia.

4. En los desplazamientos que se realicen para recibir tratamiento sanitario dentro de la Región de Murcia solo se abonará ayuda por el paciente y no por el acompañante.

Artículo 15. Colaboración con asociaciones y centros sanitarios concertados.

1. El Servicio Murciano de Salud podrá establecer convenios de colaboración con asociaciones o federaciones sin ánimo de lucro, que medien en la gestión de los desplazamientos de pacientes, con derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en esta Orden.

En estos convenios se fijarán los sujetos perceptores, sistemas de traslado de pacientes, cuantías a abonar y forma de pago.

2. El Servicio Murciano de Salud podrá suscribir conciertos o convenios de colaboración con centros sanitarios concertados que presten asistencia sanitaria en relación a los tratamientos asistenciales que motivan el derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en esta Orden, a fin de que estos centros tengan la consideración de entidades colaboradoras encargadas de tramitar las ayudas por desplazamiento de los pacientes atendidos que tengan derecho a percibir las mismas.

En estos supuestos se fijarán los sujetos perceptores, los sistemas de traslado de pacientes, las cuantías a abonar y la forma de pago.

3. En estos supuestos, en los que se tendrá en consideración la situación clínica del paciente, la gestión del transporte se adecuará a los principios establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Sanidad, de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad, para lo cual se podrán agrupar los desplazamientos y rutas de los pacientes, con el máximo que determine el Servicio Murciano de Salud. El importe que se abone mensualmente en estos casos nunca superará el gasto real realizado, rigiéndose por las estipulaciones establecidas en el propio concierto o convenio de colaboración.

Disposición transitoria primera. Expedientes en trámite.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se resolverán de conformidad con la normativa vigente en la fecha de su presentación.

Disposición transitoria segunda. Desplazamientos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden

A las solicitudes de ayudas por desplazamiento, manutención o alojamiento que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y correspondan a desplazamientos realizados con anterioridad a dicha fecha, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en la fecha de conclusión del desplazamiento.

Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo previsto en esta Orden y en concreto las siguientes normas:

- Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las ayudas a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria.

- Orden de la Consejería de Sanidad de 5 de septiembre de 2006 que modifica la Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se determinan las ayudas compensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria..

- Resolución de 25 de abril de 2005 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se fijan ciertos aspectos de las ayudas compensatorias reguladas en la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad.

En tanto no se modifiquen, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, los importes de la ayudas por desplazamiento y estancia contemplados en la citadas Ordenes, permanecerán en vigor con las modificaciones establecidas en la Disposición final primera de la presente Orden.

Disposición final primera. Aplicación y ejecución.

1. Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de esta Orden, en especial para la determinación de las cuantías a abonar como ayudas por desplazamiento y estancia, y para la determinación de las patologías o tratamientos que den derecho a la percepción de las ayudas por desplazamiento y estancia reguladas en la presente Orden.

2. En tanto no se establezca otra distinta, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la cuantía máxima mensual a abonar por dietas de alojamiento y manutención a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden, será de 700 € por persona/mes.

Disposición fina segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de octubre de 2010.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

18270 Prórroga para 2011, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario.

Vista la Prórroga para 2010, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2010, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2011, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario

En Murcia, 15 de octubre de 2010.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fulgencio Fernández Buendía, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 4 de octubre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, un convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario, que fue publicado en el BORM de 26 de octubre de 2000.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Oficial de Veterinarios.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, siendo de interés mutuo para la Consejería y el mencionado Colegio Oficial, mantener las actividades objeto del Convenio, y por tanto, en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2011, el Convenio suscrito el 4 de octubre de 2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2011.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Veterinarios, el Presidente, Fulgencio Fernández Buendía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18271 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva Subestación Transformadora de 220/20 Kv S.T. Murcia" en el término municipal de Murcia, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E10AT2649 iniciado por la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, C/ Asuso y Monzó, n.º 14, 5.ª planta, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de febrero de 2010, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva subestación transformadora de 220/20 KV S.T. Murcia", situada junto a la vía de servicio de acceso a Ronda Sur paralela a la autovía A-30 sentido norte, en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro eléctrico en la zona para atender la demanda actual

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos VII y IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 119 de 26 de mayo de 2010, en los diarios El Faro y La Opinión de 11 de mayo de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de

paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U tiene acreditados ante esta Dirección General que está inscrita en la Sección primera de Empresas Distribuidoras del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en mercado del Ministerio de Industria, Turismo, y Comercio; así como su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2001, de 1 de diciembre, y los requisitos para el ejercicio de la actividad de distribución establecidos en el artículo 37 del citado R.D. 1.955/2001.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; El Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento, el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1.955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte del propietario afectado ni por otros particulares; y que además la instalación proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, que está considerado como esencial por la Ley

54/1987, del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva subestación transformadora de 220/20 KV S.T. Murcia", situada junto a la vía de servicio de acceso a Ronda Sur paralela a la autovía A-30 sentido norte, en el término municipal de Murcia, cuya finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona para atender la demanda actual, cuyas características principales son las siguientes:

A) Subestación eléctrica.

I.E.D.: SISTEMA 220/20 KV

Transformación

Tipo: Interior en edificio cerrado.

3 transformadores de potencia de características.

- Potencia: 50 MVA c/u

- Tensión primario: 220 kV.

-Tensión secundario: 20 kV.

- Reactancia trifásica: 500 A y 30 s.

- Refrigeración: aceite.

Sistema 20 KV.

Instalación interior, envolvente metálica y aislamiento en Hexafloruro de azufre (SF6).

Configuración: Doble barra, formado por tres (3) módulos de celdas según detalle:

- Treinta (30) para posiciones de línea.

- Tres (3) para posiciones de transformador.

- Dos (2) para posiciones de Servicios Auxiliares.

- Tres (3) para posiciones de baterías de condensadores.

- Tres (3) para posiciones de medida.

- Tres (3) para posiciones de enlace de barras.

- Cuatro (4) para posiciones de partición de barras.

- Cuatro (4) para posiciones de unión de barras.

- Tres (3) baterías condensadores de 10,8 MVA.

Servicios auxiliares.

Dos (2) Transformadores (TSA) para servicios auxiliares de características:

- Potencia: 250 KVA c/u.

- Relación 20/0,420-0,242 kV.

- Refrigeración: Aceite.

Sala de control compartida con R.E.E. S.A.U.

B) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona para atender la demanda actual

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica..

D) Término/s municipal/es afectado/s: Murcia

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 6.262.340 Euros.

F) Autor del proyecto: Fco. Javier Asua Aizpurua, Ing. Industrial

Segundo: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º La empresa distribuidora presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos de aplicación, debiendo solicitar su aprobación en el plazo de seis meses.

2.º Esta autorización se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3.275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por R.D. 223/2008 de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan



informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 6 de octubre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

18272 Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige la Resolución de 30 de junio de 2010 por la que se publicaba el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.

Advertido error en la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas, verificado por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la corrección de errores en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

<u>Tipo de materia</u>	<u>Créditos</u>
Formación básica	60
Obligatorias	162
Optativas	6
Prácticas Externas (obligatorias)	6
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MÓDULOS/MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		TOTAL ECTS
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Administración de Empresas (Básica)	Administración de Empresas	6								6
Contabilidad Financiera I (Básica)	Contabilidad Financiera I	6								6
Economía Financiera (Básica)	Matemática de las operaciones financieras	6								12
	Economía Financiera				6					
Economía Mundial (Básica)	Economía Mundial				6					6
Estadística para la Empresa (Básica)	Estadística para la Empresa I		6							12
	Estadística para la Empresa II			6						
Introducción a la Economía (Básica)	Introducción a la Economía I	6								12
	Introducción a la Economía II		6							
Introducción al Marketing (Básica)	Introducción al Marketing		6							6
Análisis económico y técnicas matemáticas		4.5	4.5	4.5		4.5				18
Contabilidad de Gestión			4.5		4.5	4.5	4.5			18
Contabilidad y Finanzas Avanzadas				6		6		6		18
Derecho			4.5	4.5	4.5			4.5		18
Dirección de Marketing						6	6			12
Dirección de Operaciones					6					6
Dirección de Recursos Humanos							6			6



MÓDULOS/MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		TOTAL ECTS
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Econometría							6		6	
Economía Española						6			6	
Estrategia, estructura y mercados				6				6	6	18
Marco social, histórico y fiscal de la Empresa				4,5	4,5			4,5	4,5	18
Sistema Financiero							6			6
Optativas									6	6
Prácticas Externas									6	6
Trabajo Fin de Grado									6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

GRADO QUÍMICA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas (Incluye 9 ECTS de Prácticas Externas)	33
Trabajo Fin de Grado	15
TOTAL	240

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Química (Básica)	<i>Química I</i>	6								18
	<i>Química II</i>		6							
	<i>Operaciones básicas de Laboratorio</i>	6								
Física (Básica)	<i>Física I</i>	6								12
	<i>Física II</i>		6							
Matemáticas (Básica)	<i>Matemáticas I</i>	6								12
	<i>Matemáticas II</i>		6							
Biología (Básica)	<i>Biología</i>	6								6
Geología (Básica)	<i>Geología</i>		6							6
Informática (Básica)	<i>Aplicaciones Informáticas para la Química</i>	6								6
Química Analítica					24					24
Química Física					24					24
Química Inorgánica					24					24
Química Orgánica					24					24
Química Interdisciplinar	<i>Bioquímica</i>			9						9
	<i>Ingeniería Química</i>					9				9
	<i>Química Agrícola</i>					6				6
	<i>Ciencia de Materiales</i>							6		6
Proyectos	<i>Proyectos en Química</i>							6		6
Optativas	<i>Optativas</i>							24		24
	<i>Prácticas Externas Optativas</i>							9		9
Trabajo Fin de Grado	<i>Trabajo Fin de Grado</i>							15		15
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
 Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

18273 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Alfonso Ortega".

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 2 de septiembre de 2010, se clasifica como Cultural y se inscribe por resolución de fecha 24 de septiembre de 2010 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 147, la Fundación "Alfonso Ortega", con domicilio social en C/ Cuesta del Parador, 15, en Cehegín de Murcia.

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia Don Juan Pedro Lamana Pedrero el día 26 de julio de 2010, con el número 1029 de su protocolo, interviniendo en su propio nombre y derecho como fundador, Don Alfonso Ortega Sánchez y subsanada por escritura pública otorgada ante el mismo notario en fecha 25 de agosto de 2010, con el número de protocolo 1.147.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 3 de sus estatutos, son la difusión de la cultura en todas sus facetas.

La dotación de la Fundación será de treinta mil novecientos cincuenta euros (30.950'00 €), aportada por el fundador y desembolsada mediante la entrega de 10 cuadros valorados en 26.000'00 €, según tasación realizada por Don Martín Páez Burruezo, Doctor en Historia del Arte y de 300 libros titulados "Un día bien vale un Año", por un valor de 4950'00 €, según tasación realizada por Don Francisco Manuel Peñalver Aroca, Director del Museo Arqueológico Municipal de Cehegín.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, con aceptación de sus cargos, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, siendo en la actualidad, Don Alfonso Ortega Sánchez, Don Marín Páez Burruezo, Don Alfonso Ortega Giménez, Don Adrián Espi Valdés, Don Francisco Burillo Marín y Don Alfonso Gil González, respectivamente.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Cultura y Turismo.

Murcia, 27 de septiembre de 2010.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

18274 Edicto por el que se notifican Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 25 de Octubre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Mª del Sol Muñoz Rodríguez	C/ Coroneles, 10 30648 - Macisvenda	Abanilla	-24198204-L	0860/10	Denegación	25/06/2010
RBI	Mª Dolores García Ortega	C/ Sepulcro, 20 30880 - Águilas	Águilas	-20456797-E	1120/10	Denegación	20/09/2010
ANPIPS	Nasredine Mesbah	C/ San Marcelino, 18 30880 - Águilas	Águilas	X- 9558144-B	1064/10	Denegación	16/09/2010
AIPD	Carmen Munuera Vicente	C/ Mayor, 262, 4.º D 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48431450-M	0148/10	Denegación	07/09/2010
AIPD	Mª Josefa Zapata Martínez	C/ Ilusión, 4 4.º C 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-27425819-K	0012/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Víctor Manuel Muñoz Serrano	C/ Pedro Gambín, 10 2.º A 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-52826817-A	0526/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Carmen Bermejo García	C/ Vicente Aleixandre, 24 30600 - Archena	Archena	-22454519-X	1239/10	Denegación	17/09/2010
AIPD	Pedro Garrido López	C/ Cartagena, 18 30600 - Archena	Archena	-77504066-T	0738/10	Denegación	10/09/2010
AIPD	Carmen Moreno García	C/ Del Ángel, 8 1.º izq. 30600 - Archena	Archena	-22346876-F	0293/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Mª Isabel Hernández Berna	C/ Grupo Rocasa, 5 2.º A 30130 - Beniel	Beniel	-49276464-E	0882/10	Denegación	07/09/2010
ANPIPS	Angelov Kochev Mitko	C/ Rosario, 9 2.º 30180 - Bullas	Bullas	X- 8530720-C	1087/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Latifa Jabri	C/ Espejo, 113-2.º 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3540874-R	1182/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Abderrahmane Bachra	C/ Neptuno, 886 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 2548147-T	1179/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Ruth Cumanda Chacha Cabrera	C/ San Senen, 19 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 4612385-B	0710/10	Denegación	16/09/2010
AIPD	Magdalena Muñoz Martínez	C/ Alcalá Galiano, 7 30300 - Bº del Peral	Cartagena	-22882534-H	0063/10	Denegación	07/09/2010
ANPIPS	Nadia Zayadi Ep Dirane	C/ San José, 22 2.º A 30620 - Fortuna	Fortuna	X- 5724089-X	0235/10	Denegación	15/09/2010
RBI	Mª Huertas Clemente Pérez	Avda. Fuerzas Armadas, 46 pta. 4 30800 - Lorca	Lorca	-23237765-Z	1009/09	Mantenimiento	27/09/2010
RBI	Abderrahim Andahmou	C/ Practicante Pascual Miras, 22 2.º A 30800 - Lorca	Lorca	X- 4640948-P	0712/10	Denegación	20/09/2010
RBI	El Houssine Hathouti	C/ Pintor Manuel Coronado, 26 Buzón 1 30870 - Mazarron	Mazarron	X- 6333572-Q	0877/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Mohammed Moussaoui	C/ Poeta Pedro Guerrero, 15 1.º D 30870 - Mazarron	Mazarron	X- 2073068-D	0878/10	Denegación	20/09/2010
RBI	María Martínez Muñoz	C/ Del Carmen, 33 1.º A 30870 - Mazarron	Mazarron	-23225748-A	1026/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Mª de la Asunción Brandis Santos	C/ Alfonso X, 9 2.º 30870 - Mazarron	Mazarron	-00648057-D	1195/10	Denegación	20/09/2010
ANPIPS	Yajaira del Pilar Moran Guzmán	Avda. de Madrid, 51 3.º 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 6169861-L	0650/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Jessica Viviana Terán Espinoza	Vereda de la Cruz, 16 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-48754305-D	1202/10	Denegación	16/09/2010
AIPD	Violeta Candela Heras	Urb. Los Conejos, C/ 14 Parcela 197 30509 - Molina de Segura	Molina de Segura	-27483961-L	0333/10	Denegación	02/09/2010
AIPD	Manuela Noales Gomariz	C/ Granados, 6 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-22390047-F	0376/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Mª Teresa García Macabich	Ronda de las Pléyades, 52 30507 - La Alcayna	Molina de Segura	-22464454-D	0909/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Antonia Alcazar Fernández	C/ Altos Molino Primero, 22 30170 - Mula	Mula	-74285884-R	0545/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Juana Moreno Palacios	C/ Barrancal, 26 30170 - Mula	Mula	-74319902-W	0814/10	Denegación	10/09/2010
ANPIPS	Antonio Sánchez Martín	Cmno. Funes, 26 1.º D 30165 - Rincón de Seca	Murcia	-08974841-B	0094/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Félix García Muñoz	Vereda de las Nieves, 13 30139 - El Raal	Murcia	-21361161-A	0900/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Khadidja Djilali Meddah	C/ Pardo, 13 30570 - Beniajan	Murcia	X- 1419421-E	0929/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Joaquín Tudela López	C/ Tejeras, 59 1.ª esc. bjo B 30570 - San José de la Vega	Murcia	-34803981-B	0934/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Karim Hassan	C/ Nuevas Alegrías, 4 3.º B 30009 - Murcia	Murcia	X- 4294616-X	1079/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Abdelkader Rifai	C/ Mediterráneo, 17 bjo. 30110 - Cabezo de Torres	Murcia	X- 3113967-C	1154/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Antonio Morga López	C/ Diamante, 4 bjo B 30007 - Murcia	Murcia	-34807192-G	1162/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Marianela Karina Terille González	C/ Virgen de las Maravillas, 10 2.º C 30009 - Murcia	Murcia	X- 8534553-N	1164/10	Denegación	16/09/2010
AIPD	Mª Belén Marín Maldonado	Avda. Joven Futura blq. F 1 2.ª esc 30100 - Murcia	Murcia	-34816247-C	0071/10	Denegación	08/09/2010
AIPD	Ángeles Alcántara Zambudio	Puente de la Portada, 2 30001 - Murcia	Murcia	-74281461-V	0114/10	Denegación	07/09/2010
AIPD	María Martínez Maiquez	C/ Los Morenos, 73 1.º 30006 - Puente Tocinos	Murcia	-22445550-B	0128/10	Denegación	07/09/2010
AIPD	Candida García Jiménez	C/ Manuel de Falla, 14 30833 - Sangonera la Verde	Murcia	-22203804-H	0144/10	Denegación	02/09/2010
AIPD	Jesús Ortiz Boluda	C/ Carniceros, 2 2.º D 30004 - Murcia	Murcia	-22464719-K	0351/10	Denegación	31/08/2010
AIPD	Josefa Gaspar Gaspar	C/ Acequia, 8 1.º B 30110 - Churra	Murcia	-74258237-T	0457/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Antonio González Conesa	C/ Cervantes, 7 30007 - Zarandona	Murcia	-22195213-Y	0463/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Ángel Belando Sánchez	C/ Regidor Alonso Fajardo, 7 1.º 30011 - Murcia	Murcia	-22181668-P	0479/10	Denegación	01/09/2010
AIPD	Pedro Contreras Hernández	C/ Santa Rita, 3 esc. 8.ª 4.º D 30006 - Murcia	Murcia	-18919680-H	0619/10	Denegación	03/09/2010
ANPIPS	María Garries Hernández	C/ Cano El Secano, 4 1.º D 30579 - Torrealgüera	Murcia	-74323429-X	0482/10	Denegación	15/09/2010
RBI	Josefa Martínez López	Senda Alta, 55 1.º J 30152 - Aljucer	Murcia	-34798491-C	0935/09	Mantenimiento	27/09/2010
RBI	Nelu Dragomir	C/ San Juan, 14 30589 - Los Ramos	Murcia	X- 6594567-F	0986/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Jesús Pérez Frutos	Avda. La Fama, 12 2.º D 30006 - Murcia	Murcia	-27487778-H	1029/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Ángeles Consuelo López Navarro	C/ Seda, 3 bjo. A 30006 - Puente Tocinos	Murcia	-27455471-A	1053/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Abderrahim El Aouni	C/ Sierra Nevada, 6 4.º A 30005 - Murcia	Murcia	X- 3918053-A	1098/10	Denegación	20/09/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	José Antonio Jiménez Sanz	Ctra. Santa Catalina, 55 30012 - Patiño	Murcia	-20167449-Z	1186/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Carlos Alberto Salazar Benavides	Paseo Marqués de Ordoño, 6 1.º F 30002 - Murcia	Murcia	X- 6642098-C	1190/10	Denegación	20/09/2010
RBI	Carmen Torres Giménez	C/ Andrés Segovia, 1 30100 - Espinardo	Murcia	-22446411-K	1438/09	Desistimiento	20/09/2010
RBI	Anne Kristina Bienek	C/ San Luis, 59 1.º D 30730 - San Javier	San Javier	X- 1348196-M	0389/09	Mantenimiento	21/07/2010
ANPIPS	Ahmed Ouatik Hachimi	C/ Menéndez Pelayo, 15 bjo 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-49224653-F	1043/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Ester Fernández Pardo	C/ Pascual Amat, 24 3.º C 30510 - Yecla	Yecla	-46534809-J	0225/10	Denegación	16/09/2010
ANPIPS	Raúl Esteban Jiménez Tola	C/ Cruz de Piedra, 68 2.º 30510 - Yecla	Yecla	-48830948-Q	0958/10	Denegación	17/09/2010
RBI	Raquel Fernández Martínez	C/ Colon, 111 2.º 30510 - Yecla	Yecla	-48644951-C	0760/10	Suspensión	27/09/2010
ANPIPS	Sara de las Mercedes Sánchez Grijalba	C/ Río Pigüeña, 33 bjo 1.º izq 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 7272430-Z	0580/10	Denegación	16/09/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

18275 Notificación de actos administrativos. Liquidación de expediente sancionador 108/2009.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 108/2009	Assam Cherkaoui	X-3.334.804-B	C/ Escuelas nº 6	30570 Beniajan	180200 991 039103 00098 2010 510 7	S1801	6/9/2010	1500 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 4 de octubre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

18276 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 109/2009	Elyan Telecon, S.L.	B-73.563.504	C/ Corredera, nº 1	30800 Lorca	180200 991 039103 00099 2010 510 5	S1801	6/9/2010	3000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 4 de octubre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18277 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP. 339/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00339/2009 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Juan José Noguera Ballester, cuyo último domicilio conocido es en CL San Blas, s/n piso B - 30730 Santiago de La Ribera, San Javier.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Proceder al archivo de las actuaciones iniciadas mediante acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009 contra don Juan José Noguera Ballester, al haberse producido la caducidad del procedimiento.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución al Guardamuelles de San Pedro del Pinatar y notificarla a los interesados en el expediente administrativo.

Murcia, a 15 de octubre de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18278 Anuncio de adjudicación Expte. 53/2010. Gestión del servicio público portuario y explotación del puerto deportivo de Islas Menores en la modalidad de gestión interesada.

Referencia: 53/2010

Orden

Primero: Vista la adjudicación provisional de fecha 21 de septiembre de 2010, a favor de Club Náutico de Islas Menores, con NIF G30627806.

Segundo: Habiéndose constituido la garantía definitiva mediante depósito en metálico, según Carta de pago n.º: CARM/2010/1000002469, de fecha 04 de octubre de 2010 y justificado por el adjudicatario provisional Club Náutico de Islas Menores el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Tercero: Vista la Propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 7 de octubre de 2010.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 153 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Adjudicar definitivamente a Club Náutico Islas Menores, con NIF G30627806 la contratación de la gestión interesada del servicio público y explotación del puerto deportivo de Islas Menores, por un presupuesto según contrata de 20.995,74 Euros, de los que 3.202,74 € corresponden al IVA, siendo el presupuesto neto de 17.793,00 Euros (El presupuesto de este contrato es la estimación de la diferencia entre los ingresos (197.566,00 Euros) y costes (179.773,00 Euros) estimados en un año), y un canon – base de 47.590,15 €, de los que 7.259,51 € corresponden al IVA, siendo el importe neto de 40.330,64 €, y por las siguientes Tarifas:

AMARRE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

EMBARCACIONES CON BASE EN EL PUERTO (SEGÚN ESLORA)	TOTAL €/MES (SIN IVA)
HASTA 4 METROS	66,50
HASTA 6 METROS	115,00
HASTA 8 METROS	179,00
HASTA 12 METROS	355,00
EMBARCACIONES EN TRÁNSITO	
HASTA 6 METROS	210,00
HASTA 8 METROS	347,00
DE 8 A 12 METROS	694,00
DEPÓSITO EMBARCACIONES EN TIERRA	
POR CADA METRO CUADRADO Y DÍA DE OCUPACIÓN DE SUPERFICIE EN ZONA DE ALMACENAMIENTO	0,13
UTILIZACION DE LA RAMPA DE VARADA	
POR OPERACIÓN DE VARADA O BOTADURA	14,85



Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia 13 de octubre de 2010.—El Consejero, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18279 Edicto por el que se notifica pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00128/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Por parte del instructor del expediente sancionador SAC00128/2009 incoado a García García, Francisco Raul y de conformidad a lo establecido en el artículo 194.7 del Reglamento de Costas, se ha formulado el oportuno Pliego de Cargos.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro, del mismo.

Contra el Pliego de Cargos, se podrán formular las alegaciones y proponer la práctica de pruebas que estime convenientes en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Murcia, 19 de octubre de 2010.—La Secretaria del Expediente Sancionador, Concepción Carcelén Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18280 Anuncio de adjudicación del expediente 54/2010 gestión interesada del servicio público y explotación del Puerto Deportivo de Islas Menores.

Orden

PRIMERO: Vista la adjudicación provisional de fecha 21 de septiembre de 2010, a favor de Construcciones Iniesta, S.L. con NIF B30060800.

SEGUNDO: Habiéndose constituido la garantía definitiva mediante AVAL, según Carta de pago n.º: CARM/2010/1000002503, de fecha 6 de octubre de 2010 y justificado por el adjudicatario provisional Construcciones Iniesta, S.L. el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

TERCERO: Vista la Propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 07 de octubre de 2010.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 153 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Adjudicar definitivamente a Construcciones Iniesta, S.L., con NIF B30060800 la contratación de referencia Gestión Interesada del Servicio Público y Explotación del Puerto Deportivo de Mar de Cristal, por un presupuesto según contrata de 23.305,00 euros, de los que 3.555,00 € corresponden al IVA, siendo el presupuesto neto de 19.750,00 € euros (El presupuesto de este contrato es la estimación de la diferencia entre los ingresos (249.882,00 euros) y costes (230.132,00 euros) estimados en un año), y un canon – base de 118.477,20 €, de los que 18.072,79 € corresponden al IVA, siendo el importe neto de 100.404,41 €, y por las siguientes Tarifas:

AMARRE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	
EMBARCACIONES CON BASE EN EL PUERTO (SEGÚN ESLORA)	TOTAL €/MES (SIN IVA)
HASTA 4 METROS	43,92
HASTA 6 METROS	75,99
HASTA 8 METROS	118,35
HASTA 12 METROS	236,18
EMBARCACIONES EN TRÁNSITO	
HASTA 6 METROS	139,08
HASTA 8 METROS	229,07
DE 8 A 12 METROS	458,07
DEPÓSITO EMBARCACIONES EN TIERRA	
POR CADA METRO CUADRADO Y DÍA DE OCUPACIÓN DE SUPERFICIE EN ZONA DE ALMACENAMIENTO	0,13
UTILIZACIÓN DE LA RAMPA DE VARADA	
POR OPERACIÓN DE VARADA O BOTADURA	9,80



Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 13 de octubre de 2010.—El Consejero, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18281 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º expediente: SAT1192/2010

Denunciado: Soto Arcas, Francisco José

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Cl Jerónimo Santa Fe, n.º 19

30800 Lorca (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA DEL APRATO DE CONTROL DE TIEMPOS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEAR EN EL VEHÍCULO. (SOLO EXHIBE EL INSERTADO EN TACÓGRAFO DIA HOY). NO EXHIBE CERTIFICADO ACTIVIDADES. EHINGE TARJETA CONDUCTOR FIGURANDO COMO ÚLTIMO DIA UTILIZADA EL 11-12-2009. CONDUCTOR: FCO JAVIER FUENTES ARRES.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción:

Fecha denuncia: 17/12/2009

Matrícula: 3510-GSH

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18282 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1511/2010

Denunciado: COMERCIAL LOPEZ CARRILERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DE SALABOSQUE N.º 87

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE COCINA, ENTRE T. PACHECO Y LOBOSILLO, NO PORTANDO EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA U HOJAS REGISTRO DE SU CONDUCCIÓN. ÚNICAMENTE LLEVA EL DE LA CONDUCCIÓN ACTUAL 20/01/10. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA. CONDUCTOR: RUFINO RIOS DEL OLMO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 LOTT Art.198.31 ROTT

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2010

Matrícula: 3664-DHR

Liquidación: 1404509910391030293620105104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General



de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia a 20 de octubre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18283 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente: SAT2156/2010

Denunciado: CAMPIÑA ALICANTINA, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 2

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO DE VIAJEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA L.O.T.T. CIRCULA DESDE TOTANA HACIA ALHAMA DE MURCIA, TRANSPORTADO 40 OBREROS LOS CUALES NO JUSTIFICAN SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. (TAMPOCO EL CONDUCTOR). CONDUCTOR: GINES MILLAN MILLAN.

Norma infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones art. infringido: Art. 140.1.6 LOTT Art. 197.1.6

Sanción propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha denuncia: 17/02/2010

Fecha incoación: 17/06/2010

Matricula: A-0800-CB

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18284 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT578/2010

Denunciado: MUDETRAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340 km. 619

30880 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUEDA INFORMADO NO SE ENTREGA COPIA. CONDUCTOR: ANGEL EFREN GAONA ALBERCA (X3955537C).

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2009

Matrícula: 2203-FZK

Liquidación: 1404509910391030303220105107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Iguualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará



la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18285 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto refundido de LAMT 20 kV para acometida a sector 6R de Lorca" en los términos municipales de Totana y Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Proyecto Refundido de LAMT 20 kV para acometida a sector 6R de Lorca (Murcia).

d) Situación: Sector 6R "La Tercia"

e) Término/s Municipal/es: Totana y Lorca

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

Línea:

Tipo: Aérea/Subterránea.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro de reparto Lebor

Final: Apoyo tipo 16C9000.

Longitud: 5753 metros aérea y 822 metros subterránea.

Conductores: 100-A1/S1A, LA-56 y HEPRZ1-1 12/20 KV 3(1x240) mm² K Al+H16.

Aisladores: U70 YB20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 253.558,83 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Manuel Ruiz Mazón, Ing. Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E07AT1455

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 13 de octubre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO											
Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO APOYO	m² CIMEN.	m² OCUP. TEMPORAL
1	TOTANA	25	64	LOPEZ GARCIA, MARIA PROVIDENCIA EXCMO. AYTO. DE TOTANA	C/ LEBOR ALTO 110, TOTANA	RUSTICO	4	HEPRZ1-2(3x(1x240))			
-	TOTANA			ROMERO SANCHEZ LUIS	PLZA. CONSTITUCION, TOTANA	CAMINO ASFALTADO	90	HEPRZ1-2(3x(1x240))			
2	TOTANA	25	58	ROMERO SANCHEZ LUIS	C/ BERLIN, UR. HAYGON II, Nº 112, ALICANTE	RUSTICO	4	HEPRZ1-2(3x(1x240))			
-	LORCA	-	-	CHS EXCMO. AYTO. DE TOTANA	PLZA. FONTES, Nº 1 MURCIA	RAMBLA DE LOS CARBONEROS	1,5	100-A1/S1A (DC)	16C-9000	2,85	10
-	LORCA	-	-	CHS EXCMO. AYTO. DE TOTANA	PLZA. FONTES, Nº 1 MURCIA	RAMBLA DE LOS CARBONEROS	6,7	100-A1/S1A (DC)			
-	TOTANA	-	-	CHS EXCMO. AYTO. DE TOTANA	PLZA. CONSTITUCION, TOTANA	CAMINO ASFALTADO	3,8	100-A1/S1A (DC)			
3	LORCA	60	2	ABELLANEDA HERNANDEZ FRANCISCO EXCMO. AYTO. DE LORCA	LA HOYA LORCA	RUSTICO	9,6	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA	-	-	ABELLANEDA HERNANDEZ FRANCISCO EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CAMINO ASFALTADO	16,1	100-A1/S1A (DC)			
4	LORCA	60	10	RIEGOS LEGOR, S.L.	CTRA. N-340 SALIDA AU 609, TOTANA	RUSTICO	152,5	100-A1/S1A (DC)	16C-3000	1,34	10
-	LORCA	-	-	RIEGOS LEGOR, S.L.	CTRA. N-340 SALIDA AU 609, TOTANA	RUSTICO	152,5	100-A1/S1A (DC)	16C-3000	1,34	10
-	LORCA	-	-	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CAMINO ASFALTADO	3,7	100-A1/S1A (DC)			
5	LORCA	60	4	GARCIA ARTERO DOLORES EXCMO. AYTO. DE LORCA	C/ CORREDERA, Nº 4, LORCA	RUSTICO	180,3	100-A1/S1A (DC)	18C-1000	1,51	10
-	LORCA	-	-	GARCIA ARTERO DOLORES EXCMO. AYTO. DE LORCA	C/ CORREDERA, Nº 4, LORCA	RUSTICO	180,3	100-A1/S1A (DC)	18C-1000	1,51	10
6	LORCA	60	29	VERA REVERTE PEDRO EXCMO. AYTO. DE LORCA	PB LA HOYA, CNO. VIEJO DE LORCA	RUSTICO	449,7	100-A1/S1A (DC)	18C-2000 20C-3000 16C-2000 16C-2000	1,53 1,74 1,32 1,32	50
-	LORCA	-	-	VERA REVERTE PEDRO EXCMO. AYTO. DE LORCA	PB LA HOYA, CNO. VIEJO DE LORCA	RUSTICO	82	LA-56 (S/C)	14C-4500	1,19	
-	LORCA	-	-	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CAMINO ASFALTADO	20	100-A1/S1A (DC)			
7	LORCA	60	28	GARCIA ARTERO DOLORES	C/ CORREDERA, Nº 4, LORCA	RUSTICO	79	LA-56 (S/C)			
-	LORCA	-	-	GARCIA ARTERO DOLORES	C/ CORREDERA, Nº 4, LORCA	RUSTICO	9,4	100-A1/S1A (DC)			
8	LORCA	60	31	GIL ARCAS, C.B.	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 50, LORCA	RUSTICO	636,8	100-A1/S1A (DC)	16C-1000 16C-1000 16C-1000 18C-1000	1,32 1,32 1,32 1,51	40



Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO APOYO	m²	
										CIMEN.	TEMPORAL
-	LORCA	-	-	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CAMINO ASFALTADO	5,3	100-A1/S1A (DC)			
9	LORCA	60	24	GARCIA ARTERO DOLORES	C/ CORREDERA, Nº 4 LORCA	RUSTICO	6,4	100-A1/S1A (DC)			
10	LORCA	60	32	GUADALTER, S.A.	C/ SERRANO, Nº 114, 1º IZQ, MADRID	RUSTICO	269,1	100-A1/S1A (DC)	16C-7000	2,89	30
							145	LA-56 (S/C)	16C-2000	1,32	
11	LORCA	60	36	GUADALTER, S.A.	C/ SERRANO, Nº 114, 1º IZQ, MADRID	RUSTICO	411,8	100-A1/S1A (DC)	16C-2000	1,32	30
									16C-4500	1,36	
									16C-1000	1,32	
-	LORCA	-	-	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CAMINO ASFALTADO	3,5	100-A1/S1A (DC)			
12	LORCA	60	44	GUADALTER, S.A.	C/ SERRANO, Nº 114, 1º IZQ, MADRID	RUSTICO	56,5	100-A1/S1A (DC)	16C-1000	1,32	10
13	LORCA	-	-	CHS	PLZA. FONTES, Nº 1 MURCIA	RAMBLA DEL ZARCICO	27,3	100-A1/S1A (DC)			
14	LORCA	60	45	GUADALTER, S.A.	C/ SERRANO, Nº 114, 1º IZQ, MADRID	RUSTICO	397,5	100-A1/S1A (DC)	18C-1000	1,51	30
									16C-1000	1,32	
									22C-7000	4,92	
15	LORCA	60	60	IBAÑEZ MARTIN MELLADO VICTOR	C/ ALMAGRO, Nº 38 MADRID	RUSTICO	222	LA-56 (S/C)	14C-4500	1,19	10
							45,3	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA	-	-	MOPU	PASEO LA CASTELLANA, MADRID	AUTOVIA, N-340	71,1	100-A1/S1A (DC)			
16	LORCA	61	335	IBAÑEZ MARTIN MELLADO VICTOR	C/ ALMAGRO, Nº 38 MADRID	RUSTICO	6	LA-56 (S/C)			
							31,44	100-A1/S1A (DC)			
17	LORCA	61	131	CASTILLO LOPEZ JOAQUIN	C/ MIRAMAR, Nº 3, LA HOYA - LORCA	RUSTICO	8	LA-56 (S/C)			
							66,4	100-A1/S1A (DC)	24C-7000	5,76	10
18	LORCA	61	129	CANOVAS RUIZ DOLORES	LORCA	RUSTICO	66,2	100-A1/S1A (DC)			
19	LORCA	61	128	SANCHEZ CARRILLO BARTOLOME	C/ R. MAROTO ED BUENA VISTA 6, 4º C, LORCA	RUSTICO	60,3	100-A1/S1A (DC)	20C-1000	1,69	10
20	LORCA	61	127	CANOVAS RUIZ SALVADORA	PLZA. DE ESPAÑA LORCA	RUSTICO	59,4	100-A1/S1A (DC)			
21	LORCA	61	124	CANOVAS RUIZ JUANA	C/ JUAN CARLOS I, Nº 18 LORCA	RUSTICO	70,6	100-A1/S1A (DC)			



Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO APOYO	m² CIMEN.	m² OCUP. TEMPORAL
-	LORCA	-	-	IBERDROLA, S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
22	LORCA	61	122	ROSELL RUIZ VICENTE	C/ LA HOYA LORCA	RUSTICO	89,2	100-A1/S1A (DC)	20C-4500	1,61	10
-	LORCA	-	-	MOPU	PASEO LA CASTELLANA MADRID	CTRA. N-340	14,5	100-A1/S1A (DC)			
23	LORCA	60	63	MELLADO PEREZ MECA	AVDA. BRASILIA, Nº 13, 9º D, MADRID	RUSTICO	385,4	100-A1/S1A (DC)	22C-2000	1,82	30
				JOSE	EXCMO. AYTO. DE LORCA		PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	52	LA-56 (S/C)	22C-2000	
-	LORCA	-	-	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CAMINO ASFALTADO	9,1	100-A1/S1A (DC)			
24	LORCA	60	62	MELLADO PEREZ MECA JOSE	AV BRASILIA 13 PL:9, PT:D, MADRID	RUSTICO	78,4	100-A1/S1A (DC)	16C-9000	2,85	10
-	LORCA	-	-	IBERDROLA S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA	-	-	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	CALLES Y ACERAS LA HOYA	724	HEPRZ1-2(3x(1x240))			
-	LORCA	38481	4	EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA	URBANO	6	LA-56 (S/C)	16C-9000	2,85	10
				AYTO. DE LORCA	PLZA. ESPAÑA, Nº 1, LORCA		4,3	100-A1/S1A (DC)			
25	LORCA	57	-	CHS	PLZA. FONTES, Nº 1 MURCIA	RAMBLA DE LA TEJA	19,7	100-A1/S1A (DC)			
Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO APOYO	m² CIMEN.	m² OCUP. TEMPORAL
26	LORCA	3648303XG2734H0001RZ		PIVIDAL PEREZ JUAN	C/ LA HOYA, Nº 11, LORCA	URBANIZABLE	15	LA-56 (S/C)			
							102,9	100-A1/S1A (DC)			
27	LORCA	3648309XG2734H0001SZ		COSTA PELEGRIN MARIA	LORCA	URBANIZABLE	37,7	100-A1/S1A (DC)			
28	LORCA	3648308XG2734H0001EZ		PIVIDAL PEREZ, JUAN	C/ LA HOYA, Nº 11, LORCA	URBANIZABLE	47	LA-56 (S/C)			
							78,9	100-A1/S1A (DC)	20C-2000	1,71	10
-	LORCA			IBERDROLA, S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA			IBERDROLA, S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
29	LORCA	3648307XG2734H0001JZ		PIVIDAL RUIZ MARIA	C/ ALBORADA, Nº 30 LA HOYA, LORCA	URBANIZABLE	19	LA-56 (S/C)			
30	LORCA	3547902XG2734H0001XZ		PIVIDAL PEREZ JUAN	C/ LA HOYA, Nº 11, LORCA	URBANIZABLE	92	100-A1/S1A (DC)			



Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO APOYO	m ² CIMEN.	m ² OCUP. TEMPORAL
-	LORCA		EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA. DE ESPAÑA, Nº 1 LORCA	CAMINO ASFALTADO	10,5	100-A1/S1A (DC)			
31	LORCA	3347201XG2734E0001QJ	PIVIDAL PEREZ JUAN	C/ LA HOYA, Nº 11, LORCA	URBANIZABLE	3	100-A1/S1A (DC)			
32	LORCA	3347202XG2734E0001PJ	PIVIDAL PEREZ FRANCISCO	C/ LA HOYA, Nº 43, LORCA	URBANIZABLE	86,7	100-A1/S1A (DC)	18C-2000	1,53	10
-	LORCA		IBERDROLA, S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA		TELEFONICA, S.A.	C/ GRAN VIA, Nº 28 MADRID	LINEA DE TELEFONIA	-	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA		IBERDROLA, S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
33	LORCA	3347203XG2734E0001LJ	GOMEZ PEREZ MARIA DE LA PAZ	C/ CERVANTES, Nº 1, 4º C, LORCA	URBANIZABLE	62,1	100-A1/S1A (DC)	16C-2000	1,32	10
-	LORCA		EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA, DE ESPAÑA, Nº 1 LORCA	ALUMBRADO PUBLICO	-	100-A1/S1A (DC)			
34	LORCA	3347204XG2734E0001TJ	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	DESCONOCIDA	URBANIZABLE	27	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA		EXCMO. AYTO. DE LORCA	PLZA, DE ESPAÑA, Nº 1 LORCA	CAMINO ASFALTADO	3,9	100-A1/S1A (DC)			
35	LORCA	3347205XG2734E0001FJ	PROYECT AND TURBUSINESS, S.L.	C/ VIRGEN DE LA CABEZA, Nº 4, TOTANA	URBANIZABLE	62,4	100-A1/S1A (DC)			
36	LORCA	3045202XG2734E0001QJ	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	DESCONOCIDA	URBANIZABLE	25 21	LA-56 (S/C) 100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA		TELEFONICA, S.A.	C/ GRAN VIA, Nº 28 MADRID	LINEA DE TELEFONIA	-	100-A1/S1A (DC)			
37	LORCA	3045207XG2734E0001MJ	FRAPERONA, S.L.	C/ LA HOYA-CASA CASTILLO, Nº 130, LORCA	URBANIZABLE	100,5	100-A1/S1A (DC)	18C-2000	1,53	10
38	LORCA	3045210XG2734E0001MJ	DIAZ SANCHEZ AGUSTIN	DESCONOCIDA	URBANIZABLE	37,9	100-A1/S1A (DC)			
39	LORCA	3045209XG2734E0001KJ	GARCIA CRUZ ROMAN	C/ CONDE, Nº 10, LA HOYA-LORCA	URBANIZABLE	8,3	100-A1/S1A (DC)			
-	LORCA		TELEFONICA, S.A.	C/ GRAN VIA, Nº 28 MADRID	LINEA DE TELEFONIA	-	100-A1/S1A (DC)			
40	LORCA	3045216XG2734E0001IJ	RUIZ FERNANDEZ VICENTE	C/ TERCIA, Nº 110 LORCA	URBANIZABLE	39,3	100-A1/S1A (DC)			



Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO APOYO	m ² CIMEN.	m ² OCUP. TEMPORAL
41	LORCA	3045217XG2734E0001JJ		RUIZ FERNANDEZ VICENTE	C/ TERCIA, Nº 110 LORCA	URBANIZABLE	88,6	100-A1/S1A (DC)	20C-1000	1,71	10
Nº DE AFEC	TERMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	NATURALEZA DEL TERRENO	m VUELO	CONDUCTOR	TIPO	m ² CIMEN.	m ² OCUP. TEMPORAL
-	LORCA			IBERDROLA, S.A.	C/ GARDOQUI, Nº 8 BILBAO	LABT 400/230 V	-	100-A1/S1A (DC)			
42	LORCA	57	39	TEJON SANZ MARIA VICTORIA	AV. DE LA CONSTITUCION, Nº 23, 2º B, AGUILAS	RUSTICO	286	100-A1/S1A (DC)	20C-1000	1,69	20
							64	LA-56 (S/C)	18C-2000	1,53	
43	LORCA	57	-	CHS	PLZA. FONTES, Nº 1 MURCIA	RAMBLA DEL COLMENAR	32	100-A1/S1A (DC)			
44	LORCA	57	35			RUSTICO	58,4	100-A1/S1A (DC)	16C-9000	2,85	10

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

18286 Notificación a deudores.

Núm. Remesa 3007110000013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Javier a 28 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3007110000013

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
281025305191	0521	28299600104280	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ 4	30730	SAN JAVIER
301117349336	0613	30020800911603	MARTINEZ RUBIO JUAN ALFONSO	CL CRISTOBAL COLON 7	30392	VISTA ALEGRE
301012906741	0521	30021000350774	RODRIGUEZ BALLESTER JULIAN JAVIER	CR CABO PALOS A CARTAGENA-KM.2	30200	CARTAGENA
30010753391	0613	30021000704422	MARTINEZ ROCA JOSE	LG CHACON 0	30700	JIMENADO
301019623787	0611	30050000123405	AZOUZOUT-ABDELLAH	CL SAN FELIX 67	30153	CORVERA
30111596529	0111	30050500252876	OLMOS DATO ISRAEL MIGUEL	PZ DE LAS VIÑAS 7 3; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
300084914354	0521	30070100226359	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700	TORRE-PACHECO
301044268457	0611	30070600136269	BOULERHCHA-ABDELALI	CL PLAZA SAN ANTONIO 6	30700	TORRE-PACHECO
301037820886	0611	30070600634306	EL BOUKHARI-SALAH	LG FINCA LA COLONIA 0	30708	JIMENADO
300085250420	0521	30070600900953	GONZALEZ MARQUES ENCARNACION	CL LOS CAIDOS 0	30739	TORRE-PACHECO
301024391238	0521	30070601185283	GARCIA SANCHEZ JOSE	CL TOKIO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30114242003	0111	30070601309161	CONSTRUCCIONES ROCA Y CARRILLO 2005, S.L	CL SANTA TERESA 62	30709	ROLDAN
301047958804	0611	30070700327367	BENHAMMOU-BRAHIM	CL SANTO TOMAS 10	30710	ALCAZARES (LOS)
301032171749	0521	30070700406078	DANOUN-EL MATI	CL LIBERTAD 39 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300084796237	0521	30070700618165	MARTINEZ ROS FRANCISCO JOSE	CL SAGASTA _APDO. CORREOS 122	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30105887572	0111	30070800226960	TREINTA DE FEBRERO, S.L.	CL SAN JUAN 10	30710	ALCAZARES (LOS)
280406086046	0521	30070801006293	IZQUIERDO TIMON MARIA GEMA	CL CARABELA 1 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)
301046877151	0611	30070900216580	ADI-ZAKARIA	CL BAUTISTA YEDO 10 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301052846186	0611	30070900506065	SING-KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO
301056491063	0611	30070900577706	ABASI-MOHAMMED	CL CASAS BLANCAS 0	30590	SUCINA
301017541018	0521	30070900922660	SAEZ PEREZ CARMEN MARIA	CL TAIBILLA , 15 1 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301071409966	0521	30070901099381	SCHEMBRI-STEPHANIE	UR SEÑORIO DE RODA 17	30739	RODA
461058160512	0611	30071000244903	ABBASSI-MOHAMED	CL MIRADOR 0	30720	SAN JAVIER



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301043309874	0611	30071000346751	IHORA-ADRIANA	CL SAN MARTIN DE PORRES, 18 AT	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
031068700680	0611	30071000346953	HOUARI-EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO
301056170054	0611	30071000368070	EL AOUFI-ABDERRAHIM	CL RIO DANUBIO 50	30700	TORRE-PACHECO
301034308678	0611	30071000439610	BERKANI-FARID	CL RIO TER- LOS PAGAN 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301018559720	0611	30071000547219	BAKKACH-ABDELLATIF	CL VELAZQUEZ 13 1; DCH	30700	TORRE-PACHECO
301048836248	0611	30071000565003	RAMDE-OUSMANE	CL HERMANOS PINZON 56 1	30205	SAN ANTONIO ABAD
301021368474	0611	30071000756979	EZZARYOUHY-RABHA	CL DANUBIO 30	30700	TORRE-PACHECO
031074634858	0521	30071000821041	ALZUGARAY BON LAZARO LUIS	CT CARTAGENA-CABO DE PALOS,KM.	30385	BELONES (LOS)
301012099520	0611	30071000832660	RUIZ FUENTES ISABEL	CL LA MORERA 27	30710	ALCAZARES (LOS)
301022134673	0611	30071000833670	SINGH-RANDHIR	CL CANTABRIA 27	30700	TORRE-PACHECO
30118560018	0111	30071000834276	KONYUKHOVA-ANZHELIKA	CL PUERTA VERDE 5	30730	SAN JAVIER
301047997806	0611	30071000839532	TORRES ABAD EDWIN RAMIRO	CL MAR DEL NORTE 38 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301059885053	0611	30071000841350	IÑAMAGUA IÑAMAGUA NOE RAMIRO	CL LOS LUISOS 21 1 J	30710	ALCAZARES (LOS)
401006653006	0611	30071000842158	TANJI-BOUCHTA	AV MARIANO BALLESTER 14 1 A	30710	NAREJOS (LOS)
300035165882	0521	30071000849333	CORBALAN ZAFRA ASCENSION	RL JARDIN-DUPLEX N; 20 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301033965542	0611	30071000856306	GUARANGO GUAMAN ROLANDO HERIBER	CL RIO GANGES 46	30700	TORRE-PACHECO
301017967111	0611	30071000856912	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUANA	CL CASAS NUEVAS LOS BASTIDAS 3	30700	TORRE-PACHECO
30009035481	0111	30071000864689	MARCO JIMENEZ JOSE MANUEL	CM VARADERO - CLUB NAUTICO DOS	30380	MANGA DEL MAR MENOR
281036015510	0521	30071000865396	AGUADO PALACIO RODRIGO	PZ VIRGEN DEL MAR 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301057979712	0611	30071000869844	ERRDAIBI-EL KBIR	CL DR. MARAÑON 5	30700	TORRE-PACHECO
30105553193	0521	30071000870753	BUTCHER-RICHARD	UR BOTTER 2 3;	30370	MANGA DEL MAR MENOR
30113455188	0111	30071000872874	NICOLAS CONESA JUAN JOSE	CL FRANCISCO OLIVE 31	30593	PALMA (LA)
300076305404	0611	30071000873480	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	CL HANON, PLAYA PARAISO 10	30370	CABO DE PALOS
301058717417	0521	30071000874288	DAY-ANDREW	CL GONGORA, UR. RIVERA BEACH 5	30384	MAR DE CRISTAL
180060387459	0611	30071000880150	MUÑOZ HEREDIA JUAN MANUEL	CL MERCURIO 13	30592	SAN CAYETANO
301059058432	0611	30071000880958	MALIKA-RAMDANI	AV TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER
301001724560	0521	30071000881665	ARANDA MARTINEZ CARMEN	Apartado Correos: 340 0	30700	TORRE-PACHECO
281218487260	0611	30071000882776	OROZCO VILLACRESES YURY FREDDY	CL TOLEDO 6	30730	SAN JAVIER
300070670411	0521	30071000883180	SAORIN PENALVA PEDRO	CL RIO DARRO, 1	30385	PLAYA HONDA
30119217800	0111	30071000885911	CEPEDA YUMBO JOSE MANUEL	CL VENUS 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047633852	0611	30071000886517	BOUKHANFRA-KHALID	PZ TORRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER
301064819323	0521	30071000887426	LEONARDI-ANGELO	CL ALCACIL, UNITED GOLF RESORT	30590	GEA Y TRUYOLS
301045598872	0611	30071000887729	BRIONES LOPEZ JOSEFA	CL GRAL MOLA 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301054462046	0521	30071000887931	AILENII-FLORIN	CL CASTILLA, 1 BJ	30740	PAGAN (LO)
461058287925	0611	30071000888032	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL EL ALAMO 6 1	30739	MIRADOR (EL)
451015523671	0611	30071000889749	RIERA MOROCHO LUZ MARINA	CL DR.FLEMING 3 BJ DGH	30800	LORCA
301009249134	0611	30071000890658	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	CL ORTEGA Y GASSET 56	30709	ROLDAN
301074899138	0521	30071000892173	MORLEY-KENNETH CHARLES	CL MERO, LA TORRE GOLF 38 BJ	30709	ROLDAN
461014600135	0521	30071000892375	ZARAGOZA MAÑOGIL SONIA	CL CABO TOIX 38 BJ	30730	SAN JAVIER
30118605686	0613	30071000892981	ESCILA AGROPECUARIA, S.L.	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730	SAN JAVIER
30115900703	0111	30071000894702	SINGH-HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710	ALCAZARES (LOS)
300082818851	0521	30071000895510	ANDRES HERMOSILLA MANUEL	CL JESUS ARIAS 6	30710	ALCAZARES (LOS)
301007771603	0611	30071000896318	LAOUAR-MOHAMED	CL LAS CAMPILLAS 6	30709	TORRE-PACHECO
301030832240	0611	30071000898641	ARTEAGA YANZA MAXIMO	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 2 L	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042986138	0521	30071000898742	AGUIRRE PEÑA DULCE MARIA	CL RIO MUNDO 10	30366	ALGAR (EL)
300067743233	0521	30071000898944	GARCIA RAMOS MARIANO	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITO 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300095167557	0521	30071000899449	GOMEZ GARRE PEDRO JOSE	AV ESTACION, 4	30700	TORRE-PACHECO
220019530264	0521	30071000900964	CERVANTES REVUELTA LUIS DIEGO	CL MAYOR, 42	30385	BELONES (LOS)
30109188606	0111	30071000901166	SANCHEZ GARCIA ENCARNACION	CL VICENTE MEDINA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118118464	0111	30071000901469	HASSANI-AMMAR	CL ALJIBE NUEVO 1	30700	TORRE-PACHECO
30118444628	0111	30071000901570	LINAJE EMPRESARIAL S L	CL BILBAO 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118862031	0111	30071000901772	GARCIA OLTRA SILVIA	CL OCEANO ATLANTICO 14 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037626583	0611	30071000902378	URRUTIA DELGADO WILMER JAVIER	PZ VIZCONDE DE ROS 4	30591	BALSICAS
301048853527	0611	30071000902883	MESSOUSSI-KHADIIJA	CL GUADALAJARA 2 2	30740	PAGAN (LO)
301049064200	0611	30071000902984	AGUAYZA PIZHA MARIA AURORA	CL LOMA DE ARRIBA, 3 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049457553	0611	30071000903085	LATIANI-MOULOUD	CL RAIMUNDO GARCERAN 1 2 5	30591	BALSICAS
301051762416	0611	30071000903489	HAMRI-NOUREDDINE	CL CEUS 608	30710	NAREJOS (LOS)
101006179923	0611	30071000904200	BOUHOU-EL HOUSSINE	CL SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301059479269	0611	30071000904604	ES SALHI-ABDELHAFID	CL LABOR 3	30366	ALGAR (EL)
301072586191	0611	30071000905109	EL BACHIRI-ISMAIL	CL MURCIA 7 1	30730	SAN JAVIER
30105004367	0613	30071000906422	AGROROLDAN, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 25	30709	ROLDAN
301039536877	0611	30071000907432	BRAVO CONTRERAS JAIME DE JESUS	PJ FINCA LOS LORENZO-PARAJE VA	30710	ALCAZARES (LOS)
30100208022	0111	30071000913189	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL ORTENSIAS 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
031072437911	0611	30071000913391	IONUT STANGA ALEXANDRU	CL CONDE DE ROMANONES 62	30740	SAN PEDRO DEL PINATA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
151047695334	0521	30071000913795	KANIK-SABAN	AV ESTACION 48	30700	TORRE-PACHECO
30108314289	0111	30071000914203	LAMARPRO, S.L.	CL RONDA SUR 24	30010	MURCIA
230056270914	0611	30071000915617	JIMENEZ MOLINA MELCHOR	CL LA HAYA 32 3; B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300053487869	0521	30071000916324	MURCIANO MARTINEZ CLARA ISABEL	CL SAN PABLO, 7	30366	ALGAR (EL)
301000167813	0611	30071000916930	MASSOUDI-HAMOU	CL VILLA ALTO,1 (DOL.PACHECO)	30739	TORRE-PACHECO
30118650550	0111	30071000918546	SYTEM TECNICA EDUCAT IVA DE CULTIVOS ECO	AV DE ROLDAN 5	30700	TORRE-PACHECO
301017923358	0611	30071000918748	RIOS SANCHEZ ROSA MARIA	CL RIO DE LA PLATA, 42	30700	TORRE-PACHECO
300070041729	0521	30071000919253	PARDO GARCIA ANA MARIA	AV MARQUES DE ROZALEJO 53	30700	DOLORES
301029527083	0611	30071000919354	MACAS QUEZADA SANTOS FERMIN	CL LA CEÑA 2	30700	TORRE-PACHECO
301034380622	0611	30071000920566	MAZOUZI-SAYEM	CL VILLAR ALTO, S/N; 0	30739	DOLORES
300094132283	0521	30071000921071	BUENDIA SAURA JESUS	AV VEREDA DE ORIHUELA, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO
301046785104	0611	30071000922485	AVILA GUAMAN SEGUNDO RICARDO	ZZ LAS PESETAS -TARQUINALES- 0	30739	SAN JAVIER
301047873221	0611	30071000922788	SINGH-BALDEV	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO
301052556907	0611	30071000924004	CHAHILAL-KHALID	LG LOS CAMACHOS 14	30700	TORRE-PACHECO
301045693751	0521	30071000924307	CAMBURN-ANDREW	CL RIO ARANGUIN, EUROVILLAS 0	30710	ALCAZARES (LOS)
211031489766	0611	30071000929357	ER RACHAQ-ABDELLAH	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR (EL)
301052372304	1221	30071000931478	SALO-MARIYA	CT SUCINA 10 C	30730	SAN JAVIER
071037005460	0611	30071000932589	ES SOUNBOULI-HASSANE	AV GENERALISIMO 54 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301000091526	0521	30071000934714	YARZA GIMENEZ JUAN ENRIQUE	CL GABRIEL CAÑADAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301057795513	0611	30071000935320	RABHI-ABDENBI	CL TAIBILLA 0 2 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038467150	0611	30071000943505	ZMANI-ISMAIL	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
301013639089	0611	30079900013188	MIRI-MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
301050724718	0611	30010700651308	EL HARCHY-JAOUAD	CL ZEUS-LOS NAREJOS 20	30710	ALCAZARES (LOS)
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30115808248	0111	30070800816842	BRIGHT SKY, S.L.	ZZ APARTADO DE CORREOS NUMERO	30385	BELONES (LOS)
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
181002040113	0611	18029700051103	FERNANDEZ MARQUEZ ANGELES	CL PINTOR MEDINA VARA 12 1;	30600	ARCHENA
301010686249	0611	30020200101077	KARIOUH-MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQUI, 21	30591	BALSICAS
30111874694	0111	30020600329242	BALAUSTRADAS LISON, S.L.	CL OLIVO- NAVE 21- PARC 4 - LA	30593	PALMA (LA)
30007074869	0111	30029000079608	ANDREU MARTINEZ SANTOS	CL LOMA DE ARRIBA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30110896715	0111	30030500158033	DISTRIBUCIONES LOPEZ Y AYALA, S.L.	CT DE LA COPA, 28	30180	BULLAS
301025634757	0611	30050600248762	GHARDA-RACHIDA	CL MAGALLANES 1 2; C	30008	MURCIA
301021236112	0611	30070100079849	EL ASRAOUI-MOHAMMED	CL LOS FONTES 125	30700	TORRE-PACHECO
301009153649	0611	30070100124612	JABBOUR-BEN CHRIF	CL FINCA LOS GARNESES, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)
300069054349	0521	30070100198168	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN
301000833170	0521	30070100230504	CALDERON VALERO ANA MARIA	CL AZORIN, 1	30700	TORRE-PACHECO
300081675665	0521	30070200139389	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN OÑATE 3 1; IZD	30709	ROLDAN
301028166861	0521	30070400001324	EL HARDA-EL MOSTAFA	CL MAR DE TASMANIA-CAMPOMAR 4	30710	ALCAZARES (LOS)
301033565014	0611	300704000500430	NOURI-ABDELKADER	AV MAR MENOR 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
081041094804	0611	30070400314956	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER
301038946995	0611	30070400611717	EL HAMMARI-SAID	CL LO GALINDO 0	30730	SAN JAVIER
301020956731	0611	30070400656779	KADDOURI-HAFIDA	CL CARRASCO 25	30709	ROLDAN
301000621184	0521	30070400713161	MENDOZA CONESA LUIS MARIANO	UR HACIENDA EL ALAMO-PASEO ALA	30320	FUENTE-ALAMO
031012499789	0521	30070500009738	HEINEN-FRED MATHIAS	CL VELETA-MOJON 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111295021	0111	30070500198381	CARRETERO GOMEZ MANUEL	CL LA TIERRA, EDF. CIBELES 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111580462	0111	30070500218185	GOMEZ GONZALEZ EDUARDO	CL ABEL ANTON, RES.VALLADAL, 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
301025234229	0611	30070600179618	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY MARIBEL	CL LA LUZ, EDIFICIO MONTEVIDEO	30710	ALCAZARES (LOS)
031014133433	0611	30070600179921	JABBOUR-MOHAMMED	CL CASAS DEL GUARDIA - EL MIRA	30730	SAN JAVIER
301039767556	0611	30070600614296	SAFASIF-EL MILOUD	CL TAIBILLA 31	30591	BALSICAS
301048406317	0611	30070600907219	BOUMAHDI-SAID	CL CASAS DDE ARRIBA, 1	30730	SAN JAVIER
30112703945	0111	30070600916717	BURGUILLOS VALERO JOSE FRANCISCO	CL JOAQUIN CASTEJON 11 02 B	30730	SAN JAVIER
461059699071	0611	30070601033016	ABASSI-MOHAMED	ZZ LO GALINDO 1	30730	SAN JAVIER
301053341189	0611	30070601132541	YOUSFI-ABDELKADER	CL ISLA SAN MIGUEL 60	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30114738218	0111	30070601181142	SANCHEZ BARBA JUAN ANTONIO	LG RESIDENCIAL LOS JAZMINES 9	30710	ALCAZARES (LOS)
030073265144	0611	30070601265008	SANCHEZ MONDEJAR FRANCISCO	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301023984040	0611	30070700206927	GUERRERO URGILES LUIS ANTONIO	CL VICTORIA 148	30710	ALCAZARES (LOS)
301044001103	0611	30070700244111	SOLANO OCAMPO JOSE LUIS	CL SIERRA DE AITANA 1	30700	TORRE-PACHECO
460111210302	0521	30070700296853	TORREGROSA FONS EMILIO	AV DE LA ASUNCION 1 BJ	30366	ALGAR (EL)
30103525523	0111	30070700499947	CAMPILLO Y LIZON, S. L.	CL ISAAC PERAL S/N 0	30385	BELONES (LOS)
301025771971	0521	30070700626956	CASTELLANOS MOMPO VANESA	CL BOLARIN 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301052954809	0611	30070700640292	EL DAHMANI-ALI	PZ TORRES BLANCAS 13 1; IZQ	30730	SAN JAVIER
301053787086	0611	30070700640494	KOSSIYA-MINA	CL SAN JOSE 4	30730	SAN JAVIER
301035100442	0611	30070700705263	ARBAOUI-EL MILOUD	CL PEDRO GARRE 5	30700	TORRE-PACHECO
30115269896	0111	30070700715670	MORENO SALSO JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 62	30709	ROLDAN
300083690740	0521	30070800100961	LISON SANCHEZ ANTONIO	CL MARQUES DE LOS VELEZ 7	30366	ALGAR (EL)
301039803427	0521	30070800148249	URBANAVICIUS-TOMAS	CL PONIENTE 21 1 D	30158	GARRÉS (LOS)
301034346569	0611	30070800185231	HAMIDA-MOHAMMED	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
300080338378	0521	30070800475827	AROCA ARCAS FRANCISCO	CL MARCOS SANZ 25	30385	BELONES (LOS)
230054276249	0611	30070800552518	VIZCAINO MARTINEZ PEDRO JOSE	AV DEL GENERALISIMO, 82 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30116566363	0111	30070800665076	MONTAJES ELECTRICOS LO PAGAN, S.L.	CL SANTA ANA 11 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031049422942	0611	30070800710748	KHATTOU-NOUREDDINE	CL CUENCA 7 1	30730	SAN JAVIER
301044643222	0611	30070800774507	CASTRO SIVIZAPA CARLOS ALBERTO	CL NORTE 23 2 B	30730	SAN JAVIER
301035104078	0611	30070800840585	ZHUNAULA TENE VILMER OSWALDO	CL JOAQUIN BLUMER 21 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30116727324	0111	30070800849275	ACESA ELECTRICOS, S. L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA DEL MAR ME	30366	ALGAR (EL)
301018001059	0611	30070800862009	HAIDA-KOUIDER	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 7	30730	SAN JAVIER
280375776576	0521	30070800919300	DADGAR CHEGINI SEPIDEH	LG URBANIZACION PUERTOMAR III	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300039299904	0521	30070800963352	NORTES PAGAN ANGELA	CL SOL 1	30708	JIMENADO
30114254834	0111	30070800968103	DIAZ CAMPOS JOSE ANTONIO	CL CAMPILLO DE BAYLE, 4	30366	ALGAR (EL)
30117273655	0111	30070800974971	CARABALLO GRANDE RAFAEL	CL LAS CALAS 6	30370	CABO DE PALOS
301017028938	0521	30070900014904	BARRANCO ARENAS OLGA MARIA	CL MADRESELVA 5	30710	ALCAZARES (LOS)
301032777795	0611	30070900030866	MATANGO GUALAPURO OLGA ROSA	CL TOKIO 60 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300068803967	0521	30070900053603	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366	ALGAR (EL)
451025512045	0611	30070900149690	ZOUHAIR-JAMAL	CL ESTAMBUL 84 1;	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029919935	0611	30070900156562	CHAZI REA ANA CONCEPCION	CL JUAN PABLO II 1 1 1	30591	BALSICAS
301063366646	0611	30070900181925	MANSORI-MOHAMED	CL SIERRA CARRASCOY 2 2 1 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300095600623	0521	30070900209611	BUENDIA MARTINEZ JUAN JOSE	CL POLIDEPORTIVO, 1 2; D	30709	ROLDAN
031039299374	0611	30070900218806	ZEROIL-MIMOUN	CL TORRE BLANCA 0 1 IZ	30730	SAN JAVIER
301008863255	0521	30070900229112	GARNIR-EDOUARD ANNE MA	CL REY INDIBIL 49	30385	PLAYA HONDA
441004380108	0611	30070900283975	EL KHIDAR-LARBI	CL MIRAMAR VILLA MARIANA 22	30710	ALCAZARES (LOS)
301010684027	0521	30070900332980	GARCIA TORRES PEDRO ANTONIO	CL BLAS INFANTE 1 3; IZQ	30180	BULLAS
301029405027	0521	30070900344805	PICAZO DENIA PACIENCIA ROSA	ZZ PTO.TOMAS MAESTRE-LOCAL F 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301052123639	0611	30070900389362	CHARBIL-MOHAMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER
300089962903	0521	30070900431903	LOPEZ VERA JUAN CARLOS	CL LAVAPIES 24	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301063638852	0521	30070900460393	RAYCHINOV-MLADEN VIDOLOV	CL GRAN VIA (EDIF. LIDER) 0 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301036824517	0611	30070900571945	GILL-PARMINDER KAUR	CL RIO DE LA PLATA, 23	30700	TORRE-PACHECO
30116497756	0111	30070900606503	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710	ALCAZARES (LOS)
080172457538	0521	30070900631559	CORREA NAVAS JULIAN	CL RIO TAJO-LOS ANTOLINOS 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301051956921	0611	30070900672177	COPA GUTIERREZ MAURA	CL BARCELONA 26	30730	SAN JAVIER
301029511929	0611	30070900677029	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLIN MARCEL	CL DR RAFAEL GARCIA GUILLEN 48	30710	ALCAZARES (LOS)
30113708095	0111	30070900704008	CHACON INFANTES RAFAELA	CL SANCHO PANZA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301051423623	0611	30070900752407	HIDA-AZDINE	CL CHICAMO 63 BJ 02	30740	PAGAN (LO)
30116773396	0111	30070900773019	THE LOUNGE LA MANGA, S.L.	UR PUERTO TOMAS MAESTRE 17	30380	SAN JAVIER
301003798037	0521	30070900773726	CORRALES-GILMA	CL PUERTO Y PLAYA 0 5; 46	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301053181141	0611	30070900951861	SINGH-SANTOKH	CL RIO DE LA PLATA 27	30700	TORRE-PACHECO
301054557127	0611	30070901022589	LABATMEDIS-DOVYDAS	AV TORRE PACHECO 36	30739	DOLORES
451026581368	0611	30070901023502	ZAMHOUTE-JAOUAD	CL CARRASCOY 25	30709	ROLDAN
300082808747	0521	30070901030976	ALBALADEJO GONZALEZ M JOSEFA	CL LA FRAGUA 0	30385	BELONES (LOS)
301053132035	0611	30070901041484	MESSAOUDI-ALI	CL BIENVENIDO CONEJERO 16	30710	ALCAZARES (LOS)
041041760633	0611	30070901093826	SILLAH-MBEMBADING	CL VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO
300081309994	0521	30070901095745	HERNANDEZ FERRER JUAN JOSE	AV CARTAGENERA 13	30739	POZO ALEDO
301049294572	0611	30070901105950	JRIOU-RYDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
300072086914	0521	30071000015335	SEGURA BELTRAN MARIA GLORIA	CL GRAN VIA, URB.MARINESCO I 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301056067192	0611	30071000038674	NERGES-ALEXANDRU	CL CALDERON DE LA BARCA 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034368700	0611	30071000065148	LARGO SAULA MARCELA	CL RIO SENA 45	30740	PAGAN (LO)
30115279293	0111	30071000085659	JONES-WALTER KEVIN	CL EMBAJADORES 32 BJ	30385	BELONES (LOS)
041033625363	0611	30071000088891	LAOUAJ-JAMILA	CL ROMA 2	30710	NAREJOS (LOS)
280452330087	0521	30071000089093	LOPEZ ALONSO ANDREA	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041022727819	0521	30071000143556	VALVERDE ROMERA ANA BEATRIZ	CL GLADIOLOS-APARTAMENTO 16B 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
040029524385	0521	30071000147701	ALCALA GARCIA LEONARDO	CL URANO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301043309672	0611	30071000151640	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL ABARAN 42	30730	SAN JAVIER
301046666882	0611	30071000152448	ALIABARI - - - MOHAMMAD REZA	CL PUERTA DE HIERRO 101	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301058790165	0521	30071000152650	SWADKINS-KEITH LEONARD	CL MARIANO RODRIGUEZ DE TERESA	30709	ROLDAN
30118302865	0111	30071000162148	PROMOZONE 2007 S.L.	CL ALHAMA DE MURCIA 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049826860	0611	30071000172252	SINGH-GURMIT	CL RIO AZUL 77	30700	TORRE-PACHECO



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
461058685120	0611	30071000174878	SINGH-MANJIT	CL RIO AZUL 77 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301008614792	0521	30071000209234	RAMIREZ GARCIA DIEGO ALEJANDRO	CL LOBO 38	30366	ALGAR (EL)
30110894792	0111	30071000212769	LIMPIEZAS LA MANGA, S.L.	ZZ URB.PUERTO Y PLAYA 46	30380	SAN JAVIER
301032865402	0611	30071000243283	CHOCO ROCHE YOLANDA ESTHELA	CL SAN CAYETANO 1 1	30700	TORRE-PACHECO
301054756682	0521	30071000248034	LINDMARK-GLENN RUNE	UR FRENTE MARINO AREA-APART.43	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300072932733	0521	30071000262077	BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	AV DE BALSICAS 28 1	30709	ROLDAN
301036149254	0611	30071000264101	AMANI-ADIL	CL POSEIDON, AVDA. JUSTO QUESA	30710	ALCAZARES (LOS)
301051199715	0611	30071000296332	BOUGTIB-MIMOUN	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 7 1	30730	SAN JAVIER
301044001608	0611	30071000306234	GUALAN GUALAN LAURO VICENTE	CL MADRE SELVA 130	30710	ALCAZARES (LOS)
30117998529	1211	30071000359380	PEREZ CANO EMILIA	CL VICENTE MEDINA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118199296	0111	30071000399291	GARCIA HERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SANTOMERA-LAS LOMAS DE RAME	30710	ALCAZARES (LOS)
151034498482	0521	30071000408688	MOUTA GARCIA MIGUEL	LG CAMPING VILLAS CARAVANING 1	30370	MANGA DEL MAR MENOR
301044139933	0521	30071000410005	SABATINO-DOMENICO	CL HIMILCE URB. PLAYA PARAISO	30385	BELONES (LOS)
301046874727	0611	30071000410409	GUALAN LAVANDA JULIA MERCEDES	CL SAUCES 83	30710	ALCAZARES (LOS)
301035452369	0611	30071000465878	EL QARNI-SALAH	PJ SAEZ DE TARQUINALES 63	30730	SAN JAVIER
301031939656	0611	30071000473053	NUGSHI GUAMAN WILSON NERIDO	CL CARTAGENA 67 BJ	30730	SAN JAVIER
301033937149	0521	30071000473558	MANSFIELD-LEONARD MICHAEL	CL CASANOVA, 85	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301071344894	0521	30071000478511	HERBERT-DAVID WILLIAM	ZZ RESIDENCIAL MONTE BLANCO 6	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301061678240	0611	30071000487706	BUDAYOVA-KATARINA	CL CASAS DE ARRIBA 2	30710	SANTA ROSALIA
301037617792	0611	30071000488615	HAMDAOUI-MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO
301023390825	0611	30071000505587	FAGROUD-ABDERRAHMANE	CL LOS ARMEROS 9	30709	ROLDAN
331041756109	0611	30071000534990	EL MSSELLEK-ETTJANT	CT SUCINA 10 2 A	30730	SAN JAVIER
461094329687	0611	30071000559040	LAKHLIFI-FATH ALLAH	CL CIBELES 806	30710	NAREJOS (LOS)
301006473621	0611	30071000606227	RODRIGUEZ HEREDIA JOSE MANUEL	CL LA ANTARTIDA 3	30700	TORRE-PACHECO
301003936867	0521	30071000607641	GARCIA SORIANO SUSANA	CL COPENHAGUE, URB; EURORODA 3	30710	ALCAZARES (LOS)
301043249957	0611	30071000608550	EL MOUNOUAR-ABDESSAMAD	CL LA PACHECA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034636761	0611	30071000616230	MASIULYTE-VITALIJA	CL LA TIERRA -CUARTEROS- 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281279535929	0611	30071000637347	SBAI-ABDELLATIF	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30720	SAN JAVIER
301050835761	1221	30071000642094	NOGUERA CACERES WILLIAM GERMAN	SU FARO DE ESTACIO URB PUERTO	30380	MANGA DEL MAR MENOR
031030782572	0611	30071000642906	ABOURABANE-MILOUD	CL LOS CASTELLANOS, 1	30739	POZO ALEDO
300078561965	0521	30071000648461	PEREZ MANZANARES MATIAS	CL ALHAMBRA, 8 1; D	30709	ROLDAN
301042323508	0611	30071000668265	CHARI-OMAR	LG CASAS DE PEDRO 36	30709	ROLDAN
301052547712	0521	30071000697365	STEELE-DAVID JOHN	CL INDIBIL-PLAYA PARAISO 5	30385	PLAYA HONDA
301017489383	0611	30071000698779	JELLOULI-MIMOUN	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER
300095402377	0611	30071000701106	CHADLI-ETTAHAR	ZZ LOMA DE ARRIBA 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052724231	0611	30071000704742	AGUILAR LOZANO ANGEL VICENTE	PZ ROSARIO BERNABEU 2 2; E	30739	MIRADOR (EL)
300093928078	0521	30071000716563	MARTINEZ GOMEZ MARIA JOSE	CT ALICANTE, URB OASIS 0	30710	ALCAZARES (LOS)
301043071317	0611	30071000717977	MAKHOULFI-MOHAMED	CL LOS SANCHEZ 4	30730	SAN JAVIER
301044623519	0611	30071000718280	JANNANI-DRISS	CL AVDA. DE LAS AMERICAS, 2 1;	30709	ROLDAN
301047567164	0611	30071000718482	YUCAILLA DUTAN JOSE ANTONIO	CL ALBALADEJO 6	30700	TORRE-PACHECO
301018024907	0611	30071000730509	TAIBI-OKACHA	CL HORTICHUELA 1 BJ 17	30700	TORRE-PACHECO
30106807557	0111	30071000734751	VEHICULOS DE ALQUILE R RENTACAR, S.L.	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER
030061266143	0611	30071000757383	CORTES FERNANDEZ PRAXEDES	CL FUENTEVENTURA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031010318000	0611	30071000757484	CHERIFI-DRISS	ZZ FINCA LOS PEREZ, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)
301000451638	0611	30071000759104	TAMI-MOHAMED	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
301050977423	0611	30071000765164	GUILLAMON CASTAÑO MARINA	CL AGUSTIN ESCRIBANO 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301050990456	0611	30071000765265	PARDO CRIOLLO JOFFRE ALFREDO	CL LAS BARRIENTAS 49	30739	DOLORES
301026939409	0521	30071000767992	ROSE-HOWARD DOUGLAS	AV MAR MENOR 89	30384	MAR DE CRISTAL
030112493762	0611	30071000772339	EL HILLALI-MOULAYHACHEM	CL MURCIA 4	30730	SAN JAVIER
301072681878	0521	30071000776884	MIKLOS-TIBOR	UR PLAYA PRINCIPE 0 2 4 S	30380	SAN JAVIER
301050577295	0611	30071000777490	CORDOVA CAJAS JAIME RODRIGO	CL MESEGUER 80 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301053295016	0611	30071000795173	KANFOUR-AHMED	CL LAS ESCUELAS 16	30708	JIMENADO
281126619267	0521	30071000795476	GALLARDO ANGULO GLORIA	ZZ CALA FLORES 9 BJ	30370	CABO DE PALOS
031006175187	0521	30071000804166	CANOVAS FUENTES MARIA JOSE	CL NEPTUNO 1	30700	TORRE-PACHECO
301004242318	0521	30071000804671	ACOSTA PLANILLAS SERGIO	CL CARMEN 21	30201	CARTAGENA
301052346941	0611	30071000805075	HAYDOUD-JAMAL	CL RENFE 9	30700	TORRE-PACHECO
30010852819	0613	30071000805782	GALINDO ALBALADEJO CESAREO	CL LO VALLEJO 0	30700	TORRE-PACHECO
30108536076	0111	30071000830539	VELA MARTINEZ JUAN ANDRES	PP DELICIAS, 28	30202	SANTA LUCIA
301000658974	0611	30071000832054	LAKBIR-YAHYA	CL TRIUNFO 10	30739	DOLORES
301036379529	0611	30071000837108	SALAZAR CASTILLO STALIN	CL ALBUFERA, 19	30710	ALCAZARES (LOS)
300095017714	0521	30071000838522	FRITIS-SAID	CL ALMERIA 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301054671204	0611	30071000840845	MARI MERCADER LETICIA MARIA	CL MIGUEL ZAPATA, 5 1 D	30730	SAN JAVIER
301036271920	0611	30071000857013	CONDOLO POMA ANGEL ROSALINO	CL CUENCA 5 2 A	30730	SAN JAVIER
041022511789	0611	30071000864487	QARA-AZIZ	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30118071176	0111	30071000864588	MARTINEZ JUAREZ MIGUEL ANGEL	CR CABO DE PALOS KM 25 2	30370	CABO DE PALOS
161008125176	0611	30071000864992	LAHSSINI-MOHAMMED	CL DR. SOLER HERNANDEZ 13 BJ	30730	SAN JAVIER
170046192542	0521	30071000865093	SANCHEZ MUÑOZ DOMINGO	PZ DEL MEDITERRANEO, PARC. 6 6	30710	ALCAZARES (LOS)
30114131562	0111	30071000865804	MOROZ-OLEKSANDER	CL ALHAMA DE MURCIA 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300070120036	0521	30071000866410	GARCIA GARCIA CARIDAD	CL FRANCISCO DE SENA CARDAN, S	30700	TORRE-PACHECO
301037128045	0611	30071000867319	BLAYA GUILLERMO MARIA TERESA	CL LOS ROCAS 36 BJ	30708	JIMENADO
301041828909	0611	30071000867521	BOUCHAOUCH-ALI	CL LA GRAJUELA 2	30739	GRAJUELA (LA)
301017961350	0521	30071000868632	FOHSE-RONALDO GERADO	CT LA PALMA-RE. DEHESA-KM.2 0	30310	CARTAGENA
301030140409	0521	30071000869642	DIKA-ANNA	CL TRAFALGAR 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301074457988	0611	30071000870551	LUMPOV-ALEXANDR	CL DOCTOR PASTEUR 3	30730	SAN JAVIER
301062852546	0521	30071000870854	SANMACARIO ALCARAZ DAVID	CL EDIF GRAN SOL 1 5 3	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30103746906	0613	30071000871561	PEREZ BALLESTER MARIANO	PJ LOS CACHIMANES, S/N; 0	30709	ROLDAN
031086193117	0611	30071000872975	BECHES-ALIN IONUT	CL MUÑOZ DELGADO 2	30740	PAGAN (LO)
041036808074	0611	30071000886012	LOUDNANI-AHMED	CL ARBOLEDA 4 1 B	30368	LENTISCAR
301049917291	0611	30071000898035	SALTO-RAFAEL MARIA	CL GRAN VIA 70	30710	ALCAZARES (LOS)
30106837263	0111	30071000900156	MARIN SAURA MARIA DOLORE	CL GRAN PEZ 2 03 01 C	30004	MURCIA
301043132648	0611	30071000902580	CIOBANCA-GABRIEL IULIAN	CT LA ROMERO -FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053527715	0611	30071000903590	CORTES PADILLA SOLEDAD	CL LOS SAEZ, 95	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301004390242	0611	30079600248129	MERRES-AHMED	PJ TORREAGUADO (DOL.PACHECO) 0	30739	TORRE-PACHECO
301000146591	0611	30079600288444	LAANANI-HAKKOUUM	ZZ FINCA LOS PALOMARES 0	30591	BALSICAS
30100992394	0611	30079700096491	ORTEGA TORRES NICOLAS	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730	SAN JAVIER

PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333

301056937768	0521	30070800509270	BARLOW-IAN STUART	UR LOS MIRADORES -MANGA CLUB 4	30385	BELONES (LOS)
300091474079	0521	30070900115843	LOPEZ PEÑALVER ANTONIO	CL SAN JUAN-RESTAURANTE 10	30710	ALCAZARES (LOS)
30118040763	0111	30070900849003	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 11 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30118416538	0111	30070901054824	SERRANO MENA JUANA	CL PIO BAROJA 42	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301045012327	0521	30071000669477	ACCARIE-LAURE ELISE MAR	LG UR MONTE BLANCO 64	30380	MANGA DEL MAR MENOR
031046283677	0611	30071000713129	NEDVID-MYROSLAV	CL CACERES, LO PAGAN 87	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301074364628	0521	30071000728182	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	CL MARTIN PEREZ SAURA 14	30360	UNION (LA)
301016849587	0521	30071000748289	ROBLES ACUÑA GEHRING CARLOS ANDRES	CL URB. H.2 MARES-VILLA 115- 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301019344915	0521	30071000762134	FERREIRA PIMENTA VAZ MARIA VICTORIA	CL LORENZO MORALES PARRA 1 1 B	30730	SAN JAVIER
301043923806	0611	30071000763346	SOSSA HUAYHUA DAVID ZENON	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER
301007872037	0521	30071000767891	MARTOS SANCHEZ ANA BELEN	CL COLIBRI 79	30708	JIMENADO
301006552635	0521	30071000776076	MARTINEZ ORTIZ ANTONIA	CL MAYOR 27	30700	TORRE-PACHECO
031048694634	0611	30071000781635	DERENKO-ANDRIY	CL CHILE 1 1; E	30700	TORRE-PACHECO
30105888683	0613	30071000843067	EXPLOTACIONES LOZANO , S.L.	LG FINCA EL PINO, 3	30591	BALSICAS
30105888683	0613	30071000843067	EXPLOTACIONES LOZANO , S.L.	LG FINCA EL PINO, 3	30591	BALSICAS
301028855561	0611	30071000860144	CHILE FONSECA LUIS ANIBAL	CL SALZILLO 35	30700	TORRE-PACHECO

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIÖN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344

300069270072	0521	30070800877163	CASTILLO MEROÑO FRANCISCO	CL GIBRALTAR ESPAÑOL 8	30700	TORRE-PACHECO
301031868524	0521	30071000061714	ESTRADA LARA MONICA CONSUELO	CL RIO BESOS 3	30700	TORRE-PACHECO

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

300085424010	0521	30028900191533	ARTES GARCIA JOSE	PINTOR PORTELA 1	30203	CARTAGENA
301000765876	0521	30029400140243	MAAROUF-EL MATI	CL CERVANTES, 19	30709	ROLDAN
301000248544	0611	30029600006925	SAMHI-MOKHTAR	PJ CASAS DE PILLIZQUI 0	30849	ALHAMA DE MURCIA
301005738138	0611	30039700125861	CASTAÑO SANCHEZ ANA BELEN	AV FUENTE ALAMO 0	30709	ROLDAN
300086148173	0521	30070000157220	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48 2; A	30710	ALCAZARES (LOS)
300084384995	0521	30070000178438	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	BD LOS CHURROS 6	30700	TORRE-PACHECO
301021381915	0611	30070100154924	GASSA-MHAMMED	CL SAEZ DE TARQUINALES, S/N; 0	30730	SAN JAVIER
301009088981	0521	30070400382149	SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	CL ANTILOPE 1 PB	30366	ALGAR (EL)
301036494212	0611	30070500104112	ARGUDO JARA MARTHA ESPERANZ	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)
040030941191	0521	30070500111081	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
030109958022	0521	30070500279217	CANTOS ROSALES JESUS	CL COVADONGA, 5 1 A	30300	BARRIO DE PERAL
301017158977	0611	30070600183759	LAANANI-LAID	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS
041026923875	0611	30070600333606	FADILI-SALAH	CL GABRIEL CAÑADAS 21 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301035275951	0611	30070600817592	ACOSTA SANCHEZ JOSE DOMINGO	CL BASTARRECHE 9	30700	TORRE-PACHECO
281145021682	0611	30070600926316	LEON QUIROZ ELMER ANIBAL	CL DE LA LUZ 19	30710	ALCAZARES (LOS)
301048861611	0611	30070600931063	ABAD JIMENEZ EDGAR HUMBERTO	CL MESEGUER 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)
301009474658	0521	30070601048776	JIMENEZ BALLESTER EVA MARIA	CL FALCON 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301033211164	0521	30070601217215	JUCA CARDENAS VICTOR GUILLERM	AV ARTERO GUIRAO 41 2 I	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053474060	0611	30070601224487	NANOUCHE-SAID	AV ADELFA, 46	30710	ALCAZARES (LOS)



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
231037437551	0611	30070601235807	SALAH-KADDOURI	CL TORKAS 1 A 2; B	30730	SAN JAVIER
301050000753	0611	30070700211169	EL MRINI-ABDELGHANI	CL BAUTISTA LLEDO 10 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301052165873	0611	30070700211876	ZAKRY-ES SADIK	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 2	30730	SAN JAVIER
301016745113	0611	30070700354750	LADEL-MIMOUN	CL CORDOBA, 10	30739	DOLORES
30114100442	0111	30070700557339	MUÑOZ ROS MOISES	CL NEPTUNO 32 1; B	30730	SAN JAVIER
021009195543	0611	30070700714862	AIBAR MENDOZA FRANCISCO JAVIE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 22 IZ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
091009696086	0611	30070700715569	MACAIRA MACHADO JOAO MIGUEL	AV JUSTO QUESADA 6088	30710	ALCAZARES (LOS)
301050818179	0611	30070800269194	ED DAHMANI-EL AID	CL COLON Y BALBOA 4	30709	ROLDAN
301031227415	0611	30070800402065	ABBASSI-MAAMAR	CL CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)
300094797846	0611	30070800515940	TLAGHI-ABDELKADER	CL JUAN DE SOLLES, 13	30709	ROLDAN
021009248487	0611	30070800538067	QUINTANILLA ROMERO DALILA BEATRIZ	CL DISTRITO CUARTO 133	30520	JUMILLA
301047199877	0611	30070800863625	EL MANSOURI-SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)
301054287547	0611	30070801000637	MERZOUG-AHMED	AV TAIBILLA 15 2 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031032401664	0611	30070900063808	ES SALEHY-AHMED	CL SEVILLA 2 3; 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029664200	0611	30070900097453	ZHANGA LOZANO MARIA ROSA	CL PEDRP LOPEZ 7 3 C	30700	TORRE-PACHECO
301009033411	0611	30070900114025	ES HOUL-EL AID	AV TORRE MINGUEZ, 13 3; A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301040029961	0611	30070900115136	CUMBICUS CASTILLO FRANCO	CL MESEGUER 113	30710	ALCAZARES (LOS)
301003264638	0521	30070900124432	PEREZ MANZANARES CARLOS JESUS	CL ORTEGA Y GASSET 56	30709	ROLDAN
301009350578	0611	30070900125442	CORTES UTRERAS RAIMUNDO	CL TORRES BLANCAS 3 01 D	30730	SAN JAVIER
301033232887	0611	30070900125543	BOULADAS-AHMED	CL MARQUES FUENTES SOL LOS DOL	30310	CARTAGENA
301052344214	0521	30070900150401	ALBU-LUCIAN PETRUTA	CL CARDENAL CISNEROS 12 1A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301025736407	0611	30070900165656	CAMPOVERDE BRAVO WILSON RENAN	AV JULIAN ROMEA 7 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301057956571	0521	30070900230627	TUDOSE-SOFRONI	CL MARQUES DE ORDOÑO 0 1; B	30710	ALCAZARES (LOS)
30116951535	0111	30070900247300	TRAVEL PARDO JUAN JOSE	CL TAIBILLA 6 2 D	30006	PUNTE TOCINOS
101000247361	0611	30070900248916	MOUMNI-SLIMANE	CL NUÑEZ DE BALBOA 11	30709	ROLDAN
301025746814	0611	30070900348744	MACAS GUALAN MANUEL AGUSTIN	AV JUAN CARLOS I 100	30700	TORRE-PACHECO
301038105725	0611	30070900597207	EL HAMDAR-ABDELAZIZ	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO
041024812511	0611	30070900729872	STULPINAS-INGAS	CL VELAZQUEZ 6 1; IZ	30700	TORRE-PACHECO
301052504969	0611	30070900803634	SINGH-NISHAN	CL ISIDRO MADRID 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
30112716372	0111	30070900805957	ZAPATA ARROYO JOSE	CL ANTONIO AYALA GARRE 17 8 DC	30700	TORRE-PACHECO
301047119853	0611	30070900845060	GUAMAN AGUAYZA SEGUNDO CESAR	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 14 1	30730	SAN JAVIER
301007880525	0611	30070900846777	SANTIAGO CORTES FELICIDAD	CL SAN MIGUEL 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048886566	0611	30070900855164	QUITIO CUENCA JOSE VICENTE	CL SAN RAFAEL 50 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301057286160	0611	30070900856275	PAGOADA BANEGAS MARCOS ANTONIO	CL IRENE URBANIZACION OASIS 56	30710	NAREJOS (LOS)
301050523846	0611	30070900963581	TUALIZA CHAMBA ZOILA VICTORIA	CL PEDRO GARRE 4 1 D	30700	TORRE-PACHECO
101003395821	0611	30070900982577	JARDINI-ABDELLAH	CL PANTANO DE ARGOS 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301060511614	0611	30070901022690	NOURI-MIMOUNE	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 13 2	30730	SAN JAVIER
301050034907	0611	30070901072406	TAHZIMA-ABDELGHANI	CL PEDRO LOPEZ 5	30700	TORRE-PACHECO
461092495074	0611	30070901100795	ABRIL VELASQUEZ JUAN CARLOS	CL MATEO NIETO CEREZUELA 30 2	30700	TORRE-PACHECO
280465289085	0521	30071000021601	TRIAS ALVAREZ IGNACIO JAVIER	CL MAZARRON 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301065113656	0611	30071000064138	ASLAM-MOHAMMAD	CL MUSEO 15 3 D	30700	TORRE-PACHECO
021014409800	0611	30071000086669	SACKO-MAMADOU	CL BOQUERA 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO
301043798413	0611	30071000100716	DARDOUR-HAFID	CL ALCALDE ALONSO DE EGIEA 7 A	30730	SAN JAVIER
031083187935	0611	30071000148004	PAVELEA-VASILE	CL PITIN 2	30730	SAN JAVIER
301047566962	0611	30071000181851	MARCATOMA TIXI JUAN	CL BUQUERA 1 1 G	30700	TORRE-PACHECO
301044166003	0611	30071000185790	GUACHO ALLAICA MARIA NANCY	CL SAN BONIFACIO 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301031696954	1221	30071000187612	POZO SAENZ ELAYNE MERCEDES	CL PARQUE EL PEDRUCHO LA MAN	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301013033750	0611	30071000208628	BOUMAAZA-MOHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 14	30730	SAN JAVIER
301049371566	0611	30071000225095	EL HAOU-MOHAMMED	LG FINCA GRANJA SAN FRANCISCO	30700	TORRE-PACHECO
161006821740	0611	30071000242475	ALCONZ ZARATE FRANZ DAVID	CL SAN JOSE 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
211035025014	0611	30071000242576	HICKLOVA-MARTA	CL MERCEDES 47 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)
301050398958	0611	30071000269353	ROSALLES GARCES BARON JAVIER	CL TROVERO MARIN 1 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301059079246	0611	30071000284612	ABDELFETTAH-MOURADI	CL SALZILLO 35	30700	TORRE-PACHECO
301030478390	0611	30071000326442	MAINATO ZHININ SEGUNDO SANTIAG	CL MANUEL DE FALLA 26	30730	SAN JAVIER
031007491559	0611	30071000387167	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA ED.SOTO 1 2; H	30700	TORRE-PACHECO
501039982139	0611	30071000398281	ECH CHAHID-HASSAN	CL MAYOR 7 BJ	30708	JIMENADO
281218272244	0611	30071000459414	BIDOUH-RACHID	CL RIO JUCAR 47 S B	30730	SAN JAVIER
301061519707	0611	30071000466888	YUPANGUI GUAMAN MANUEL GREGORIO	AV VIRGEN DE LA VEGA 3 1	30730	SAN JAVIER
301023720423	0611	30071000472245	MIRI-MOHAMMED	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS
461047499505	0611	30071000475275	IDRISSI-ABDERRAZZAK	CL FINCA LO DURO 0	30709	ROLDAN
041038343001	0611	30071000475780	TOUIL-SAID	CL SILVA MIÑOS 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301046175620	0611	30071000477703	POVARNA-ALIN IULIAN	CL AUTOVIA MURCIA SAN JAVIER K	30709	ROLDAN
301054453457	0611	30071000478612	HAFFARI-HMIDA	CL GABRIEL CAÑADAS 21 BAJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301027940125	0611	30071000482955	CEDILLO CASTRO RENE GUSTAVO	AV LOS NAREJOS, 51	30710	ALCAZARES (LOS)



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301052928436	0611	30071000487201	SINGH-SUKHWINDER	CL ANTONIO AYALA GARRE 15	30700	TORRE-PACHECO
301031064030	0611	30071000497406	FERNANDEZ CARTUCHE ANIBAL GERMAN	CL RIO CINCA 12	30700	TORRE-PACHECO
301014569986	0611	30071000516907	FERNANDEZ AIBAR JOSE LUIS	CL BELEN 80	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052344113	0611	30071000519331	TUGUI-PETRICA IORDACH	CL ALICANTE 16 2 A	30740	PAGAN (LO)
301008141213	0611	30071000521351	BOUGTIB-ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301071461395	0611	30071000534182	HADDOUCHE-BOUBEKER	CL VILLAR ALTO 12	30739	DOLORES
031084815919	0611	30071000535394	SCHIOPU-VALENTIN	CL PINIM 2 3 A	30730	SAN JAVIER
431015386489	0611	30071000541054	BOUAKKA-EL MILOUD	CL MOLINO GARRE 0	30591	BALSICAS
131022115557	0611	30071000545094	TIMOFTE-ANTONETA	CL ISAAC PERAL 9	30709	ROLDAN
301037351751	0611	30071000549239	BOURHOUFALA-ABDELKADER	PL TORRES BLANCAS 7 1; DCH	30730	SAN JAVIER
301037015180	0611	30071000553582	KUMAR-PARDEEP	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 1 DC	30700	TORRE-PACHECO
301062183145	0611	30071000558535	CHIMBAINA GUAMAN DIANA ESTEFANIA	CL GOYA 2 2 A	30730	SAN JAVIER
021017217746	0611	30071000618856	ANGELOV-EMIL DIMITROV	CL NO CONSTA 0	30204	CARTAGENA
301047446724	0611	30071000622088	JADAL-ABDELHAQ	CL SALVADOR SAURA 3 3 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301051402607	0611	30071000622795	KUMAR-VINOD	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO
301027393083	0521	30071000629465	LEON FERRER JORGE	AV CONTITUCION 32 3 C	30550	ABARAN
031068235686	0611	30071000643209	JABBOUR-FATIMA	CL LOS MERCADERES 1	30739	GRAJUELA (LA)
131011087566	0611	30071000643916	ZAMBRANO RODRIGUEZ CESAR LISANDRO	CL GENERAL ANTONIO TRUCHARTE 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301060179689	0611	30071000655333	CHOURAK-ZOUHEIR	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 13 2	30730	SAN JAVIER
041038030476	0611	30071000663316	ESSABBAR-ABDELLATIF	CL RIO GUADALENTIN 37	30700	TORRE-PACHECO
301052233672	0611	30071000670689	KHUSHNUD-MUHAMMAD	CL JUAN XIII 27 2 A	30700	TORRE-PACHECO
301033937755	0611	30071000677157	ALBAN AZAS VICTOR NELSON	CL SEVILLA 32 4 D	30730	SAN JAVIER
301058953752	0611	30071000688877	GUALAN MEDINA MARCO EFRAIN	CL SENADO 2 2 B	30730	SAN JAVIER
301057029516	0611	30071000695143	ASENOV-ARSENI ALEKSAND	CL VALLADOLID 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
281173745103	0611	30071000698274	GUERRERO QUIROS GERMAN ESTUARDO	CL SAN CAYETANO 18 2; DCH	30700	TORRE-PACHECO
131025056677	0611	30071000706863	GHARRABOU-MOHAMED	CL TORKAS_CARRETERA SUCINA EDI	30730	SAN JAVIER
031085502393	0611	30071000713432	NEAGU-ELENA	CL LAS PALMAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041038190023	0611	30071000714442	BENLYAZID-ABDERRAHIM	CL PALMA 16 1	30593	PALMA (LA)
301046781060	0611	30071000718381	BOUZAROUATA-ABDELJABBAR	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN
301047865743	0611	30071000718583	NOUAR-ABDERRAZAK	CL TERESA 5	30700	TORRE-PACHECO
301073077457	0611	30071000719896	PILAMUNGA MORENO MIGUEL ANGEL	CL CIBELES 102	30710	ALCAZARES (LOS)
301062824456	0611	30071000728687	DITA-GELU	CL RIO PLATA 2	30700	TORRE-PACHECO
030057562157	0611	30071000744855	SANCHEZ BENITEZ ANDRES	CL RIO MIÑO 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281207303867	0611	30071000746067	HOTIN-CONSTANTIN	CL TAFALLA 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301009216394	0611	30071000746572	BHALLI-MOHAMED	PB LOS CAMACHOS, S/N 0	30591	BALSICAS
300086625695	0521	30071000747582	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	CL TRASVASE 29 2 E	30700	TORRE-PACHECO
301033059200	0611	30071000757181	MACANCELA MAULA MARCO SEGUNDO	CL SAN RAFAEL 42 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)
171031094558	0611	30071000758595	CHAND-RUP	CL DOCTOR BARRAQUER 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO
281192326461	0611	30071000758700	ILLAPA ASQUI MARIA ELISA	CL GRECO 3 H	30730	SAN JAVIER
301005068838	0611	30071000759306	VELASCO MORENO CANDIDO	CL CARDENAL CISNEROS 26	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038856564	0611	30071000762740	SHPEK-OLEH	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 12 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301043923806	0611	30071000763346	SOSSA HUAYHUA DAVID ZENON	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER
081150445126	0611	30071000773854	SINGH-JAGIR	CL RIO EBRO 15	30700	TORRE-PACHECO
301047963349	0611	30071000777187	EL GOUAL-ABDESSAMAD	CL RIO EBRO 12 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301030558620	0611	30071000794769	NANTIPIA JUEPA MIGUEL	CL FUENTES 64	30700	TORRE-PACHECO
301034387288	0611	30071000821344	GRAMMIT-ETTAYEB	CL EL ESTANCO, 11	30710	SANTA ROSALIA
301046483289	0521	30071000821445	CRUZ VARGAS ALFREDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 59 1 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301061205263	0611	30071000826192	BODIU-MIHAI	CL PIO BAROJA 26	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
171027907302	0611	30071000828620	ABDESSAMIE-MOHAMMED	CL HERNAN CORTES 21	30709	ROLDAN
30118741789	1211	30071000828721	MARIN MARTINEZ SALVADOR	CL OVIEDO 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281206631638	0611	30071000829024	NASTUL CISNEROS JOSE FREDI	CL DR. MARAÑON 26 BJ 1	30700	TORRE-PACHECO
031048388779	0611	30071000829125	CHADLI-RACHID	CL GRANADOS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031011936987	0521	30071000829529	KTAIBI-ASSGHIR	CL LIBERTAD 20 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
231025062472	0611	30071000830337	MARTINEZ LOPEZ RAUL	CL TOTANA EDF GALA 9 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281125601777	0611	30071000830842	PINCAY FREIRE MARJORIE CECIBE	CL DELICIAS 2 2 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301004375185	0611	30071000832256	ROCA SAURA PEDRO	CL EMILIO ZURANO 21	30700	TORRE-PACHECO
301009304607	0611	30071000832458	BOUGTIB-BOUALEM	CL CUATRO PICOS 38	30730	SAN JAVIER
301028561430	0611	30071000834680	VICENTE JIRON HUMBERTO EFREN	AV MURCIA 12 BJ DCH	30591	BALSICAS
301029918319	0611	30071000835185	AMAYA AMAYA ARACELI ELIZABE	CL MAESTRA DOÑA PILAR 4 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301031059683	0611	30071000835387	CHIMBO GUAMAN JOSE IGNACIO	CL LOMA DE ARRIBA 8	30740	PAGAN (LO)
301031503055	0611	30071000835589	CHACON SALAZAR JOSE ALFREDO	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO
301032120724	0611	30071000835690	AGUAIZA MAYANCELA JOSE ANTONIO	PZ TORRES BLANCAS 6 1; IZQ	30730	SAN JAVIER
301034008988	0611	30071000836296	NAMINA MAZA MARIA CRISTINA	CL JESUS LOPEZ RIZO 27	30700	TORRE-PACHECO
301034049206	0611	30071000836300	EL GUETTI-SAMIRA	AV DE LA ESTACION 154 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
301035683755	0611	30071000836603	PAUCAR SANGUCHO CARLOS ROBERTO	CL VALENCIA, 6 1- 2; D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301037407022	0611	30071000837310	AOUISSI-LAHSSAN	LG LAS PALOMAS, S/N 0	30739	SAN JAVIER
301041492944	0611	30071000838118	YAGUANA SALAZAR EFREN	CL BAUTISTA YEDO 26	30710	ALCAZARES (LOS)
301044198941	0611	30071000838825	DOUCOURE-SAMBA	AV ESTACION 97	30700	TORRE-PACHECO
301044432751	0611	30071000838926	ZOUGAGH-FOUZI	CL LEVANTE 3	30709	ROLDAN
301045509552	0611	30071000839128	BOUBA-ALI	AV MURCIA 44	30591	BALSICAS
301049687121	0611	30071000840239	BEN LACHHAB-RACHID	AV CARRERO BLANCO 72 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301050111291	0611	30071000840340	MARENCIK-MILAN	CL LOS LUISOS 5 2 E	30710	ALCAZARES (LOS)
301051678954	0611	30071000840441	DOUZ-MOHAMMED	LG APTDO CORREOS 136	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301065350496	0611	30071000841552	HERNANDEZ ALCAZAR MARIA DOLORES	CL FRANCISCO LEON 2 1 A	30700	TORRE-PACHECO
301065442749	0611	30071000841653	AZIZI-ABBES	PZ TORRES BLANCAS 16 1 D	30730	SAN JAVIER
301048264352	0611	30071000842461	CAMPEROS LAZARTE ANDRES	LG LA HUERTA DE TARDIO 2	30700	TORRE-PACHECO
041039747578	0611	30071000848121	EL MOUATRACH-ABDELKABIR	CL LORENZO MORALES 5 2 A	30730	SAN JAVIER
080490326639	0611	30071000848323	VIDAL TARDIDO MARIA DEL CARME	CL SANTA ROSALIA 46 1 IZ	30710	ALCAZARES (LOS)
281179896519	0611	30071000849030	PEREZ LEON EDISON MANUEL	CL ISIDRO MADRID 19 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
281189900855	0611	30071000849131	LOPATYNSKA-OKSANA	AV TABILLA 1 1 C	30730	SAN JAVIER
301014939192	0611	30071000849939	ES SALEHY-JEMAA	CL PLUS ULTRA 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301024469444	0611	30071000850242	ZAMBRANA LUNA DANIEL	CL RIO GUADALQUIVIR 4 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301044841868	0611	30071000851656	ADABBAR-AMAL	CL AZORIN 3 BJ	30709	ROLDAN
301046874626	0611	30071000851959	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCISA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30710	ALCAZARES (LOS)
301048976290	0611	30071000852464	BENTALEB-MOUNIR	CL MOLINO 73	30710	ALCAZARES (LOS)
301051849716	0611	30071000852666	BHALIL-SALIMA	CL RIO JUCAR 3	30700	TORRE-PACHECO
311016129549	0611	30071000853777	ATAABI-EL HOUCINE	CL LOS PEREZ 142	30739	DOLORES
301061695317	0611	30071000854484	TOILA-FLORENTINA AURO	CL FRANCISCO LEON 2 2 A	30700	TORRE-PACHECO
171032861372	0611	30071000856710	SINGH-SURINDER	CL ANTONIO AYALA GARRE 19	30700	TORRE-PACHECO
181037284556	0611	30071000856811	TANDAZO AGREDA JOSE RODRIGO	CL COLIBRI 18 BJ	30708	JIMENADO
301047315974	0611	30071000857114	EL MAJDOUBI-DRISS	CL CIPRES 17	30700	TORRE-PACHECO
301030725439	0611	30071000858528	MUÑOZ CARRASCO SANDRA MARICELA	CL COLIBRI 46	30708	JIMENADO
031072690717	0611	30071000859538	FARCAS-GIANI CRISTIAN	CL GRAL TRUCHARTE 2 3 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081210800849	0611	30071000859639	SINGH-BALBIR	CL JARA CARRILLO 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301028855561	0611	30071000860144	CHILE FONSECA LUIS ANIBAL	CL SALZILLO 35	30700	TORRE-PACHECO
301029347332	0611	30071000860447	NAZARENO MEDINA MARIA FLORENCIA	CL PETIRROJO 32	30708	JIMENADO
301036282024	0611	30071000860649	LAMBARKI-KHADRA	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301028715014	0611	30071000863679	EL ASRAOUI-MUSTAPHA	CL MENENDEZ PIDAL 14 BJ	30709	ROLDAN
301044853992	0611	30071000863881	SINGH-KEWAL	CL MESEGUER 69 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
101010356781	0611	30071000864790	DAHMOUNI-AZIZ	CL SAN JOSE 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301034114274	0611	30071000867016	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	CL F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE 17	30710	ALCAZARES (LOS)
301047570804	0611	30071000868228	BOUBAKRI-ABDELQADER	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO
301052118989	0611	30071000869137	SINGH-GURPREET	CL DOCTOR BARRAQUER 15	30700	TORRE-PACHECO
301052280455	0611	30071000869339	ABDI-SAID	CL VALVERDE 15 1 A	30730	SAN JAVIER
301060279622	0611	30071000869945	AGEBAB-FADIL	CL MUSEO 15 3 C	30700	TORRE-PACHECO
311012787594	0611	30071000871763	AZZOZI-ABDERRAHMANE	CL DR. SOLER HERNANDEZ 10 2 B	30730	SAN JAVIER
301024439536	0611	30071000873581	SOLANO AGUAIZA CARLOS BENJAMIN	CL LOGROÑO 4 BJ	30730	SAN JAVIER
301074766570	0611	30071000879140	SINGH-SARBJIT	CL JACINTO BENAVENTE 5 C	30710	ALCAZARES (LOS)
301060312358	0611	30071000879645	RACHIDI-MOHAMED	CL FRAY PEDRO GANTE 3 LO FERRO	30709	ROLDAN
301031345633	0611	30071000880352	LIMA MACIAS JORGE MIGUEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 10	30710	ALCAZARES (LOS)
301038721673	0611	30071000880655	PILAY ZAMBRANO FELIX LEONARDO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301018204052	0611	30071000882473	BOUGTIB-EL ADEL	CL VICTORIA 19	30739	DOLORES
301049602548	0611	30071000888234	PESANTEZ GUZMAN DIEGO PATRICIO	CL GERARDO DIEGO 16	30700	TORRE-PACHECO
301048871614	0611	30071000891870	HAJJI-LEKBIR	LG CASA JUEZ 2 BJ A	30708	JIMENADO
281266671103	0611	30071000900055	CUMPANA-EMILIAN CLAUDIU	CL ADOLFO SEÑO 21 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031072309080	0611	30071000900762	LAMNAOUAR-CHADLI	CL TABLADA 7 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031085736207	0611	30071000900863	POP-NICOLAE	CL ALICANTE 4 1	30740	PAGAN (LO)
041037796262	0611	30071000901065	BERROUJ-AHMED	CL DIEGO SAAVEDRA FAJARDO 1 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301000614922	0611	30071000901368	EL FARH-EL MILOUD	LG CASAS DEL RUSO 42	30700	TORRE-PACHECO
301032171749	0611	30071000902176	DANOUN-EL MATI	CL LIBERTAD 39 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301046202191	0611	30071000902681	GUILLEN PERALTA CARLOS RENE	CL SAURA 11	30700	TORRE-PACHECO
301047349118	0611	30071000902782	MARIN ZAPATA ANABEL	CL LO ROMERO 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049610430	0611	30071000903186	MOUSSAOUI-ABDELOUAHED	AV RIO SEGURA 5 4	30710	ALCAZARES (LOS)
351044515927	0611	30071000904196	SAKO-ALI	CL PEDRO LOPEZ 6 3	30700	TORRE-PACHECO
301052391296	0611	30071000908846	KOSTIV-IRYNA	CL CIBELES, 751	30710	NAREJOS (LOS)
301052979158	0611	30071000927135	MINKOVA-LILA ANGELOVA	CL LOS RIZOS 1	30366	ALGAR (EL)



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
301009638750	0521	30070000038594	LOPEZ CARRILLO FREDDY EUGENIO	CL ANDINO 7	30202	CARTAGENA
30006171658	0111	30070900284581	HIJOS DE LINO BAÑO,S .A.	CL PAULINO SEGUI 2	30709	ROLDAN
300087515873	0521	30070900481817	CANOVAS TORRES MARIA JESUS	CL DIOS BAAL 20 2 BJ A	30385	PLAYA HONDA
300083273236	0521	30071000485076	GARCIA GOMEZ JUAN MIGUEL	CL RAMOS CARRATALA, 43 A BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281135361593	0611	30071000664831	LLUGSA GUANANGA MARCIAL GENARO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 6 1 A	30700	TORRE-PACHECO
30113573107	0111	30071000713634	CARDENAS ARIAS GERMAN	CL RIO SEGURA 2 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30010890306	0613	30071000805681	MADRID GUILLEN JOSE	CL CONDESA-LOS INFIERNOS 0	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
301051987031	0521	30070600990273	BENTON-COLIN	CL EL PALMERO 26	30397	PALMERO (EL)
300071600803	0521	30070800485325	MARIN HERNANDEZ RAMON	CL FEDRICO GARCIA LORCA 11	30709	ROLDAN
30109748677	0111	30070800760864	INSTALACIONES AGRICO LAS DEL SURESTE, S.	CL OSA MENOR 10	30700	TORRE-PACHECO
301008435344	0521	30070900747959	BOLARIN FERNANDEZ MARIA JOSE	CL PIACENZA -POLG.STA.ANA- 8	30319	SANTA ANA
30115728931	0111	30070901009455	CREA GALILEA PROPIED ADES, S.L.	AV LIBERTAD 301	30710	ALCAZARES (LOS)
301005068737	0521	30070901047245	PAÑOS MARIN JUAN LUIS	CL AVELLANO 6	30710	ALCAZARES (LOS)
30101663123	0111	30071000227826	GUTIERREZ RABAL GREGORIO	CL ANDRES JIMENO 14	30700	TORRE-PACHECO
301004892016	0521	30071000236617	RUIZ MIRANDA FERNANDO	CL MAYOR 63	30385	BELONES (LOS)
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986						
301017541018	0521	62301000233623	SAEZ PEREZ CARMEN MARIA	CL TAIBILLA , 15 1 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

Anexo I

Núm. Remesa 300711000013

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3007	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

18287 Edicto de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados que se relacionan, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Expte.	CIF/NIF/NIE interesado	Nombre y Apellidos Razón Social Interesados	Domicilio	Razón Social Deudor	CIF Deudor	Período	Importe
2010 0282	023012866D	MARIA DOLORES LIZARTE ARAUCUA	CL JOAN MIRO, 8 30591 BALSICAS	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CEQUEROL, S.L.	0B30812929	09/2007	03/2008 8501,82
2010 0285	074340907P	DIEGO FLORESTA VALLEJOS	CL DON PELAYO, 1 30560 ALGUAZAS	OBRAS Y CONSTRUCCIONES FLOVERSAN SCL	0F73352601	06/2006	07/2006 5532,42
2010 0286	022466527N	PEDRO MAYOR LOPEZ	CL VILLACONCHITA 21, 3º A 30140 SANTOMERA	OBRAS Y CONTRATAS OCESA, S.L.	0B30533699	03/2005	12/2005 30685,54
2010 0291	022976116J	ANTONIO LOPEZ MUÑOZ	CL ROMA, 12 1º DCH - BDA. SAN GINES 30203 CARTAGENA	PAC ALBERO, S.L.	0B30806269	10/2000	06/2008 189528,83
2010 0296	029048462Z	BLAS MARTINEZ GOMEZ	PLZ. REY DON PEDRO, 1 1ºA 30520 JUMILLA	PEGASUS CORPORATION HOMES, S. L.	0B73419855	09/2007	04/2008 36890,49
2010 0297	034762826M	MANUEL PEREZ MORALES	CL OLMEDA, ED.OLMEDA, 2 1º A 30560 ALGUAZAS	PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.L.L.	0B73323610	10/2005	06/2008 22076,12
2010 0299	048615310A	MARIA PILAR BARAZAL MARTINEZ	CL ABETO, 2 3º A 30158 LOS GARRES	PIBAR METALCO S.L.	0B73452922	12/2006	05/2010 66156,12
2010 0301	027454157T	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	CL LAS MORERAS, Nº 30140 SANTOMERA	PINTUSAN, S.COOP.	0F73219651	08/2006	03/2008 54436,55
2010 0305	022963674Z	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL PANTANO DEL CENAJO, 19 30368 LOS URRUTIAS	PROANRO, S.L.	0B73511255	07/2007	06/2008 58133,24
2010 0307	077519110	RAMON MARIN GARCIA	CL DOÑA GUILLERMA, 3 3º H 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS DEL SURES	0B73397127	01/2007	08/2009 62365,1
2010 0309	048427406D	AGUSTIN GONZALEZ FERRER	CL JOSE DOVAL, 36 3º 30820 ALCANTARILLA	PROGOFER CALIAD, S.L.U.	0B73494254	09/2007	10/2008 11069,16
2010 0310	077510803K	ANTONIO DIAZ LOPEZ	AV CRISTO AMARRADO A LA 30520 JUMILLA	PROMJUMI, S.L.	0B73481665	08/2007	08/2009 10051,71



2010	0315	027442290R	ISABEL GIL NOGUERA	CL NUEVA, 21 30833 SANGONERA LA VERDE	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VIMOI, S.L.	0B73414773	04/2006	09/2008	33169,83
2010	0317	022971623M	JOSE MIGUEL RIQUELME GARCERAN	CL PALENCIA 6 B 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	PROVIQUELME XXI CONSTRUCTORES, S.L.	0B73424269	05/2006	11/2008	43142,45
2010	0318	023043478P	KARIM MEDDAH GARCIA	AV. GRAL. ORTIN-ED. PARQUE SOL, 3 ESC4 7ºQ 30011 MURCIA	PROYECTOSYDESARROLLOS URB.DELMEDITERRANEO,SL	0B73351900	03/2007	04/2008	33961
2010	0319	023021721D	JOSE ANTONIO MADRID FERREIRO	CL RIO MUNICH, 58 BJ 30300 BDA. CUATRO SANTOS (CARTAGENA)	PROYECTOS Y OBRAS MAYFE,S.L.	0B73475055	03/2007	02/2008	26019,08
2010	0320	022390667Y	BARTOLOME COSTA MARIN	AV DE EUROPA- EDF. BERLIN 12 7º B 30007 MURCIA	PUBLICIDAD ACTIVA 2002, S.L.	0B73158214	01/2006	04/2008	8810,68
2010	0326	022454531E	JOSE DIAZ PERONA	CL BILBAO, 103 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	REFORMAS Y MONTAJES 2000,S.L.	0B73072779	03/2005	04/2010	135029,19
2010	0327	034826856A	FRANCISCO JAVIER MOLINA BELMONTE	CR DE LOS MORENOS 8 1º A 30006 PUENTE	REHABILITACIONES FRAMOBEL, S.L.U.	0B73480956	01/2007	05/2010	137259,5
2010	0330	023240304T	ISABEL CAYUELA BONILLO	PO. GUERRA- EDIF. GUERRERO, 15 3ºB 30800 LORCA	RESTAURACIONES Y CONSTRUCCIONES LINDESO	0B73292757	10/2007	04/2008	11416,91
2010	0331	052804126J	ANDRES IBAÑEZ MARTINEZ	CL JOSE LOPEZ ALMAGRO, 29 1º 30836 PUEBLA DE SOTO	REVOCOS COSTA CALIDA, S.L.	0B73519084	06/2007	11/2008	35314,36
2010	0333	022977570H	FRANCISCA CELDRAN CONTRERAS	CL SELGAS, 29 30800 LORCA	ROMERO CELDRAN, S.L.L.	0B30728729	03/2007	03/2008	4357,8
2010	0343	034798209Z	SANTIAGO YEPES SANCHEZ	CL FERNANDO DE ARAOZ, 37 30565 TORRES DE COTILLAS	SATYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	0B73040438	06/2000	09/2007	207578,35
2010	0348	023214431	VIRGILIO SANCHEZ RODRIGUEZ	CL SAN NICOLÁS, 21 3º C 30005 MURCIA	SERVICES AND CONTACTS-TRADE, S.L.L.	0B73019259	02/1999	03/2001	20568,85
2010	0351	024215852A	Mª DOLORES MORALES GARCÍA	CL EROS, 5 30700 TORREPACHEC	SERVICIOS INTEGRALES TORRESOL, S.L.	0B30803761	02/2007	08/2008	23207,89
2010	0352	077516114L	MARÍA TERESA RUBIO LÓPEZ	CL INSTITUTO 16 30565 TORRES DE COTILLAS	SERVICIOS RUBIMUR, S.L	0B73188476	08/2003	05/2008	5404,17
2010	0360	0X4847919	JASON JOHN GABLE	CL GRECIA 21 30180 BULLAS	SPAINSH RESIDENCE AUTHENTICA S.L.	0B73255549	07/2007	08/2008	14007,41
2010	0364	023255469P	FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ CARRASCO	CL JOVELLANOS, Nº 13 - 1º 30880 AGUILAS	SYSTEMRIEGO, S.L.	0B73133027	04/2005	05/2010	70401,83
2010	0370	048497985R	ANTONIO FRANCISCO RUFETE LÓPEZ	CL AURORA 43 - 3º 30150 LA ALBERCA	TECNOLOGIA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	0B73395071	11/2007	05/2008	21715,84
2010	0372	027480102R	PEDRO JAVIER SAURA LARROSA	CTRA. FUENSANTA 145 30151 SANTO ÁNGEL	TEMPLO DEL BILLAR, S.L.	0B73360919	06/2006	09/2008	8691,75
2010	0374	013082070S	JULIÁN LÓPEZ BARBA	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 39 30740 LO PAGÁN	TERRAMAR J.L. RESTAURANTE, S.L.	0B73337537	04/2006	01/2007	12953,44



2010	0375	022388049X	ANTONIO MONTORO CANDEL	CL POLÍGONO F, Nº 5 30170 MULA	TERRAWORLD VII, S.L. - B73489650	0B73489650	06/2007	05/2010	128251,91
2010	0380	022913471C	FULGENCIO CÁNOVAS GARCÍA	CL CASINO 7 30390 CARTAGENA	TRANSCANOVAS S.JAVIER, S.L.	0B73042756	05/2004	04/2008	57904,04
2010	0381	034783112M	ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA	CL CERVANTES 3 30540 ESTACIÓN FÉRREA	TRANSFORMOVI 2000, S.L.	0B73153223	06/2008	01/2009	18992,93
2010	0382	023232954X	JUAN QUIÑONERO DÍAZ	CL 16 PARCELA 118 - URB. LOS CONEJOS 118 30500 MOLINA DE SEGURA	TRANS-FRIIGELES, S.L.	0B30530299	06/2006	05/2010	218219,5
2010	0385	023191691D	MARÍA PASTOR ARIAS	CL PADRE ACOSTA 4 30850 TOTANA	TRANS-RAIGUERO, S.L.	0B73061848	09/2001	10/2008	82137,22
2010	0387	023189138D	MARIANO SANCHEZ QUIÑONERO	CL RAMBLILLA SAN LAZARO, 74 30800 LORCA	TURISMO COUNTRY CASAS, S.L.	0B73210338	11/2007	08/2008	9908,78
2010	0390	034783398S	FERNANDO MARTINEZ DIAZ	CL PRECIOSA 2 30008 MURCIA	URBIRRED MEDIOS S.L.	0B73423832	07/2006	08/2007	8814,99
2010	0393	074309165Y	ANTONIO MARTINEZ MENDEZ	CL PIEDAD, 46 30620 FORTUNA	VEHIMAR AUTOMOVILES, S.L.	0B30343578	09/2000	10/2002	15807,64
2010	0395	027451118C	ROBERTO REINA PINA	MAYOR 21 30100 ESPINARDO	VEYMAN LEVANTE, S.L.L.	0B73367146	04/2006	07/2007	16596,1
2010	0397	022922271B	VICENTE PEDREÑO CASTILLO	CL ALEJANDRO CASONA 17 - BAJO 30594 POZO	VIPECAS CARTAGENA, S.L.	0B30778260	06/2007	06/2008	28820,65
2010	0398	022421256M	JUAN ANTONIO NICOLAS NAVARRO	CL CORREGIDOR PUEYO, Nº 4 - 4º D 30007 MURCIA	YEGUADA MANILA, S.L.	0B73128787	07/2007	05/2010	35921,11
2010	0569	034736058D	JORGE PEREZ MORALES	CL JACINTO BENAVENTE, 8 2º C 30560 ALGUAZAS	PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.L.L.	0B73323610	10/2005	06/2008	22076,12
2010	0572	034804672Z	DIEGO GOMEZ NAVARRO	CL ANGELES, 41 3ºD 30007 CASILLAS	RONAVADIE, S.L.	0B73537110	11/2007	05/2008	13259,52
2010	0574	023230075Y	PEDRO GINES MENDEZ GARCIA	PZ LA IGLESIA 73 30858 PARETON LAS LOMAS	IMGESDA, S.L.	0B30510192	01/2003	07/2009	150539,42
2010	0575	027434820Y	JESUS NAVARRO RUBIO	CL BANDO DE LA HUERTA, Nº 2 30579 TORREAGUERA	HISPAZAKRO, S.L.	0B73055899	09/2006	06/2009	23217,66
2010	0580	022457054S	JUAN SERRANO SANCHEZ	CL GRAN VIA Nº 14 - 2º C 30430 CEHEGIN	MUNDIJUMA, S.L.	0B30463285	09/1998	10/2009	271385,53
2010	0581	006196633L	OCTAVIO MOLINA ALARCON	AV MEDITERRANEO, Nº 41 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA	DERDERIAN, S.L.	0B53577722	12/2005	03/2009	140994,75
2010	0582	006196633L	OCTAVIO MOLINA ALARCON	AV MEDITERRANEO, Nº 41 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA	CAD DESIGNER, S.L.	0B73598732	03/2009	05/2010	16506,79
2010	0583	006196633L	OCTAVIO MOLINA ALARCON	AV MEDITERRANEO, Nº 41 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA	PLANIT ESPAÑA, S.L.	0B73537078	08/2008	09/2009	98597,31
2010	0586	0X6390247L	DMITRY CHERNOUSOV	CL PINTOR PEDRO FLORES, Nº 27 - 4º A 30011 MURCIA	TARAS Y DIMA, S.L.	0B73544223	12/2007	08/2008	13635,7
2010	0588	074432795B	JOSE AGUSTIN ROMERO MARTINEZ	CL SAN ILDEFONSO, Nº 24 30850 TOTANA	CREACIONES ARTIBER, S.L.	0B30595425	06/2008	05/2010	375715,24



2010	0589	022427272H	ENRIQUE NOGUERA TOLEDO	SENDA DE GRANADA - CARRIL OLIVAS, 12	ENRIQUE NOGUERA, S.L.	0B30347199	05/2005	06/2005	
				30100 ESPINARDO (MURCIA)					8102,81
2010	0591	077514858M	JUAN DIEGO AUÑON GUARDIOLA	CL VELAZQUEZ, Nº 4 - 2º DCHA.	SERVICIOS AGRICOLAS LEVANTE 2000, S.L.U.	0B73610701	02/2009	09/2009	
				30520 JUMILLA					54049,05
2010	0594	022977400D	DOLORES MORENO SÁNCHEZ	CL EROS, 5	SERVICIOS INTEGRALES TORRESOL, S.L.	0B30803761	02/2007	08/2008	
				30700 TORREPACHEC					23207,89
2010	0600	023214719Z	JOSE ROMERO DIAZ	CL DR. LUIS PRIETO, Nº 61 - 3º B	PANADERIA DULCIPAN, S.L.	0B73191645	11/2005	04/2010	
				30880 AGUILAS					132811,6
2010	0603	077716430M	PEDRO DAVID SANCHEZ SANCHEZ	CL GRAN VIA, Nº 57 - 6º B	OFRISALADAR, S.L.	0B73402497	03/2009	05/2010	
				30400 CARAVACA DE LA CRUZ					232907,84
2010	0605	022421256M	JUAN ANTONIO NICOLAS NAVARRO	CL CORREGIDOR PUEYO, Nº 4 - 4º D	NICO FERRO, S.A.	0A30215479	10/2007	12/2008	
				30007 MURCIA					165927,62
2010	0612	023259622K	JUAN MUÑOZ MULERO	AV. CONSTITUCIÓN, ED. ESPAÑA, 120 1º D	URBACON - MAR MENOR, S.L.	0B30810808	07/2007	04/2008	
				30870 MAZARRON					32338,52
2010	0615	034835401S	MARIA JOSEFA VILLEGAS RIOS	CMNO. ACEQUIA DE BENEJUCER, 92	REHABILITACIONES FRAMOBEL, S.L.U.	0B73480956	01/2007	02/2009	
				30006 PUENTE					113489,77
2010	0619	023100673	JUAN GARCIA VIDAL	DIPUTACIÓN COPE,	LORCA ARTESANA, S.L.	0B30222905	07/2003	01/2006	
				30880 AGUILAS					108649,02
2010	0620	034819055E	JULIAN ABELLAN TOMAS	CL SAN NICOLAS, Nº 1 - 3º D	PRODUCTOS CARNICOS MIRAVETE, S.L.	0B73384216	09/2005	01/2009	
				30579 TORREAGUERA					42819,96
2010	0622	0X3935022	THEODORUS CONRARDUS GISBERTS	UR. MOSA TRAJECTUM, Nº 247 - 5º	FAST & EASY, S.L.	0B73411126	01/2007	05/2010	
				30155 BAÑOS Y MENDIGO					109610,55
2010	0626	048630168A	JAVIER GALLEGO PEÑARANDA	AV ESPAÑA, 4 4 18	ALICATADOS Y SOLADOS EUROTORRES, S.L.	0B73598203	10/2008	01/2010	
				30562 CEUTI					58362,62
2010	0628	022982908C	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GIMENEZ	CL PRINCIPE JUAN CARLOS 2	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S.L.	0B30457063	09/2003	03/2009	
				30870 MAZARRON					643867,74
2010	0629	0B73606287	CAFE BAR NEVERA, S.L.	AV DIEGO JIMENEZ CASTELLANOS, 10 BJO	JUAN PENALVA LUCAS	029037786X	10/2006	12/2006	
				30530 CIEZA					2470,92
2010	0635	0B73606287	CAFE BAR NEVERA, S.L.	AV DIEGO JIMENEZ CASTELLANOS, 10 BJO	TAVERNABERRI VERA CRISTIANE	0X4242756S	01/2007	09/2008	
				30530 CIEZA					28681,6

Miércoles, 20 de octubre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

18288 Anuncio expropiaciones por obra modificado n.º 1 de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de aguas subterráneas en la Cuenca del Segura. Expediente complementario. Clave 07.831.025.

Expedientes: S=1-5-1, S=1-7-1, S=1-8-1, S=1-10-1, S=1-13-1, S=1-15-1, S=1-16-1, S=1-19-1, S=1-20-1, S=1-22-1, S=1-27-1.

Clave:07.831.025/

Obra: Modificado n.º 1 del proyecto de obras de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de aguas subterráneas en la Cuenca del Segura. Expediente complementario de expropiación.

Término municipal: Bullas, Cartagena, Cehegin, Cieza, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Mula, Murcia, Puerto Lumbreras, Yecla (Murcia).

Expropiaciones

Por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información Pública y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de quince días.

Murcia 29 de Septiembre de 2010. La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras, en:

EXPEDIENTE: S=1-5-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE BULLAS**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMPORAL
---------------------------	-----------	----------	----------	--------------

1 HEREDAMIENTO-REGANTES-LA-RAFA BULLAS	CALLE CARREQO 11	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
Cultivos: PINAR MADERABLE				
Polígono: 18 Parcela: 140 Subparcela:				
L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: FINCA MATRIZ			
L.Este: FINCA MATRIZ	L.Oeste: FINCA MATRIZ			

EXPEDIENTE: S=1-7-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMPORAL
---------------------------	-----------	----------	----------	--------------

1 NAVAPAR-SL. CARTAGENA	AVDA. FILIPINAS EL ALGAR 42	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
Cultivos: IMPRODUCTIVO				
Polígono: 118 Parcela: 83 Subparcela:				
L.Norte: POLIG 118 PARCELA 9033	L.Sur: IDEM			
L.Este: FINCA MATRIZ	L.Oeste: POLIG 118 PARCELA 9033			

EXPEDIENTE: S=1-8-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEM
---------------------------	-----------	----------	----------	---------

1 ANOTONIA-NAVARRO-MARTINEZ-Y-OT CEHEGIN	CALLE EN EL MUNICIPIO	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
Cultivos: LABOR SECANO				
Polígono: 58 Parcela: 70 Subparcela:				
L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: POL 58 PARCELA 9002			
L.Este: FINCA MATRIZ	L.Oeste: FINCA MATRIZ			

EXPEDIENTE: S=1-10-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1 AGRICOLA-ASCOY,S.L. MOLINA DE SEGURA	AVDA. INDUSTRIA ED. ALCURNIA.	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO				
Polígono: 30 Parcela: 9 Subparcela:				
L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: FINCA MATRIZ			
L.Este: POLIG 30 PARCELA 9001	L.Oeste: FINCA MATRIZ			

EXPEDIENTE: S=1-13-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1 SAT-N-1832-CASA-DEL-RICO MURCIA Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 175 Parcela: 21 Subparcela: L.Norte: POLG 175 PARCELA 13 L.Este: FINCA MATRIZ	CALLE ANDRES BOLARIN 1-5§-B	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	L.Sur: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ			

2 JOSEFA RICO GIL JUMILLA Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 61 Parcela: 11 Subparcela: L.Norte: POLIG 61 PARCELA 9001 L.Este: FINCA MATRIZ	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO 114	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	L.Sur: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ			

EXPEDIENTE: S=1-15-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE LORCA**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1 MELLADO-MORENO-MARIA-PURIFICAC MURCIA Cultivos: LABOR REGADIO Polígono: 62 Parcela: 350 Subparcela: L.Norte: FINCA MATRIZ L.Este: POLG 62 PARC 351	AVDA. ALFONSO X, 11,ESC.2-3§-C	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	L.Sur: POLG 62 PARCELA 9007 L.Oeste: FINCA MATRIZ			

2 JUAN-JOSE-FERNANDEZ-PEÑA ALMERÖA Cultivos: LABOR REGADIO Polígono: 125 Parcela: 264 Subparcela: L.Norte: POLG 125 PARCELA 251 L.Este: FINCA MATRIZ	C/- LA LOMILLA 24 ROQUETAS DE	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	L.Sur: FINCA MATRIZ L.Oeste: POL 125 PARCELA 9004			

EXPEDIENTE: S=1-16-1 CLAVE: 07.831.025/ **TERMINO MUNICIPAL DE MAZARRON**

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1 JOSEFA-NAVARRRO-SANCHEZ MAZARRÁN Cultivos: LABOR REGADIO Polígono: 19 Parcela: 147 Subparcela: L.Norte: POLIG 19 PARCELA 9006 L.Este: FINCA MATRIZ	C/- CAMINO REAL, CANADA GALLEG	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	L.Sur: FINCA MATRIZ L.Oeste: POLIG 19 PARCELA 145			



EXPEDIENTE: S=1-19-1 CLAVE: 07.831.025/

TERMINO MUNICIPAL DE MULA

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1	JOSE-RAFAEL-TORRES-BOSCA-(HRDR CALLE PINTOR BENEDICTO 4 VALENCIA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	Cultivos: LABOR SECANO			
	Polígono: 20 Parcela: 14 Subparcela:			
	L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: FINCA MATRIZ		
	L.Este: FINCA MATRIZ	L.Oeste: FINCA MATRIZ		

EXPEDIENTE: S=1-20-1 CLAVE: 07.831.025/

TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1	SANTIAGO TORRES HERNANDEZ MURCIA	PB SANGONERA LA VERDE. HERRERI	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	Cultivos: ALMENDROS DE REGADIO				
	Polígono: 72 Parcela: 400 Subparcela:				
	L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: FINCA MATRIZ			
	L.Este: POL. 72 PARC 393	L.Oeste: FINCA MATRIZ			

1	FRANCISCO TORRES HERNANDEZ MURCIA	PB SANGONERA LA VERDE. LOS TOR	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos: ALMENDROS DE REGADIO				
	Polígono: 72 Parcela: 400 Subparcela:				
	L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: FINCA MATRIZ			
	L.Este: POL. 72 PARC 393	L.Oeste: FINCA MATRIZ			

1	MARIA TORRES HERNANDEZ MURCIA	PB SANGONERA VERDE CARRETERA M	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos: ALMENDROS DE REGADIO				
	Polígono: 72 Parcela: 400 Subparcela:				
	L.Norte: FINCA MATRIZ	L.Sur: FINCA MATRIZ			
	L.Este: POL. 72 PARC 393	L.Oeste: FINCA MATRIZ			

EXPEDIENTE: S=1-22-1 CLAVE: 07.831.025/

TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS

FINCA NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
---------------------------	-----------	----------	----------	----------

1	GINES-MARTINEZ-LOPEZ PUERTO LUMBRERA	LG LAS BEATAS 60, BUZON X 5160	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	Cultivos: LABOR REGADIO				
	Polígono: 9 Parcela: 48 Subparcela:				
	L.Norte: POLIG 9PARCELA 9001	L.Sur: FINCA MATRIZ			
	L.Este: FINCA MATRIZ	L.Oeste: POLIG 9 PARCELA 9001			



EXPEDIENTE: S=1-27-1

CLAVE: 07.831.025/

TERMINO MUNICIPAL DE YECLA

FINCA NOMBRE
MUNICIPIO

DOMICILIO

SUP.EXPR

SUP.SERV

S.O.TEMP

1	EDALMAR-S.A.50% YECLA	PLAZA MAYOR	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	Cultivos: VIÑEDOS REGADIO				
	Polígono: 110 Parcela: 329 Subparcela:				
	L.Norte: RESTO PARCELA		L.Sur: RESTO PARCELA		
	L.Este: RSTO PARCELA		L.Oeste: POL 131 PARC 9001		

1	PROMOCIONES-FM-SL-50% YECLA	PLAZA MAYOR	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0100 Ha.
	Cultivos: VIÑEDOS REGADIO				
	Polígono: 110 Parcela: 329 Subparcela:				
	L.Norte: RESTO PARCELA		L.Sur: RESTO PARCELA		
	L.Este: RSTO PARCELA		L.Oeste: POL 131 PARC 9001		

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

18289 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura Por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de construcción de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina". Términos municipales de Archena, Lorquí y Molina de Segura. Provincia de Murcia.

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2007, se aprobó el "Proyecto de Construcción de Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los Regadíos de La Vega Alta. Ojós-Contraparada. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la acequia mayor de Molina".

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la Sociedad Estatal Acuamed, incluyéndose en la modificación n.º 2 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la citada Sociedad Estatal con fecha 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132.4 de la Ley 1/2001 de 20 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, apartado añadido por la disposición final 1.ª 17 de la Ley 11/2005 de 22 de junio.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica del Segura ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y, por tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los diarios "La Opinión" y "La Verdad" de Murcia, a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el lugar, día y hora que a continuación se indica para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

Término Municipal de Molina de Segura. Lugar: Ayuntamiento de Molina de Segura, Parque de la Compañía, s/n

N.º DE ORDEN	TITULAR	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Sup. Expropiación (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Ocup Temporal (m2)	DÍA	HORA
221	HEREDEROS DE JUAN ALMELA FERNÁNDEZ	30027A021001100000WH	21	110	42,96	0,00	0,00	23/11/2010	9:30
222	HEREDEROS DE JOSÉ FERNÁNDEZ VICENTE	30027A021001110000WW	21	111	34,44	0,00	0,00	23/11/2010	10:00
223	ASCENSIÓN CASCALES HERNÁNDEZ	30027A021001120000WA	21	112	48,88	0,00	0,00	23/11/2010	10:30
225	DOLORES CARBONELL FERNÁNDEZ	30027A021001190000WT	21	119	109,78	0,00	0,00	23/11/2010	11:00
235	VICENTE ROMERO HERNANDEZ	30027A021001360000WS	21	136	20,66	0,00	0,00	23/11/2010	11:30
402	CAMPILLO Y CAMPILLO, S.A.	30027A038000450000WL	38	45	16,00	2.429,59	795,16	23/11/2010	12:00
439	CAMPILLO Y CAMPILLO, S.A.	30027A038000200000WO	38	20	0,00	19,90	0,00	23/11/2010	12:00
469	CAMPILLO Y CAMPILLO, S.A.	30027A039000390000WU	39	39	15,94	670,41	219,14	23/11/2010	12:00
467	HEREDEROS DE BERNARDINO PASTOR RODRIGUEZ	30027A039000030000WJ	39	3	9,34	549,06	176,80	23/11/2010	13:00
468	JOSE MARÍA LÓPEZ ROS	30027A039000040000WE	39	4	0,00	498,23	166,08	23/11/2010	17:00
470	VICENTE LÓPEZ HERNÁNDEZ	30027A039000200000WQ	39	20	0,00	309,45	110,96	23/11/2010	17:30
471	JOSE MARÍA IMPERIAL CUTILLAS	30027A039000210000WP	39	21	0,00	290,89	97,12	23/11/2010	18:00
473	DOLORES SERNA FRANCO ROSA MARÍA LOPEZ SERNA	30027A039000140000WB	39	14	0,00	314,24	104,79	24/11/2010	9:30



N.º DE ORDEN	TITULAR	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Sup. Expropiación (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Ocup Temporal (m2)	DÍA	HORA
476	TRANSPORTES EL MOSCA, SA	30027A039000110000WH	39	11	0,00	242,41	81,04	24/11/2010	10:00
477	MARIA DE LA CRUZ JIMENEZ RUZAFÁ	30027A039000540000WL	39	23	0,00	707,11	236,37	24/11/2010	10:30
478	MARÍA DE LA CRUZ JIMÉNEZ RUZAFÁ	30027A039000500000WY	39	50	15,95	477,89	148,82	24/11/2010	10:30
480	ENCARNACIÓN GARCÍA PÉREZ JOAQUÍN CAMPILLO FERNANDEZ	30027A039000260001EP	39	26	0,00	106,15	35,82	24/11/2010	11:30
466	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	30027A038090080000WM	38	9008	0,00	251,61	82,36	24/11/2010	12:00
472	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	30027A039090140000WL	39	9014	0,00	15,69	5,23	24/11/2010	12:00
475	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	30027A039090050000WA	39	9005	3,18	148,92	47,66	24/11/2010	12:30
479	EN INVESTIGACIÓN	30027A039090010000WZ	39	9001	16,00	2.135,34	701,00	24/11/2010	13:00
253	EN INVESTIGACIÓN	30027A021001780000WY	21	178	42,25	0,00	0,00	24/11/2010	13:00
400	EN INVESTIGACIÓN	30027A038090150000WD	38	9015	1,13	57,05	17,37	24/11/2010	13:00
397	EN INVESTIGACIÓN	30027A038090100000WF	38	9010	0,00	568,90	126,78	24/11/2010	13:00
474	EN INVESTIGACIÓN	30027A039000220000WL	39	22	12,76	335,23	103,13	24/11/2010	13:00

Término Municipal de Lorquí. Lugar: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

N.º DE ORDEN	TITULAR	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Sup. Expropiación (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Ocup Temporal (m2)	DÍA	HORA
441	ANTONIO TORRANO MELLADO ANTONIA LOPEZ GARCÍA	30025A010000250000JM	10	25	15,97	1.056,71	356,29	24/11/2010	16:30
481	ANTONIO TORRANO MELLADO ANTONIA LOPEZ GARCÍA	30025A010000030000JJ	10	3	15,96	426,3	146,64	24/11/2010	16:30
440	MARTÍN CARRILLO GARCÍA	30025A009002100000JX	9	210	0,00	0,00	63,89	25/11/2010	9:30
443	LAURA VENESSA GOMEZ ROS	2188707XH5128G0001HT	---	---	0,00	395,23	131,62	25/11/2010	10:00
445	MARTA MARTÍNEZ MARÍN	2288909XH5128G0001AT	---	---	15,99	347,83	108,01	25/11/2010	10:30
446	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARÍN	2288910XH5128G0001HT	---	---	0,00	354,31	127,23	25/11/2010	11:00
448	VICENTA GARRIDO VALERO JOAQUIN RUIZ MARÍN	2389912XH5128G0001IT	---	---	11,45	152,49	19,86	25/11/2010	11:30
447	FUENSANTA MARTÍNEZ MARÍN	2288901XH5128G0001IT	---	---	0,00	265,80	119,70	25/11/2010	12:00
465	FUENSANTA MARTÍNEZ MARÍN	30025A013001180000JD	13	118	0,00	371,50	123,87	25/11/2010	12:00
449	JOSE RUIZ VIDAL	2189905XH5128G0001AT	---	---	0,00	110,87	17,33	25/11/2010	13:00
450	JOSEFA GONZÁLEZ CREMADES	2189904XH5128G0001WT	---	---	16,00	271,61	114,86	25/11/2010	13:30
451	JOAQUÍN MARÍN VIDAL	2189903XH5128G0001HT	---	---	0,00	313,78	106,72	25/11/2010	16:00
456	JOAQUÍN MARÍN VIDAL	30025A012001350000JT	12	135	16,00	223,89	73,33	25/11/2010	16:00
457	JOAQUÍN MARÍN VIDAL	30025A012002600001KH	12	260	0,00	233,43	101,99	25/11/2010	16:00
452	FRANCISCO MARTÍNEZ PALAZÓN	2189902XH5128G0001UT	---	---	0,00	315,06	105,02	25/11/2010	17:00
453	FRANCISCO MARTÍNEZ PALAZÓN	30025A012002610000JQ	12	261	0,00	83,51	27,84	25/11/2010	17:00
454	PABLO CONTRERAS GUILLÉN	30025A012001590000JY	12	159	14,99	329,62	130,88	25/11/2010	17:30
455	JOSEFINA VIANA FLORENTINO MANUEL GONZALEZ MARTÍNEZ	008001100XH51G0001IR	12	11	0,00	598,68	239,64	25/11/2010	18:00
458	JOSE GONZÁLEZ CARRILLO	30025A012001330000JP	12	133	0,00	138,68	22,17	26/11/2010	9:30
459	CARMEN PEREZ GUILLÉN	30025A013001100000JP	13	110	0,00	20,99	0,00	26/11/2010	10:00
460	MARÍA ISABEL NÚÑEZ LÓPEZ FRANCISCO LÓPEZ PÉREZ	30025A013001110000JL	13	111	16,00	587,20	203,28	26/11/2010	10:30
462	FRANCISCO LORCA YAGUE	30025A012001300000JY	12	130	0,00	325,23	89,27	26/11/2010	11:00
463	ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ	30025A013001130000JF	13	113	0,00	196,94	49,15	26/11/2010	11:30
464	CARMEN BRAVO ABENZA	30025A013001140000JM	13	114	16,00	144,87	43,31	26/11/2010	12:00
442	DESCONOCIDO	NO TIENE	---	---	0,00	33,37	12,53	26/11/2010	12:30
101	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	30025A011090080000JU	11	9008	0,00	34,15	9,52	26/11/2010	13:30
444	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	30025A012090240000JB	12	9024	2,65	1.484,43	393,32	26/11/2010	13:30
461	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	30025A012090110000JX	12	9011	0,00	12,84	1,63	26/11/2010	13:30

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.



La orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lorquí y Molina de Segura.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dicha publicación y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Segura o en las oficinas de la Empresa Estatal, beneficiaria de la expropiación, <<Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.>> (ACUAMED), C/ Albasanz, 11, 28037, Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los Ayuntamientos de Lorquí y Molina de Segura, donde radican los bienes y derechos afectados.

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Murcia.—El Secretario General, José A Martínez Díez de Revenga.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18290 Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100879.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

Demandante: Pedro José Martínez Cela.

Demandado: Pac Albero, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro José Martínez Cela contra la empresa Pac Albero, S.L., sobre ordinario, se han dictado auto y Decreto de fecha 02/07/2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Martínez Cela, frente a Pac Albero, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.064,07 euros en concepto de principal, más otros 306,41 euros y 306,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”.

Decreto

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Pac Albero, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Servicios Generales Pacheco, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pac Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18291 Ejecución títulos judiciales 309/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100549.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 309/2010.

Demandante: José Xavier Guevara Cruz.

Abogado: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado: Fomobra, S.L.U., Construcciones y Promociones Grupo Tren 1966, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 309/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Xavier Guevara Cruz contra la empresa Fomobra, S.L.U., Construcciones y Promociones Grupo Tren 1966, S.L.U., sobre ordinario, se han dictado en fecha 15/06/10 Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de 04/11/09 a favor de la parte ejecutante, José Xavier Guevara Cruz, frente a Servicios Generales Pacheco, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.684,19 euros en concepto de principal, más otros 268,42 euros y 268,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”.

Decreto

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Fomobra, S.L.U., Construcciones y Promociones Grupo Tren 1966, S.L.U., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que,

en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Servicios Generales Pacheco, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución Mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Grupo Tren 1966, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18292 Demanda 75/2010.

N.º Autos: Demanda 75/2010-I

Materia: Ordinario

Demandante: Alcira Natividad Armijo Atienza

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Alcira Natividad Armijo Atienza contra Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.º 75/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-11-2010 a las 10:48 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18293 Demanda 1.610/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009/0103348

N.º Autos: Demanda 1.610/2009

Materia: Seguridad Social - Incapacidad

Demandantes: Isabel María Conesa Díaz

Demandados: INSS, TTSS, Panopla 's, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel María Conesa Díaz contra INSS, TTSS, Panopla 's, S.L., sobre Incapacidad, registrado con el n.º 1.610/2009, se ha acordado citar a Panopla 's, S.L., en ignorado paradero, a fin de celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna n.º 21-Sala 1, Planta 1.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panopla 's, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 13 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18294 Demanda 26/2010.

N.º Autos: Demanda 26/2010-I

Materia: Ordinario

Demandante: Alfonso López Cerón

Demandado: Fogasa, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alfonso López Cerón contra Fogasa, Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.º 26/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-11-2010 a las 10:28 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18295 Ejecución de títulos judiciales 421/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102393.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 421/2010.

Demandante: Domingo Reche Milán.

Abogado: Raquel Fernández López.

Demandado: Servicios Generales Pacheco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 421/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Domingo Reche Milán contra la empresa Servicios Generales Pacheco, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Domingo Reche Milán, frente a Servicios Generales Pacheco, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.978,97 euros en concepto de principal, más otros 597,90 euros y 597,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial".

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Servicios Generales Pacheco, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean

suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Servicios Generales Pacheco, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18296 Ejecución de títulos judiciales 419/2010.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 419/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro José Pérez Collado contra la empresa Servicios Generales Pacheco, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Pérez Collado, frente a Servicios Generales Pacheco, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.310,98 euros en concepto de principal, más otros 431,10 euros y 431,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al FOGASA. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Servicios Generales Pacheco, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de

Servicios Generales Pacheco, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 13 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18297 Ejecución 20/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0101013 N28150

N.º Autos: Ejecución 20/2010

Demandante: Rqia Boujattou

Graduado Social: José María Ippólito Jiménez

Demandado: Agromaypa Sociedad Cooperativa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rqia Boujattou contra la empresa Agromaypa Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Agromaypa Sociedad Cooperativa en situación de insolvencia total por importe de 23.849,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes y a Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agromaypa Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 14 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18298 Ejecución 94/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100316 N28150

N.º Autos: Ejecución 94/2010

Demandante: Juan Ramón Barquero Soler

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Ramón Barquero Soler contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.762,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su



inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 13 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18299 Ejecución 403/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009/0101006

N.º Autos: Ejecución 403/2009

Demandante: Mykhaylo Slyasar

Demandante: Rialglass, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás nicolás, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 403/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mykhaylo Slyasar contra la empresa Rialglass, S.L., sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 08/06/2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Rialglass, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 17.004,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 de Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social- Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Rialglass, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2010—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18300 Ejecución 134/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103311

N.º Autos: Ejecución 134/2010

Demandante: Ángel Conesa Conesa

Demandado: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Conesa Conesa contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 92.385,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes y Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18301 Ejecución de títulos judiciales 427/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102493

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 427/2010

Demandante: José Martínez Cayuela

Abogado: Elena Manchado Rojo

Demandado: Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 427/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Martínez Cayuela contra la empresa Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Martínez Cayuela, frente a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.591,34 euros en concepto de principal, más otros 359,13 euros y 359,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

18302 Demanda 1.419/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200221

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Pedro Antón Domenech

Demandado/s: Cerezuela Servicios 2004 S.L.U., Grúas Valeriano S.L. Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.419/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Anton Domenech contra la empresa Cerezuela Servicios 2004 S.L.U., Grúas Valeriano S.L. Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Antón Domenech contra la empresa "Cerezuela Servicios 2004, S.L.U.", y contra la empresa "Grúas Valeriano, S.L.", y condeno a todas ellas de forma solidaria a abonar a la demandante la cantidad de cuatro mil cuatrocientos ochenta euros (4.480 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004 S.L.U. despido y firmo la presente en Cartagena a cinco de octubre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

18303 Verbal desahucio falta de pago 980/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0003753

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 980/2008

Sobre verbal desahucio falta pago

De Francisco Ros Mendoza

Procuradora Sra. Olga Navas Carrillo

Contra doña María Dolores Molina Ros, Jesús Ruiz Martínez

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Olga Navas Carrillo en nombre y representación de Francisco Ros Mendoza debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la parte demandada de fecha 1 de agosto de 2007, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en Murcia, calle Nuestra Señora de los Remedios n.º 11, 3.º izquierda, condenando a los demandados Jesús Ruiz Martínez y María-Dolores Molina Ros en los términos siguientes:

1.- a que deje libre la finca y a disposición de la parte actora, procediendo en su defecto al lanzamiento en la fecha señalada de 17 de noviembre de 2010 para lo que la parte actora ha de solicitar la ejecución de la Sentencia presentando la oportuna demanda ejecutiva.

2.- al pago de la cantidad de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (5.489 euros).

3.- al abono de las rentas que se han devengado y continúen devengándose desde el mes de julio de 2008 hasta la fecha de firmeza de esta Sentencia.

4.- al abono de los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago.

5.- al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, previa acreditación al momento de preparar el recurso de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato haya de abonar adelantadas, sin cuyo requisito el recurso no será admitido a trámite (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) el cual en su caso, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de prepararlo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jesús Ruiz Martínez y María Dolores Molina Ros, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 19 de octubre de 2010.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18304 Ejecución 14/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008465

Demanda 1.209/2008.

N.º ejecución: 14/2010 y acumulada.

Materia: Despido.

Demandantes: Pascual José Serrano Villar, Antonio Chacón Blanco

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., Esthor 07, S.L.

Notificación decreto insolvencia

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 1.209/08, ejecución 14/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascual José Serrano Villar, Antonio Chacón Blanco contra la empresa Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., Esthor 07, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Estructuras Y Encofrados Paya, S.L.U., Esthor 07, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 25.030,79 euros, y que se desglosa de la siguiente forma:

A don Pascual José Serrano la cantidad de 11.987,49 €.

A don Antonio Chacón Blanco la cantidad de 13.043,30 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 3092-0000-31-0000-1209-08 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/la secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Y Encofrados Paya, S.L.U., Esthor 07, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 15 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18305 Demanda 1.094/2009.

Autos 1.094/2009.

20320

Demandante: Ramón Ramiro Mauleón.

Demandado: Cleyton Ges,S.L. y FOGASA

Acción: Cantidad

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.094/09 seguido a instancia de Ramón Ramiro Mauleón contra Cleyton Ges, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de septiembre de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ramón Ramiro Mauleón, contra Cleyton Ges, S.L. y FOGASA declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 39.166,02 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más el 10% de interés desde el 31 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065109409-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cleyton Ges,S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 15 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18306 Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004702

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 363/2010

Demandante: Khalil El Moummi

Demandados: Transmanantial, S.L., y Fogasa

Diligencia.- En Murcia, 18 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transmanantial, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Murcia. Doy fe.

(Auto de ejecución y diligencia comparecencia)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Chalil El Moummi contra la empresa Transmanantial, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Khalil El Moummi frente a Transmanantial, S.L., y Fogasa, parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 18 de octubre de 2010.

Habiendo presentado escrito de fecha 9/09/10 el trabajador Khalil El Moummi exigiendo el cumplimiento por el empresario Transmanantial, S.L., y Fogasa de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 18/10/10 de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 16/11/10 a las 11:15 horas de la mañana para la



celebración de la comparecencia en la sala n.º 10 planta 0, de este juzgado. También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, sí no lo hiciere el empresario o representante se celebrará el acto sin su presencia.

Sírvase la presente resolución de Notificación a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18307 Despido/ceses en general 1.044/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007467

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.044/2010.

Demandante/s: Jessenia Elizabeth Sánchez Ramón

Graduado/a Social: José Antonio Alburquerque Garrido

Demandado/s: Restaurante EDU-ARCE S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 1.044/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Jessenia Elizabeth Sánchez Ramón contra la empresa Restaurante Edu-Arce S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.044/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jessenia Elizabeth Sanchez Ramón, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el 8-2-2011 a las 11 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Restaurante Edu Arce,S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 19 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18308 Ejecución de títulos judiciales 365/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008135

N.º Autos: 1.167/09

Ejecución de Títulos Judiciales 365/2010

Demandante: Aaron Josué Henríquez Alfonso

Demandado: Martínez And Garre Fast Food, S.L., y Fogasa

Notificación Orden General Ejecución y Diligencia de Comparecencia de Fecha 18/10/10

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.167/2009, Ejecución 365/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aaron Josué Henríquez Alfonso contra la empresa Martínez And Garre Fast Food, S.L., y Fogasa sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Carmen Quiñonero Sánchez frente a Lorca Luz 2004, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 18 de octubre de 2010.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Aaron Josué Henríquez Alfonso exigiendo el cumplimiento por el empresario Martínez And Garre Fast Food, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 29 de noviembre de 2010 a las 10,10 h. en la Sala de Audiencias nº 10 de éste Juzgado con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado Martínez And Garre Fast Food, S.L., por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida y advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-1167-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martínez And Garre Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 18 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decreto, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18309 Ejecución 205/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0008258.

N.º autos: 1.174/08.

Ejecución 205/2009.

Demandante: Dragos Stelian Popescu.

Demandado: Encarnación Palencia Donate, Fondo Garantía Salarial.

Notificación decreto insolvencia de fecha 19/10/10.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.174/2008, ejecución 205/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dragos Stelian Popescu contra la empresa Encarnación Palencia Donate sobre cantidad, se han dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Encarnación Palencia Donate en situación de insolvencia total por importe de 5.901,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0000-1174-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encarnación Palencia Donate, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a diecinueve de octubre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decreto, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18310 Autos 254/2010.

N.º Autos: 254/2010.

20320

Demandante: Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Demandado: Tomás Fuentes Tomas

Acción: Naturaleza Laboral

Doña Isabel María de Zarandieta Soler Secretaria del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 254/10 seguido a instancia de Dirección Provincial de Trabajo y S. Social contra Tomás Fuentes Tomás, sobre naturaleza laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 24 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra D. Tomas Fuentes Tomas, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre la empresa citada y los trabajadores D. Koman Camara, D. Diarra Hamed, Da. Amara Traore; D.ª María Vargas y D.ª Cristina Jorge Araujo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-25410, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-25410, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Tomás Fuentes Tomás, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el



B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 19 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18311 Ejecución de títulos judiciales 381/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003511

N28101

N.º Autos: 515/10

Ejecución de Títulos Judiciales 381/2010

Demandante/s: Angeles Pérez López

Demandado/s: Gráficas Surenvas S.L.

Notificación Orden General de Ejecución y comparecencia de fecha 19/10/10 .

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 515/2010, ejecución 381/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Angeles Pérez López contra la empresa Gráficas Surenvas S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Angeles Pérez López frente a Gráficas Surenvas S.L..

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a.—Juez El/La Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 19 de octubre de 2010.

Ángeles Pérez López manifiesta que ha transcurrido el plazo de tres días concedido al empresario sin que este le haya repuesto en su puesto de trabajo y solicita que se proceda a la ejecución regular del fallo de conformidad con lo establecido en el art. 281 de la L.P.L. acuerdo:

Citar a las partes de comparecencia en la Sala de Audiencias n.º 10 de este Juzgado para el próximo día 29 de noviembre de 2010 a las 10,20 horas de su mañana, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a la empresa por medio de edictos.

- Citar asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 19 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decreto, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18312 Ejecución de títulos judiciales 151/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009297

Nº Autos: 1323 y 1324/09

Ejecución de Títulos Judiciales 151/2010

Demandantes: José Vicente Tene Pilataxi, Juan Lucas Rojas

Demandado: Construcciones Alicomur, S.L.

Notificación orden general de ejecución y decreto ejecución con previa insolvencia de fecha 19/10/10

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.323 y 1.324/2009, ejecución 151/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Vicente Tene Pilataxi y Juan Luca Rojas contra la empresa Construcciones Alicomur, S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Vicente Tene Pilataxi, Juan Lucas Rojas, frente a Construcciones Alicomur, S.L., parte ejecutada, por importe de 31.586,23 euros en concepto de principal, más otros 9.475,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se acuerda el alzamiento, y su conversión en actuaciones de ejecución, de las medidas cautelares adoptadas en los autos 1323 y 1324/09.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida y advirtiendo al recurrente que si no goza del



beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-1253-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 19 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decreto, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18313 Autos sobre despido 1.995/2009.

Demanda: 1.995/09.

Acción: Despido.

Demandante: Manuel Martínez Sánchez.

Demandados: Comercial de Suministros Crismar, S.L., Administración Concursal de Comercial de Suministros Crismar, S.L.

Notificación auto de fecha 19/10/10.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.995/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Martínez Sánchez contra la empresa Comercial de Suministros Crismar, S.L., Administración Concursal de Comercial de Suministros Crismar, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 19/10/10

Parte dispositiva

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Comercial de Suministros Crismar, S.L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte demandante de la copia compulsada de la demanda, testimonios de Sentencia y de la presente resolución y archívense estas actuaciones previa baja en los libros de su clase.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-1995-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial de Suministros Crismar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18314 Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0108392

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

Demanda 434/10

Demandantes: Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada

Demandado: Agrupación Servicios Pasaje, S.L.

Diligencia.- En Murcia a uno de julio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Parceres, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM de Murcia. Doy fe.

Dilig. Orden., Auto de Ejecución y Dilig. Orden. (Comparecencia)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 382/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada contra la empresa Agrupación Servicios Pasaje, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veinte de octubre de dos mil diez.

Doña Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Agrupación Servicios Pasaje, S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al Magistrado Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a veinte de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Doña Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Agrupación Servicios Pasaje, S.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Uno el despacho de la ejecución de este.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada frente a Agrupación Servicios Pasaje, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria

Recurso de reposición ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veinte de octubre de dos mil diez.

Habiendo presentado a las trabajadoras Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada exigiendo el cumplimiento por el empresario Agrupación Servicios Pasaje, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de título judicial, de conformidad al artículo 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 14 de noviembre de 2010 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias n.º 10 de este Juzgado, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.



Sirva la presente de citación a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18315 Despido/ceses en general 647/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004462

N.º Autos: Despido/Ceses en General 647/2010

Demandante: José Roca García

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Protección Solar, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 647/2010 seguido a instancia de José Roca García contra Diseño y Protección Solar, S.L., y Fogasa, sobre Extinción Contrato de Trabajo, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia, 9 de septiembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Razonamientos Jurídicos.....

Fallo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el fallo de la Sentencia de fecha 6-7-2010, la que se modifica debiendo constar del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. José Roca García, contra la empresa Diseño y Protección Solar S.L, debo resolver con la fecha de esta Sentencia la relación laboral que une a las partes,...”.

Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Diseño y Protección Solar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 21 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18316 Ejecución de títulos judiciales 341/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106722

N28101

N.º Autos: 500/10

Ejecución de Títulos Judiciales 341/2010

Demandante/s: Francy Nelly Patiño Mejia

Demandado/s: Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L., Torsa Hostelería S.L. y FOGASA

Notificación orden general de ejecucion y diligencia ordenación de comparecencia de fecha 21/10/10

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 500/10, ejecución 341/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francy Nelly Patiño Mejia contra la empresa Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L., Torsa Hostelería S.L. y FOGASA sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francy Nelly Patiño Mejia frente a Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L., Torsa Hostelería S.L. y FOGASA parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a. Juez El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 21 de octubre de 2010.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Francy Nelly Patiño Mejia exigiendo el cumplimiento por el empresario Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L., Torsa Hostelería S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales para el próximo día 29 de noviembre de 2010 a las 11,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias n.º 10 de este Juzgado y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse,. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante

se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L., Torsa Hostelería S.L. por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-500-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L., Torsa Hostelería S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decreto, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18317 Ejecución de títulos judiciales 317/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106587

N31350

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 317/2010

Demandante: Rafaela Haro García

Demandado: Ternotil S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintiuno de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ternotil S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Murcia. Doy fe.

Decreto

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 317/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafaela Haro García contra la empresa Ternotil S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandíeta Soler

En Murcia, a veintiuno de octubre de dos mil diez.

Doña Rafaela Haro García ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Ternotil S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al Magistrado Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a veintiuno de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Rafaela Haro García ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Ternotil S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.665,92 euros y de 1.019,86 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Decreto

Secretaria Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

En Murcia a veintiuno de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 317/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Rafaela Haro García frente a Ternotil S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.665,92 euros de principal y de 1.019,86 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo a Ternoil S.L. de:
- Las devoluciones y otros impuestos devolutivos que en su caso puedan existir de la Agencia Tributaria.
- Las cuentas corrientes que mantiene en las entidades de la CAM, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Asimismo líbrense nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de España a fin de que manifieste bienes del deudor.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, c/c n 3092-0000-64-0000-0317-10 sito en c/ Avda. de la Libertad n.º 1, Edif. Claras de Murcia., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18318 Ejecución de títulos judiciales 317/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0106587

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 317/2010

Demandante: Rafaela Haro García

Demandado: Ternotil, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 21 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ternotil, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Murcia. Doy fe.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 317/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rafaela Haro García contra la empresa Ternotil, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 21 de Octubre de 2010.

Doña Rafaela Haro García ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Ternotil, S.L., Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al Magistrado Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 21 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Rafaela Haro García ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Ternotil, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la

Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.665,92 euros y de 1.019,86 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Decreto

Secretaria Judicial, doña Isabel María de Zarandieta Soler del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

En Murcia, 21 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 317/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Rafaela Haro García frente a Ternotil, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.665,92 euros de principal y de 1.019,86 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo a Ternotil, S.L. De:
- Las devoluciones y otros impuestos devolutivos que en su caso puedan existir de la Agencia Tributaria.
- Las cuentas corrientes que mantiene en las entidades de Cajamar y la CAM, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Así mismo líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de España a fin de que manifieste bienes del deudor.

Notifíquese a

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, c/c n.º 3092-0000-64-0000-0317-10 sito en c/ Avda. de la Libertad nº 1, Edif. Claras de Murcia., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18319 Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0108392.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

Demandante: Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada.

Demandado: Agrupación Servicios Pasaje, S.L.

Diligencia.- En Murcia a uno de julio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrupación Servicios Pasaje, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM de Murcia. Doy fe.

Diligencia de ordenación

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 382/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Ballester Bernabé e Isabel Robles Quesada contra la empresa Agrupación Servicios Pasaje, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil diez.

Examinado el procedimiento y visto el error en la Diligencia de Ordenación de fecha 20/10/10, que donde dice "Citar de comparecencia a las partes el Próximo Día 14 de Noviembre de 2010, debe decir el día 14 de diciembre de 2010.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18320 Ejecución de títulos judiciales 310/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106356

N31350

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 310/2010.

Demanda: 1.340/08

Demandante/s: Francisco Javier Carpena Salcedo

Demandado/s: Tapizados Soriano Azorín y Fogasa

Diligencia.- En Murcia a 29 de julio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tapizados Soriano Azorín por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. DE MURCIA. Doy fe.

Decreto (Prev. Insolvencia)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 310/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Carpena Salcedo contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 29 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Don Francisco Javier Carpena Salcedo ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Tapizados Soriano Azorín.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de y de en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se

decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Francisco Javier Carpena Salcedo, frente a, parte ejecutada, Tapizados Soriano Azorín, por importe de 815,47 euros en concepto de principal, más otros 146,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 25 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Francisco Javier Carpena Salcedo ha presentado demanda de ejecución frente a Tapizados Soriano Azorín y FOGASA.

Segundo.- Por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 15/06/09 en la Demanda 182/09 y EJ 1/09 respecto del mismo deudor.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial

Fundamentos de Derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 815,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaría Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18321 Ejecución 200/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006988

N.º Autos: Ejecución 200/2009

Demandante: Mutua Ibermutuamur

Demandados: Permarber Jumilla, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, José Vicente Deleg Palta

Diligencia.- En Murcia, 25 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Permarber Jumilla, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Murcia. Doy fe.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Iberutuamur contra la empresa Permaraber Jumilla, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, José Vicente Deleg Palta, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Auto

Magistrado/a-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 19 de octubre de 2010.

Hechos Probados

Único.- Mutua Ibermutuamur ha instado la ejecución de la sentencia que condena a Permarber Jumilla, José Vicente Deleg Palta, INSS, Tesorería General de la Seg. Social a el abono al demandante de la cantidad de 27.542,88, a estos dos últimos para el caso de insolvencia empresarial. Por el letrado de la Seguridad Social se pide aclaración del auto de fecha 14 de Junio de 2.010.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La competencia para el conocimiento de los procesos de ejecución frente al Estado y demás entes públicos en virtud del título ejecutivo constituido judicialmente en materia laboral corresponde a la Jurisdicción Laboral (Art. 9.5 de la L.O.P.J. y, 1 y 285 de la L.P.L.)

Tercero.- La ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, salvo que hubieren recaído en procedimiento de oficio, y una vez iniciada la ejecución se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 235 de la L.P.L. y 237 de la L.O.P.J.) en virtud de lo dispuesto en el art. 551.3 L.E.C., dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial

responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada.

No ha lugar a la rectificación solicitada toda vez que el auto de fecha 14 de Junio sólo despachó ejecución contra Permaber Jumilla S.L.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, de conformidad con lo previsto en los arts. 551,556 y 559 L.E.C., y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 19 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta fecha se ha dictado auto acordando el despacho de ejecución instada por Mutua Ibermutuamur frente a INSS y Tesorería General de la Seg. Social.

Fundamentos de derecho

Único.- Según lo dispuesto en el artículo 285.1 L.P.L., en las ejecuciones seguidas frente al Estado, entidades gestoras o servicios comunes de la Seguridad Social y demás entes públicos, mientras no conste la total ejecución de la sentencia, el órgano judicial, de oficio o a instancia de parte, adoptará cuantas medidas sean adoptadas para promoverla y activarla previo requerimiento al organismo público. Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 285.2 de la LPL procede

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: A la vista de la insolvencia de la empresa Permaber Jumilla, Requerir a INSS y Tesorería General de la Seg. Social para que en el plazo de 20 días de cumplimiento al requerimiento de pago por importe de 27.542,88 € con el apercibimiento que de no hacerlo se citará a las partes de esta ejecución a una comparecencia donde podrá decidirse las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

18322 Ejecución de títulos judiciales 255/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003924

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 255/2010

Demandante: Rubén Pina García

Demandado: Gráficas Surenvas, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 255/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Pina García contra la empresa Graficas Surenvas, S.L., sobre despido, con fecha 21.10.10 se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Rubén Pina García con la empresa Graficas Surenvas, S.L., condenando a ésta, a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Rubén Pina García

Indemnización: 22.345,88 Euros

Salarios: 13.357,92 Euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Graficas Surenvas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

18323 Ejecución de títulos judiciales 319/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000494

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 319/2010

Demandante: Noelia García García

Graduado/A Social: Salvador López Meseguer

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Manoli Hotels Murcia, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noelia García García contra la empresa Manoli Hotels Murcia, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de fecha 20.10.10, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Noelia García García ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Manoli Hotels Murcia, S.L..

La demanda presentada reúne los requisitos formales, por lo que acuerdo:

- Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre su admisión.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Auto de ejecución de fecha 20.10.10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Noelia García García frente a Manoli Hotels Murcia, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Diligencia de ordenación de fecha 20.10.10, Cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo presentado el/los trabajador/es Noelia García García exigiendo el cumplimiento por el empresario Manoli Hotels Murcia, S.L. de la obligación

de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 19.11.10, a las 9,10 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la empresa demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manoli Hotels Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

18324 Demanda 1.163/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006915

N.º Autos: Demanda 1.163/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Antonio Pereñíguez Ruiz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Suministros Crismar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.163/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Antonio Pereñíguez Ruiz contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Suministros Crismar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 22 de septiembre de 2010.

Dada cuenta; visto el documento n.º 13 de la parte actora del que se desprende la existencia de un concurso de acreedores de la empresa demandada y, no habiéndose dirigido la demanda frente a los Administradores Concursales, se requiere a los litigantes para que en el plazo común de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga acerca de la nulidad de los actos de conciliación y juicio, al objeto de citar en debida forma a los Administradores Concursales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1163-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial de Suministros Crismar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

18325 Ejecución 93/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006845

N.º autos: Ejecución 93/2009

Demandante: Carmen Pastor Rodríguez

Graduado Social: Begoña Gascón Bailen

Demandados: Galia Foods, S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Pastor Rodríguez contra la empresa Galia Foods, S.L., Telefoods, S.L, sobre ordinario, con fecha 25.10.10 se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose presentado dictamen por el perito designado, acuerdo: dar traslado del mismo a las partes para que en un plazo cinco días presenten las alegaciones que a su derecho convengan.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Se le hace saber que el informe pericial se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

18326 Ejecución de títulos judiciales 172/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0009144

010200

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 172 /2010

Demandante: Javier Rico Palao

Graduado/a Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Tapizados Soriano Azorín

En el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2010 seguidos a instancia de Javier Rico Palao contra Tapizados Soriano Azorín, por la Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García, con fecha de hoy ha dictado resolución cuya copia literal se adjunta, con las advertencias legales que en ella se recogen, así como los recursos que cabe interponer contra la misma.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia a cinco de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Primero.- Javier Rico Palao ha presentado demanda de ejecución frente a Tapizados Soriano Azorín.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 22 de junio pasado por un total de 760,23 en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Tapizados Soriano Azorín en situación de insolvencia total por importe de 760,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Advertencia: Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que está obligado a entregar la copia de la resolución al destinatario, o darle aviso si sabe de su paradero; que puede ser sancionado con multa de 20 a 200 euros si se niega a la recepción o no hace entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar a la Oficina Judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

En Murcia a 5 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

18327 Ejecución de títulos judiciales 322/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003673

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 322/2010

Demandante: María Victoria Alvarez Martínez

Abogado: María José Pérez García

Demandado: Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Dk Consultores, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 322/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Victoria Alvarez Martínez contra la empresa Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., DK Consultores, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de fecha 25.10.10, Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“María Victoria Alvarez Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., DK Consultores, S.L..

La demanda presentada reúne los requisitos formales, por lo que acuerdo:

- Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre su admisión.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Auto de fecha 25.10.10, Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María Victoria Alvarez Martínez frente a Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L. y DK Consultores, S.L..

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”

Diligencia de ordenación de fecha 26.10.10, cuyo tenor literal es el siguiente:

“María Victoria Alvarez Martínez manifiesta que se ha producido una readmisión irregular a su puesto de trabajo, y solicita que se proceda a la ejecución regular del fallo, y de conformidad con lo establecido en el art. 281 de la L.P.L. acuerdo:

Fijo el próximo día 25.11.10 a las 9,10 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si la readmisión de la actora se ha producido de forma regular.

- Citar a la empresa por medio de edictos, a las empresas Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., y Grupo CSE Murcia, S.L.

- Citar asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

18328 Demanda 1.181/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008165

13100

Autos: Demanda 1.181/2009

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Pérez Caraballo.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Bluestyl Peluqueros S.L.,
María Pilar Robles Iranzo

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.181/09 de este Juzgado de lo Social,
seguidos a instancias de Víctor Pérez Caraballo contra la empresa Bluestyl
Peluqueros, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal
siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Víctor Pérez Caraballo contra Bluestyl
Peluqueros, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor
550,81 euros, más el interés por mora que señala el art. 29.3 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán
interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bluestyl Peluqueros, S.L.,
en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de
la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se
trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

18329 Despido/ceses en general 1.049/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007759

N.º autos: Despido/ceses en general 1.049/2010

Demandante: María Dolores Aparicio

Demandado: Consultores Herpri, S.L.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.049/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores Aparicio contra la empresa Consultores Herpri, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 27/10/10 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 27/10/2010 a las 11:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Ha lugar al interrogatorio del representante legal de la empresa demandada.
- Ha lugar a la documental solicitada por la parte actora en su escrito de demanda y en sus apartados 1 y 2 sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Consultores Herpri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

18330 Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.M. circunscrito a la barriada de la Hoya del Campo propuesto por "Frutas Maripi". Abarán (Murcia).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de Octubre de 2.010, se aprobó inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O., circunscrito a la Barriada de la Hoya del Campo, propuesto por Frutas Maripi.

Con tal motivo se somete dicho expediente a información pública, durante el plazo de un mes, en el B.O.R.M. y 2 diarios de mayor difusión regional, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Abarán a 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

18331 Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010 aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días hábiles a efectos de presentar alegaciones. El expediente puede consultarse en la Secretaría general.

Alhama de Murcia a 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

18332 Adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción del Centro Juvenil La Almazara.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en público conocimiento que el "Contrato de Obras de Construcción del Centro Juvenil La Almazara" correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, ha sido adjudicado definitivamente por Resolución de Alcaldía 1.550/2010, de 29 de septiembre, a la mercantil "Promoción Municipal Marimingo, S.L.U.", con C.I.F. B-73.375.057, por un importe de trescientos sesenta mil euros y un céntimo de euro (360.000,01 €), IVA incluido.

Bullas, 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

18333 Notificación de incoación de expedientes por infracción de la Ordenanza de Limpieza Viaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.k) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, así como La competencia para resolver este expediente corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, encontrándose delegada en la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente por Resolución 1444/2007, se ha incoado el siguientes expediente sancionador:

- Por Resolución del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente n.º 1.338 de fecha 31 de agosto de 2010 con número identificador M1338/01/2010 a Asociación Músico-Cultural "Music Collective", con CIF: G-73633141, por la pegada masiva de carteles anunciando el Festiva de Música Electrónica "Electromar 2010".

Y para que conste y les sirva de notificación a los interesados, toda vez que no habiéndose podido realizar la práctica de la misma y habiendo resultado imposible debido a que se ignora el lugar donde practicar la notificación, se inserta el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señalándoles que disponen de un plazo de diez días para examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y documentos tengan por conveniente a su derecho. Asimismo, y de no designar los interesados otro medio, las sucesivas notificaciones de este expediente se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas, 29 de septiembre de 2009.—El Concejal de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

18334 Notificación de trámite de expediente de disciplina urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 237,2.j) y 227) del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como las competencias atribuidas por el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se inicio por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2.084 de fecha 3 de diciembre de 2009, (competencia delegada por la Alcaldía en Resolución n.º 1.444/2007, de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 del Decreto Legislativo 1/2005, con relación al 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) con número identificador DU056/2009 a D. Jesús Espiridio Monge Carrascosa, con DNI: 02.216.788.-W, por la ejecución de obras sin licencia en el polígono 30 parcela 113 del paraje "Cañada los Olmos", notificándose al interesado el 18/12/2009.

Posteriormente con fecha 21 de septiembre de 2010, por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1.489 se acordó, entre otros, la ampliación de plazo para resolver el expediente DU056/2009.

Y para que conste y les sirva de notificación a los interesados, toda vez que habiéndose intentado la práctica de la misma ha resultado imposible, se inserta el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señalándoles que disponen de un plazo de diez días para examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y documentos tengan por conveniente a su derecho. Asimismo, y de no designar los interesados otro medio, las sucesivas notificaciones de este expediente se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas, a 7 de octubre de 2010.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18335 Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Sistema de Préstamo de Bicicletas Bicity.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha de 28 de septiembre de 2010 del Excmo. Ayuntamiento se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Sistema de Préstamo de Bicicletas Bicity.

En consecuencia se abre un periodo de información pública, con objeto de que puedan formularse por los interesados las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena.

Transcurrido el periodo de información publica sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la presente Ordenanza, que entrara en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de su contenido integro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 30 de septiembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

18336 Anuncio aprobación cuenta general del ejercicio 2009.

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de la Corporación en sesión de carácter ordinario, celebrada el día 27 de septiembre de 2010, aprobó la Cuenta General del Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2009.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

En Jumilla a 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

18337 Notificación de actos administrativos.

Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no habiendo sido posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación. Plazo que será de un mes para presentar recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta será considerada propuesta de resolución.

CLAVE DE CÓDIGOS

ESTADO	TRÁMITE NOTIFICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de Interesados

ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	X3882062F	6410005453	16.G- O.M. 05-04-10	02
AGUILAR ROMERO WILIAN VIDAL	X3933857Y	6410005308	65.5.I-LTSV	02
ALAHYANE MOHAMED	X6837687V	6410002789	65.5.I-LTSV	05
ARCAS RUBIO SALVADOR	23202481N	6410005304	65.5.I-LTSV	02
ARCAS RUIZ PEDRO	23229194E	6410005173	65.5.I-LTSV	02
ARIAS SANCHEZ MARTHA NARCISA	X2663658M	6410005415	16.F2- OM05-04-10	02
BAENA CABRERIZO ANTONIA ISABEL	74649328E	6410005172	65.5.I-LTSV	02
BALAJAN CLAUDIA VIORELIA	X8436414Z	6410005166	65.5.I-LTSV	02
BAÑOS PELEGRIN EZEQUIEL	23275792E	6410003195	62.1A- OM05-04-10	05
BARNES PEREZ JOSE JAVIER	23226397P	6410005001	154.-R.G.C.	01
BARNES SANCHEZ ANA ISABEL	43452626Z	6410005478	94.1.J-R.G.C.	01
BENITEZ LOPEZ SALVADOR	23243623F	6410005207	65.5.I-LTSV	02
BERNABE PALOMARES SOLEDAD	22409609L	6410005709	94.1.J-R.G.C.	01



BRAVO GARCIA JOSE DAVID	23297285X	6409007978	25.1.-L.O.S.P.C.	05
BUCAS EVALDAS	X4767785T	6410005765	171...-R.G.C.	01
CALDERON BURGOS MARIO FERNANDO	X3666027B	6409007005	91.2.L-R.G.C.	05
CALVO GAMERO ANA BELEN	23278997F	6410005693	94.2.C-R.G.C.	01
CAMPOLOOR SL	B73582934	6410005608	154...-R.G.C.	01
CANO HERNANDEZ PEDRO	23221251Z	6410003887	65.5.I-LTSV	05
CAÑAR NARVAEZ JOSE MONFILIO	X3939157Q	6410004814	11.4.- OM 5-4-10	02
CARCHI QUEZADA SEGUNDO FLORESMILO	X6928297F	6410005545	94.2.C-R.G.C.	01
CARRASCO PEREZ CARMEN	X6567652W	6410001953	62.1.M-OM 5-4-10	05
CARRILLO GARCIA DAVID	23277961Y	6409007546	25.1.-L.O.S.P.C.	05
CASTELLANOS SERNA JOSE	48490898K	6410005634	91.2.I-R.G.C.	01
CASTILLO MARTINEZ DOLORES	52278382A	6410005538	94.2.E-R.G.C.	01
CELA SUAREZ OSWALDO NADIN	X6638565Y	6410005522	91.2.L-R.G.C.	01
CONFORME GARCIA ARTURO JAVIER	X6895734N	6410005433	16.GOM 5-4-10	02
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6410003153	65.5.I-LTSV	05
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6410005249	65.5.I-LTSV	02
CONSTRUCCIONES CARABA DOS MIL SL	B30750491	6410005574	94.2.E-R.G.C.	01
CORDOVA CUENCA CRISTIAN ALEXIS	X6857845G	6409007531	26.I.-L.O.S.P.C.	05
CORONADO MARTINEZ JUANA	23258971Z	6410002810	65.5.I-LTSV	05
CORTES RODRIGUEZ AURELIO	24203493H	6410003709	94.1.J-R.G.C.	05
CUADRADO ZAMORA CARLOS DANIEL	23263080Y	6410002149	151.2.-R.G.C.	05
CUMBICOS CUMBICOS ROSA OFELIA	X4574978W	6410004807	62.1.A- OM 5-4-10	02
CUMBICOS CUMBICOS ROSA OFELIA	X4574978W	6410004808	17.1.C-OM 5-4-10	02
CUTILLAS TRIVIÑO ESPERANZA	52164169P	6410005999	91.2.I-R.G.C.	01
CHANGO JIMENEZ ROCHARD PATRICIO	X4662663B	6410005245	65.5.I-LTSV	02
CHUA JUAN ANGEL	X6865129C	6410005187	65.5.I-LTSV	02
DAHHAQUI ABDELMAJID	X2299230N	6410003301	65.5.I-LTSV	05
DEL POZO TRYA ALEXANDER TAIRO	X7130259Y	6410003265	154...-R.G.C.	05
DELGADO LOPEZ PAULA	02674013X	6410005696	91.2.I-R.G.C.	01
DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
DIAZ ALDEANO ANTONIO	23281972S	6410005192	65.5.I-LTSV	02
DIEMMOTRANS SLL	B73399909	6410004964	94.2.C-R.G.C.	01
DOLERA MOLINA ONOFRE	74304231V	6410002437	94.2.E-R.G.C.	05
EL GHADBANE RACHID	X2554825P	6410005837	154...-R.G.C.	01
EL MANSORI NOUREDDINE	X4330451B	6410002326	146.1.-R.G.C.	05
EL YADARI MOHAMMED	X4319821F	6410005904	91.2.C-R.G.C.	01
ENRIQUEZ SELLAN JOSE GABRIEL	X6401717N	6410005431	16.GOM 5-4-10	02
ESCARABAJAL SOTO TOMAS	23273112X	6410005479	94.1.J-R.G.C.	01
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CTJO NUEVO	B18804492	6410002813	65.5.I-LTSV	05
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CTJO NUEVO	B18804492	6410002808	65.5.I-LTSV	05
FAJARDO FERNANDEZ MANUEL	78966593A	6410003691	94.2.C-R.G.C.	05
FEIJOO FEIJOO DELICIO BIENVENIDO	X3419717P	6410003487	154...-R.G.C.	05
FELIPE LOPEZ LUIS CARLOS	27484277J	6410002926	94.2.E-R.G.C.	05
FERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	48613854L	6410003403	121.1.-R.G.C.	02
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	23307066Q	6410004810	19.B.1- OM 5-4-10	02
FLORES PELEGRIN JUAN FRANCISCO	23255850K	6410004623	94.2.E-R.G.C.	02
FLORES WENCESLAO VICENTE	X6643543Q	6410005359	16.G.- OM 5-4-10	02
FREIRE GUZMAN JOSE FELIPE	X4251410K	6410005391	17.C1H- OM5-4-10	02
FREIRE GUZMAN JOSE FELIPE	X4251410K	6410005392	16.F.2-OM 5-4-10	02
FREIXINOS GIL JUAN ANASTASIO	74346043S	6410005282	65.5.I-LTSV	02
FRIGODECA S L	B04541967	6410005524	154...-R.G.C.	01
GALVEZ VICENTE MARIA DOLORES	23222053B	6410005518	91.2.I-R.G.C.	01
GARCIA GUSANO MARIA	34823053H	6410001291	94.2.C-R.G.C.	05
GARCIA GUSANO MARIA	34823053H	6410001854	94.2.C-R.G.C.	05
GARCIA HERNANDEZ DOLORES	75206829A	6410005305	65.5.I-LTSV	02
GARCIA JIMENEZ EVARISTO	23227231Z	6410005217	65.5.I-LTSV	02
GARCIA JODAR DIEGO	23232892V	6410002398	154...-R.G.C.	05
GARCIA JODAR DIEGO	23232892V	6410004655	154...-R.G.C.	02
GARCIA JODAR DIEGO	23232892V	6410003478	94.2.E-R.G.C.	02
GARCIA JODAR DIEGO	23232892V	6410003573	94.2.E-R.G.C.	02
GARCIA MORA MANUEL	23187621X	6410005177	65.5.I-LTSV	02



GARCIA MORALES JUANA	23091281V	6410005689	94.2.E-R.G.C.	01
GARVIN ESTEBAN LUIS	02222394L	6410005598	154.-R.G.C.	01
GIL LOPEZ VICENTE	48448406X	6410000715	91.2.C-R.G.C.	05
GIMENEZ OCHOA FRANCISCO JAVIER	48618629X	6408010452	25.1.-L.O.S.P.C.	05
GOMEZ LOPEZ RUBEN	23308375Z	6410003194	62.1.A- OM5-4-10	05
GONZALEZ GIMENEZ ROXANA	23289851M	6410002821	65.5.I-LTSV	05
GRIR HICHAM	X6380750K	6408010406	25.1.-L.O.S.P.C.	05
GRISALES ESPINOSA MARIO FIDEL	X3365902J	6410004785	65.5.I-LTSV	05
HERNANDEZ MANZANERA JOSE	22466602H	6410003249	171.-R.G.C.	05
HERRERA CEVALLOS MARCO VINICIO	X8510932N	6410005451	16.GOM 5-4-10	02
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6410005275	65.5.I-LTSV	02
HERRERA MARTIN FACUNDO	X3835272E	6410001292	94.2.C-R.G.C.	05
IASZBERENYI AETHUR ROBERT	X6406727P	6410004605	94.2E.-R.C.G.	03
IMPORTACIONES DOMINGO GARCIA SL	B30521462	6410004496	94.2.C-R.G.C.	01
IQBAL BUTT JAVED	X3945390Q	6410005387	16.F.2-OM 5-4-10	02
JIMENEZ HEREDIA RAFAEL	44363108H	6410005301	65.5.I-LTSV	02
JIMENEZ MARIN PEDRO VICTOR	23256958W	6410005251	65.5.I-LTSV	02
JIMENEZ MARTINEZ BARTOLOME	23226526E	6410002715	65.5.I-LTSV	05
JIMENEZ MIJAS DARWIN JEOVANI	X3441491R	6410005452	16.G.- OM 5-4-10	02
JIMENEZ VEIGA ALBERT	38139932K	6410003005	154.-R.G.C.	05
LAARAJ HAMID	X3435311P	6410005236	65.5.I-LTSV	02
LABORATORIO ESCRIBANO SL	B30093355	6410005940	94.2.E-R.G.C.	01
LALALEO GALARZA LUIS PATRICIO	X6822322Q	6410005354	18.B.2A-OM 5-4-10	02
LALALEO QUIPILEMA HENRY PAUL	18040668C	6409007987	25.1.-L.O.S.P.C.	05
LEMTIRI MOUHCINE	X7369204G	6410003323	65.5.I-LTSV	05
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	6410005168	65.5.I-LTSV	02
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	6410005232	65.5.I-LTSV	02
LOOR VERA OSWALDO ALEXANDER	X5040897X	6410005315	65.5.I-LTSV	02
LOPEZ NAULA DANNY HERNAN	X5724670Q	6410004811	16.G.- OM 5-4-10	02
LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	23253673Y	6410004551	94.2.C-R.G.C.	02
LORENTE RABAL BEATRIZ	23282953F	6410005179	65.5.I-LTSV	02
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	6410002831	65.5.I-LTSV	05
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	6410002829	65.5.I-LTSV	05
MAISANCHE MONTACHANA JORGE ANIBAL	X6652644D	6410005439	16.G.- O.M 05-04-10	02
MAJGHINE BOUCHRA	X6113702A	6410005564	171.-R.G.C.	01
MALDONADO CONEJO LUIS FERNANDO	53842668J	6410003942	65.5.I-LTSV	05
MAÑAS GARCIA GINES	23189346X	6410005621	91.2.L-R.G.C.	01
MARTINEZ CALERO JUAN ANTONIO	27443036B	6410001407	91.2.C-R.G.C.	05
MARTINEZ CANTISANO ENRIQUE	23282877T	6410000440	146.A R.G.C.	05
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	23193574Y	6410003345	65.5.I-LTSV	05
MARTINEZ PERAN NARCISO	23231563E	6410003959	65.5.I-LTSV	05
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO GABRIEL	52802598A	6410006028	94.2.C-R.G.C.	01
MENDOZA MARTINEZ MIGUEL	23230540B	6410005026	91.2.H-R.G.C.	01
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P	6408006052	26.I.-L.O.S.P.C.	05
MKERZ AHMED	X4341885Z	6410004708	65.5.I-LTSV	05
MONDEJAR GARCIA ANTONIO	23285284S	6410005353	11.4.- OM 5-4-10	02
MONTAGUT BELMONTE ANDRES	23245732T	6410005204	65.5.I-LTSV	02
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	6410005528	91.2.I-R.G.C.	01
MORENO MARIN JOSE LUIS	X1502882Q	6410005450	17.C1H- OM. 5-4-10	02
MORENO QUIÑONERO FRANCISCO JAVIER	22664608V	6410005623	94.2.E-R.G.C.	01
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCO	23228597T	6410004809	19.B.1- OM 5-4-10	02
MOROSAN DORIN PETRU	X6771479A	6410004961	94.2.C-R.G.C.	01
MOUADDINE EL MEHDI	X2637093M	6410002837	65.5.I-LTSV	05
MUÑOZ CASTELLANO ANTONIO EDUARDO	54119358J	6410005652	154.-R.G.C.	01
MUÑOZ ESTEBAN DAVID	23279035E	6410002026	3.1.A-R.G.C.	05
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410004209	19.B.1- OM 5-4-10	05
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410005370	19.B.1- OM 5-4-10	02
NAMICELA SANMARTIN LUIS ANTONIO	X4189282Q	6410003881	65.5.I-LTSV	05
NAVARRO ARANDA M ANGELES	74430131S	6410003912	65.5.I-LTSV	05
NAVARRO VALIENTE JOAQUIN	23293475H	6408008832	25.1.-L.O.S.P.C.	05
NEGROLES PAREDES JUAN MANUEL	22974922S	6410005632	94.2.C-R.G.C.	01



NYARKO KINGFORD	X5060137E	6410005358	16.G.- OM 5-4-10	02
OFIMUR SUMINISTROS DE OFICINA SLL	B73221798	6410004869	91.2.I-R.G.C.	01
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410004699	65.5.I-LTSV	02
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410004701	65.5.I-LTSV	02
ORTEGA LOPEZ FRANCISCO JESUS	23268246C	6408003517	25.1.-L.O.S.P.C.	05
OUASSAHI RACHID	X6908711V	6408004194	26.I.-L.O.S.P.C	05
PAQUI TENE PEDRO MANUEL	X3559314H	6410004864	94.2.C-R.G.C.	01
PARDO SARANGO FLAVIO ETERIO	X4436309T	6410006014	94.2.C-R.G.C.	01
PERAN MILLAN JUAN DIEGO	23251614V	6410004630	154.-R.G.C.	02
PERDOMO CURAY RODRIGO FABIAN	X6086739L	6410005367	16.G.- OM 5-4-10	02
PEREZ DE TUDELA NAVARRO TERESA	23194805H	6410005181	65.5.I-LTSV	02
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	6410005580	154.-R.G.C.	01
PEREZ NAVARRO MATEO	23115376-P	6410003026	118.1C.-R.G.C.	03
PEREZ RODRIGUEZ RUBEN	48458295D	6410003320	65.5.I-LTSV	05
PIERNAS MIÑARRO ALFONSO	23274526K	6410005487	94.2.E-R.G.C.	01
PINEDA DIAZ MANUEL	30454336J	6410002537	154.-R.C.G.	03
RAMIREZ CONDO JOSE ALFREDO	X3854824R	6410005644	154.-R.G.C.	01
RIZKI SAID	X6837692E	6408010454	25.1.-L.O.S.P.C.	05
RODRIGUEZ ELVIRA MARIA CONCEPCION	23224303F	6410005930	154.-R.G.C.	01
RODRIGUEZ HURTADO MARIA GUADALUPE	X6782272D	6410005601	94.2.C-R.G.C.	01
RODRIGUEZ NAVARRO FRANCISCO	36880429K	6410005677	91.2.C-R.G.C.	01
ROJAS PAPPA CRISTIAN PAUL	X6437994H	6410003338	65.5.I-LTSV	05
ROJAS PAPPA CRISTIAN PAUL	X6437994H	6410002844	65.5.I-LTSV	05
ROMERA LOPEZ MARIA DEL MAR	23252251X	6410005018	154.-R.G.C.	01
ROMERO CORCHUELO FRANCISCO JOSE	03936240C	6408008819	25.1.-L.O.S.P.C.	05
ROMERO SALAZAR LUIS ALFREDO	X5294617V	6410005380	11.4.- OM 5-4-10	02
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410002600	94.2.E-R.G.C.	05
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410002511	94.1.C1-R.G.C.	05
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410001949	26.I.-L.O.S.P.C	05
RUILOPEZ PEREZ CARLOS	23255299E	6410005266	65.5.I-LTSV	02
RUZAFIA PLAZAS JOSEFA	23208788V	6410005061	154.-R.G.C.	01
SAIKOUK ABDERRAHIM	X6932742J	6410005055	91.2.I-R.G.C.	01
SALINAS ROS JOSE ISAAC	23211151B	6410004988	154.-R.G.C.	01
SAMBAIGOL SL	B18844860	6410005591	154.-R.G.C.	01
SANCHEZ CHINCHILLA MIGUEL ANGEL	75064460G	6410005577	94.2.C-R.G.C.	01
SANCHEZ DIAZ RUBEN	34799886N	6410005196	65.5.I-LTSV	02
SANCHEZ GARCIA JUAN	23216559Z	6410005602	94.2.E-R.G.C.	01
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23264860S	6410004573	154.-R.G.C.	02
SAURA RODRIGUEZ ANDRES	34793004F	6410006021	94.2.C-R.G.C.	01
SEVILLANO CAICEDO SINTHIA CRUZ	X3740114S	6410004812	171H-O OM 5-4-10	02
SICILIA ALCAZAR BEATRIZ	23242141C	6410005185	65.5.I-LTSV	02
SISALIMA PINTA SERVILIO BERNARDO	X3665607M	6410005679	94.1.C1-R.G.C.	01
SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGURIDAD 4	F30387179	6410004971	154.-R.G.C.	01
SOTO CUMBICUS LUIS REY	X4196535R	6410005447	16.G.- OM 5-4-10	02
SOTO RODRIGUEZ LIGIA MARISOL	X3571659N	6410004888	94.2.C-R.G.C.	01
SOTOMAYOR MARTINEZ VICTOR	48522596W	6410006013	94.2.C-R.G.C.	01
SUAREZ VALAREZO GERARDO NICASIO	54015567K	6410005579	154.-R.G.C.	01
TACURI VERA GUILLERMO DE JESUS	X0515482Y	6410005361	16.G.- OM 5-4-10	02
TAHIRI ABDELHAK	X4317402A	6408009902	25.1.-L.O.S.P.C.	05
TALAVERA GOMEZ JUAN JOSE	40451428V	6410005725	94.2.B-R.G.C.	01
TALLERES MANUEL ROBLES SL	B3044492I	6410005482	94.2.E-R.G.C.	01
TENECELA LLUISUPA AUGUSTO POLIVIO	X3069719R	6410003938	65.5.I-LTSV	05
TERUEL GALVEZ RAUL	23280503H	6410003080	94.2.E-R.G.C.	02
TILLAGUANGO RAMOS NIXON FRANCISCO	X5781093C	6410005448	16.G.- OM 5-4-10	02
TILLAGUANGO SOTO SERVIO MANUEL	X3741793S	6410005446	16.G.- OM 5-4-10	02
TIPANTASIG CUNALATA MARCO DANILO	X3178086S	6410002798	65.5.I-LTSV	05
TOAPANTA SANCHEZ DIEGO VINICIO	X6249263W	6410004234	11.4.- OM 5-4-10	02
VARESI ALESSANDRO	X3309899S	6410005213	65.5.I-LTSV	02
VARGAS CABRERA ALAN ANTONIO	X5063043F	6410005435	16.G.- OM 5-4-10	02
VAS MECA AGUSTIN	23211076M	6410005067	91.2.M-R.G.C.	01
VEGA CAÑAR LUIS GABRIEL	X5448396H	6408007204	26.I.-L.O.S.P.C	05



VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6408009936	25.1.-L.O.S.P.C.	05
VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6409007548	25.1.-L.O.S.P.C.	05
VILLATORO GARCIA ALEJANDRO	45634174N	6410005551	94.2.C-R.G.C.	01
YUMBLA RIERA SEGUNDO POLIVIO	X5365591J	6410005109	94.2.E-R.G.C.	01

Lorca, 25 de octubre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

18338 Aprobación inicial presupuesto 2011.

El Alcalde de Lorca hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2011, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 86.320.717,24 €

Gastos: 86.320.717,24 €

- Presupuesto de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipalizadas:

a) SEPOR:

Ingresos: 285.139,27 €

Gastos: 285.139,27 €

b) EXPOFLOR:

Ingresos: 46.000,00 €

Gastos: 46.000,00 €

c) LIMUSA:

Ingresos: 10.965.250,36 €

Gastos: 10.965.250,36 €

d) SOCIEDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA SL:

Ingresos: 420.000,00 €

Gastos: 420.000,00 €

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 35.^a del Presupuesto.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Dirección Económica y Presupuestaria y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 26 de octubre de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

18339 Aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2011 y de la Ordenanza reguladora de tráfico y cuadro de multas sobre infracciones de tráfico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2011 y de la Ordenanza reguladora de tráfico y cuadro de multas sobre infracciones de tráfico.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Tesorería en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 26 de octubre de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

18340 Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 13/10.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/10 por generación de créditos y transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias dentro del Presupuesto del ejercicio 2010.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 26 de octubre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

18341 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorquí.

Elevado a definitivo por ausencia de alegaciones el acuerdo de Modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Lorquí adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 20/10/10, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada:

“1.-Modificación de plazas

1.1.-Escala administración especial, Subescala Técnica, Clase Técnico superior.

PLAZA A MODIFICAR	NUEVA DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº
Psicólogo/a	Psicólogo/a clínico	A1	1

El coste de la presente modificación por nueva denominación de plaza no afecta a su financiación inicial, siendo ésta la que figura en el vigente presupuesto municipal.”

Lorquí, a 28 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

18342 Solicitud para autorización para la instalación de planta solar fotovoltaica en el Paraje de La Fuencubierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por la mercantil Egea Nuevas Tecnologías, S.L., con número de expediente 3954/10, de autorización para la instalación de planta solar fotovoltaica en el Paraje de La Fuencubierta (parcelas catastrales 12 y 14 del polígono 17).

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 15 de octubre de 2010.—El Alcalde Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

18343 Aprobación definitiva modificación n.º 6 PEPRCH.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2010, acordó aprobar definitivamente la Modificación n.º 6 del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula en Cuesta de Trascastillo, promovida por D. Edward Taylor.

La actuación consiste en la modificación de la alineación a la altura del inmueble nº2 de la calle Cuesta de Trascastillo de Mula, de modo que el saliente actual formado por un cuerpo de la edificación de 4 m² se traslada a la parte interior de la zona verde privada existente, eliminándose de este modo la forma quebrada de la alineación que pasa a ser continua en todo el frente de la edificación, no existiendo modificación de la edificabilidad.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 18 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

18344 Resolución del Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza de Jardinero para consolidación de empleo temporal y permanente.

Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza de Jardinero para consolidación de empleo temporal y permanente.

En relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de Jardinero, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 178 de fecha 4 de agosto de 2010, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado n.º 226 de fecha 17 de septiembre de 2010, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Jardinero, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	MIGUEL MONEDERO GARCÍA	22441508-V	7249
2	CARLOS BETETA MARTÍNEZ	77716695-V	7351

Excluidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.	CAUSA
1	ROBERTO SANTOS ANCOS	07492090-R	7651	NO APORTA TITULACIÓN

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día veintinueve de noviembre, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el treinta de noviembre, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona.

Suplente: D. Antonio Palazón Rubio.



Vocales:

Vocal 1. D. Manuel Ibernón Hernández. Suplente D. Jerónimo Moya Puerta.

Vocal 2. D. Leandro Susarte Fernández. Suplente D.^a Josefa Muñoz Durán.

Vocal 3. D. Salvador Llorente Moreno. Suplente: D.^a Luisa Castaño Sandoval.

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya. Suplente: D. Manuel García Valcárcel.

Mula, 14 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

18345 Resolución sobre convocatoria de dos plazas de Operarios de Instalaciones Municipales Deportivas para consolidación de empleo temporal y permanente.

En relación con el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Operarios de Instalaciones Municipales Deportivas, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 178 de fecha 4 de agosto de 2010, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 226 de fecha 17 de septiembre de 2010, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Operarios de Instalaciones Municipales Deportivas, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	MANUEL LÓPEZ VERGARA	74308128-G	7243
2	NICOLÁS ZAPATA ALCÁZAR	74308256-V	7244
3	SALVADOR LÁZARO GIMÉNEZ	23238802-Q	7338

Excluidos

Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos se realizará el día 10 de enero de 2011, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 11 de enero de 2011, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: Don José Juan Tomás Bayona.

Suplente: Don Antonio Palazón Rubio.

Vocales:

Vocal 1. Don Manuel García Valcárcel.

Suplente: Don José Luis Sánchez Martínez.



Vocal 2. Don Manuel Ibernón Hernández.

Suplente: Doña Josefa Muñoz Durán.

Vocal 3. Don Leandro Susarte Fernández.

Suplente: Doña Juana Fernández Moreno.

Secretario: Don Juan Pedro López Blaya.

Suplente: Don Salvador Llorente Moreno.

Mula, 14 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

18346 Nombramiento de funcionario de carrera: Ingeniero Técnico Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2010, se nombra a don León Saavedra Lucas, con D.N.I. n.º 34832928-A, como funcionario de carrera, para ocupar una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Plantilla del Ayuntamiento de Mula, perteneciente al grupo A2, escala Administración Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 14 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

18347 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de granja de vacuno sita en Carril Acequia de los Pérez, Cobatillas, Murcia.

Por Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2010, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por D. José Conesa Zamora, sobre declaración de interés público para granja de vacuno en Carril de los Pérez, Cobatilla, Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expediente 159/10 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 19 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Servicios Generales, Juana Fuentes García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

18348 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Pliego, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pliego, a 29 de octubre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

18349 Aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de 4 plazas de Auxiliar de Servicios públicos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, (Subgrupo C/C2).

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de 4 plazas de Auxiliar de Servicios públicos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, (Subgrupo C/C2).

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía número 2389/10, de fecha 4 de octubre de 2010; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes:

Aspirantes Admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
48393820-A	APARICIO ESPINOSA, JOSE FRANCISCO
34813957-F	MURCIA PEREZ, JOSE JOAQUIN
74358545-M	PADILLA VICENTE, GINES
23022608-E	PEREZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO
22997531-S	TÁRRAGA GARCÍA, JUAN JOSÉ

Aspirantes Excluidos:

(Ninguno)

Segundo.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Antonio Jesús Peñalver García
	Suplente:	D. Miguel Rodríguez Clemente
SECRETARIO	Titular:	D. Alberto Nieto Meca
	Suplente:	D. Joaquín San Nicolás Griñán
VOCALES	Titular:	D. Juan José Tarraga García
	Suplente:	D. Silvestre Meroño Zapata
	Titular:	D. Consuelo Espinosa Escudero
	Suplente:	D. M ^a Carmen Murcia Gracia
	Titular:	D. Concepción Campoy Bernal
	Suplente:	D. José M ^a Cano Saorín

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la Base Séptima de las Bases, el día 10 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la primera planta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 28 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

18350 Información pública para tramitación como interés público de la construcción de ampliación de nave Hortofrutícola en Ctra. Lo Romero.

Conforme al artículo 86.2 del texto refundido de La Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud presentada por la S.A.T. 9.994 "Camposeven" representada por D. Antonio Zapata Ortuño, para tramitación como interés público de la construcción de ampliación de 4.041,43 m² de nave hortofrutícola en Ctra. Lo Romero.

San Pedro del Pinatar, a 26 de octubre de 2010.—El Alcalde, José García Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

18351 Exposición pública de concesión de obra pública para construcción y explotación de un Centro de Tecnificación en la Ciudad Deportiva.

Tomada en consideración por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar celebrado el día 27 de Octubre de 2010, la iniciativa presentada por la mercantil Sports on Ice in the World, SL para construir y explotar en régimen de concesión de obra pública la Construcción y Explotación de un Centro de Tecnificación en la Ciudad Deportiva de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se exponen al público durante el plazo de un mes el estudio de viabilidad y anteproyecto para la construcción del Centro de Tecnificación en San Pedro del Pinatar.

Durante este tiempo, los interesados podrán consultar ambos documentos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Pedro del Pinatar, 28 de octubre de 2010.—El Alcalde, José García Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

18352 Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de crédito del presupuesto por Suplemento de Crédito, Crédito Extraordinario y Transferencias de Crédito entre distintas Áreas de Gasto, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 04-09-10, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177 en relación con el Art. 169 del R.D.Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo aprobado definitivamente y se procede a su publicación resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Estado de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Importe Alta</u>
I	4.000,00 €
II	72.000,00 €
III	1.500,00 €
IV	12.000,00 €
Total General	89.500,00€

Financiación

Estado de ingresos

<u>Capítulo 8</u>	
87000 Remanente de tesorería para gastos generales	89.500,00 €
Total General	89.500,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Estado de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Importe Alta</u>
II	19.868,05 €
VI	432,19 €
Total General	20.300,24€

Financiación

Estado de ingresos

<u>Capítulo 8</u>	
87000 Remanente de tesorería para gastos generales	20.300,24 €
Total General	20.300,24 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO:

Estado de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Importe Alta</u>	<u>Importe Baja</u>
VI	60.000,00 €	60.000,00 €
Total General	60.000,00 €	60.000,00 €

Ulea, 21 de octubre de 2010.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

18353 Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

MAYORES DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXpte.
SANDU LUCIAN MARSCHATZKY	09273442	Arc. E. Díaz, 12, 1º B	1/2010- No-Encsarp
DANIEL AZORÍN PALAO	29073829	Paco Corbalán, 1, 2º C	18/2010
EVA ELISEA AGUILERA CAÑETE	4333687	Esperanza, 18, 1º C	20/2010
M. ESTER LEZCANO PENAYO	4998809	Esperanza, 18, 1º C	20/2010
IRMA ISABEL CARRIÓN TORRES	X3380950L	Juan Ortuño, 107	22/2010
TEOLFILO CARRIÓN JIMÉNEZ	X3456727B	Juan Ortuño, 107	22/2010
KATERINE CASTRO MERCADO	Y0232798Y	San Fernando, 25, 3º	24/2010
SERGIO NUNO DURAES	X6439488V	San Fernando, 25, 3º	24/2010
HUGO M. ALVES DA SILVA BARREIROS	X9799373Q	España, 17, 1º A	25/2010
PASCUAL SÁNCHEZ CARPENA	29068537X	F.R.de la Fuente,1,1ºdh	26/2010
MARTHA FERNÁNDEZ CALLEJAS	X6730462H	Colón, 58, pbj B	27/2010
JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	44751825N	San Bartolomé, 22	28/2010
HEYDY CAROLINA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	X8603371Z	San Cristóbal, 28	29/2010
ANTONIO RUIZ REQUENA	77574288A	Juan Ortuño, 12, 3º	30/2010
SANTIAGO VALERO PÉREZ	53146118H	Juan Ortuño, 12, 3º	30/2010
ROXANA CATALINA IANCU	X8416949F	Fausto Soriano, 8, 3º Iz	3/2010- No-Encsarp
IONUT IONESCU	X8416929X	Fausto Soriano, 8, 3º Iz	3/2010- No-Encsarp
ANTOINE BENOIT GUY JAMET	Y60817L	Arc. Esteban Díaz, 61, 3º A	3/2010- No-Encsarp
AMELIE MARIE JULIETT DEVISME	Y60801A	Arc. Esteban Díaz, 61, 3º A	3/2010- No-Encsarp
CELSO AUGUSTO OLIVEIRA DE PAIVA	H390228	Martínez Corbalán, 9, 1º	3/2010- No-Encsarp
JENNIFER MAUREEN HEMMING	X5871108J	Bohalage, s/n	3/2010- No Encsarp
PAUL RAYMOND HEMMING	X5871004R	Bohalage, s/n	3/2010- No Encsarp
GARY JOHN DICKER	X9019862K	El Espinar, s/n	3/2010- No Encsarp
EILEEN MURIEL STEDMAN	X5767633S	Fuente La Negra, s/n	3/2010- No Encsarp
IVAN JAMES STEDMAN	X5767760G	Fuente La Negra, s/n	3/2010- No Encsarp
JOANNE TERESA LINCOLN	X4746273Q	Boquera del Carche, s/n	3/2010- No Encsarp
EVELYN BLANCHE MOORE	X4746281R	Boquera del Carche, s/n	3/2010- No Encsarp
IAN JAMES LINCOLN	X4746288P	Boquera del Carche, s/n	3/2010- No Encsarp
JEFFREY BONE	X4659406C	La Decarada, s/n	3/2010- No Encsarp



MENORES DE EDAD

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal /Doc. Identidad /Expte. n.º
A.CH.	Maestro Mora, 12, 3º	Wencong Sun / X5231219F / Expte. 17/2010
Y.M.W.	Literato Azorín, 45,1º C	Songchai Xia / X7212417P / Expte. 21/2010
C. F. S.	F.R.de la Fuente,1,1ºdh	M. Teresa Mesa Ortiz / 22429947W / Expte. 26/2010
L.P.	Hospita, 47, 2º A	Hilda Estrella González Marrero / 48833788 / Expte. 3/2010- No-Encarp

Yecla, 21 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

18354 Convocatoria de 12 plazas de Técnico de Educación Infantil.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 203, de 2 de septiembre de 2010, se han publicado íntegramente las bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de doce plazas de Técnico de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios que resulten preceptivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, según sea procedente.

Yecla, a 22 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

18355 Anuncio de adjudicación provisional del contrato de suministro de 376 trajes de neopreno.

Por Resolución de la Vicepresidencia del Consorcio de fecha 27 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de 376 Trajes de Neopreno para el personal del Consorcio a la empresa Casco Antiguo Comercial S.L. lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

2. Objeto del contrato.

Suministro de 376 trajes de neopreno.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

31.959,32 euros y 5.752,67 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Casco Antiguo Comercial S.L.
- c) Importe de adjudicación: 31.772,00 euros y 5.718,96 euros de IVA.

En Murcia a 27 de octubre de 2010.—El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Solana Hernández

18356 Anuncio de subasta notarial.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Santomera.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Santomera, (Murcia), Avenida de la Paz, número 2, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción.- Finca número Siete-F.- Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con fachada a la calle del Tomillo. Es el situado en sexto y último lugar contando de izquierda a derecha según se mira al edificio desde dicha calle.

Tiene una superficie útil de noventa y dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y construida de ciento veintiocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle del Tomillo, derecha entrando, calle Ortega Cano, Izquierda, finca Siete-E, y fondo, finca Siete-G.

Cuota.- 5,02%.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia N.º 5, libro 177, sección Santomera, tomo 3586, folio 196, finca 13439, inscripción 1.ª.

Forma parte en régimen de Propiedad Horizontal del Edificio sito en término de Santomera, en el Plan Parcial Sector C, Zona 2, parcela 17', con fachadas al Oeste a la Avenida de la Mota, y Sur y al Este, a las calles del Tomillo y calle Ortega Cano, respectivamente, siendo la Avenida de la Mota la principal.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaria. La primera subasta el día treinta de noviembre del año dos mil diez, a las once horas, siendo el tipo base el de ciento veintiocho mil novecientos ochenta y ocho euros y sesenta y nueve céntimos de euro (128.988,69 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día veintinueve de diciembre del año dos mil diez, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta el día veinticinco de enero del año dos mil once, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día ocho de febrero del año dos mil once, a las once horas.



La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Santomera, a 14 de octubre de 2010.